

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 006-2025-OCI/5503-SVC**

**VISITA DE CONTROL
SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD
SAN ISIDRO, LIMA, LIMA**

**“VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL
ESTABLECIMIENTO DE SALUD SISOL MIRAFLORES EN EL
INMUEBLE ARRENDADO”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:

DEL 21 DE ABRIL DE 2025 AL 25 DE ABRIL DE 2025

TOMO I DE I

SAN ISIDRO, 6 DE MAYO DE 2025

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 006-2025-OCI/5503-SVC

**“VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD
SISOL MIRAFLORES EN EL INMUEBLE ARRENDADO”**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN _____	3
II. OBJETIVOS _____	3
III. ALCANCE _____	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD _____	3
V. SITUACIONES ADVERSAS _____	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO _____	11
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS _____	11
VIII. CONCLUSIÓN _____	11
IX. RECOMENDACIONES _____	12
APÉNDICE N° 1 _____	13



INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 006-2025-OCI/5503-SVC

“VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SISOL MIRAFLORES EN EL INMUEBLE ARRENDADO”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) del Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL mediante Oficio n.° 140-2025-OCI-SISOL/MML de 21 de abril de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la Orden de Servicio n.° 5503-2025-005, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el funcionamiento del Establecimiento de Salud SISOL Miraflores en el inmueble arrendado, se viene realizando de acuerdo a la normativa vigente aplicable.

2.2 Objetivos específicos

Objetivo específico 1

Determinar si el funcionamiento de los servicios de prestación de salud en el Establecimiento de Salud SISOL Miraflores, se realizan conforme a la normativa vigente aplicable.

Objetivo específico 2

Determinar qué servicios de salud se vienen ofreciendo en el Establecimiento de Salud SISOL Miraflores, conforme a la finalidad de la contratación.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al funcionamiento del Establecimiento de Salud SISOL Miraflores en el inmueble arrendado, y que ha sido ejecutada del 21 de abril al 25 de abril de 2025, en la Av. Paseo de la República n.° 4728, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD

Mediante la Contratación Directa n.° 017-2024-SISOL/MML denominada “Contratación del Servicio de Arrendamiento de inmueble para la implementación del Establecimiento de Salud SISOL en el distrito de Miraflores”, el 24 de junio de 2024 se publicó en el SEACE el acta de otorgamiento de la buena pro, indicando como ganador a la señora Rosalina Clelia Cano Altez, quien es propietaria del inmueble ubicado en la Av. Paseo de la República N° 4728, distrito de Miraflores.

En consecuencia de la contratación directa, el 25 de junio de 2024 se firmó el Contrato n.° 007-2024-SISOL/MML entre SISOL y la arrendadora del inmueble por la suma de S/ 2 590 000,00, siendo el plazo de la ejecución de la prestación de tres años (1095 días calendarios), equivalente a 36 meses, contabilizados desde el día siguiente de la culminación del periodo de gracia, y para efectos de control del servicio, el plazo se contabilizará en periodos mensuales (cada mes varía entre 28 a 31 días), hasta cumplir el plazo de ejecución del servicio indicado, asimismo, en el contrato mencionado, se indicó, que el arrendador concede un periodo de gracia de ciento veinte (120) días calendario a partir



Firmado digitalmente por
LPA BARJA JHONATAN RAMIREZ
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-05-2025 14:38:44 -05:00



Firmado digitalmente por
ALFARO BARZOLA Rosario
Betty FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-05-2025 14:57:54 -05:00



de la firma del “Acta de entrega del inmueble”, por temas de implementación de los ambientes, se entiende como periodo de gracia a los meses que carecen de renta, además se precisó, que el plazo de entrega del local, no deberá exceder a los cinco (5) días calendario a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la verificación física efectuada al funcionamiento del Establecimiento de Salud SISOL Miraflores en el inmueble arrendado, se han identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, así como el resultado o el logro de los objetivos establecidos en la normatividad y que rigen a las Unidades Productoras de servicios de Salud, la cual se expone a continuación:

- 1. SE VIENE PAGANDO POR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA IPRESS MIRAFLORES, SIN QUE A LA FECHA SE ESTE PRESTANDO LOS SERVICIOS DE SALUD; GENERANDO EL RIESGO DE PAGOS POR ALQUILERES SIN QUE SE CUMPLA LA FINALIDAD PUBLICA, ASI COMO, EN LOS DOCUMENTOS DE PAGO NO SE CONSIGNA CLARAMENTE A QUE CONCEPTO CORRESPONDE, CON RIESGO DE GENERAR MAYORES GASTOS.**

a) Condición

Durante la visita de verificación física, se ha evidenciado que el inmueble arrendado para el funcionamiento del Establecimiento de Salud Miraflores, no está en funcionamiento, no obstante, se viene pagando, por el alquiler mensual de S/ 70 000,00, y a la fecha se ha pagado un total de S/ 490 000,00, sin que el local esté funcionando y sin cumplir la finalidad del servicio contratado, el hecho se describe a continuación.

Según Contrato n.º 007-2024-SISOL/MML, Contratación Directa n.º 07-2024-SISOL/MML, “Servicio de arrendamiento de inmueble para la implementación del Establecimiento de Salud de SISOL en el distrito de Miraflores”, suscrito¹ el 25 de junio de 2024, se señaló que el plazo de ejecución del servicio será de tres (3) años, equivalente a treinta y seis (36) meses, contabilizados desde el día siguiente de la culminación del periodo de gracia que concedió el arrendador por temas de implementación de los ambientes, siendo el periodo de gracia de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la firma del “Acta de entrega del Inmueble”.

Asimismo, en el citado contrato se indicó que el plazo de entrega del local, no deberá exceder a los cinco (5) días calendario a partir del día siguiente de suscrito el contrato, al respecto, la comisión de control solicitó² a la Oficina de Administración y Finanzas, el “Acta de entrega del inmueble”; sin embargo, hasta la fecha no ha remitido el citado documento, pese haber vencido la ampliación de plazo otorgado en atención a lo solicitado mediante Informe n.º 090-2025-OAF-SISOL/MML de 24 de abril de 2025 y reiterativo realizado con Oficio n.º 004-2025-OCI-SISOL/MML/VC2 de 19 de abril de 2025. En relación, a la entrega del local, de acuerdo al plazo establecido, se debió suscribir “Acta de entrega del inmueble” como máximo el 30 de junio de 2024, por lo que, el periodo de gracia de 120 días calendario concedido por el arrendador, para implementación de los ambientes, habría iniciado el 30 de junio de 2024 y culminado el 27 de octubre de 2024, entonces a partir del 28 de octubre de 2024 debió iniciarse con la ejecución de la prestación del servicio de arrendamiento, por ende con el funcionamiento de dicho establecimiento.

¹ Entre la señora Milagros Mena Campos – Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, a quien se denominará El Arrendatario, y de la otra parte la señora Rosalina Clelia Cano Altez a quien se denominará La Arrendadora.

² Mediante Oficio n.º 002-2025-OCI-SISOL/MML/VC2 de 22 de abril de 2025.



Sin embargo, después de sesenta y seis (66) días calendario (2 meses y cuadro días), de haber transcurrido el periodo de gracia otorgado por el arrendador, la Entidad recién mediante Resolución de Gerencia de Servicios de Salud n.° 079-2024-GSS-SISOL/MML de 5 de setiembre de 2024, designó como responsable de la implementación, coordinación, supervisión y acondicionamiento del establecimiento de salud en el distrito de Miraflores, al Médico Cirujano Felizardo Osorio Valverde, en adición a sus funciones, como Director Médico del EE.SS. SISOL Surquillo³, que a la fecha viene desempeñando; pese a que de acuerdo al Memorando n.° 1217-2024-GSPS-SISOL/MML de 3 de setiembre de 2024⁴, emitido por el señor Jorge Beltrán Calderón, gerente de la Gerencia de Servicios de Salud, y dirigido a la señora Ghandira Abdala Tolay, jefa de la Oficina de Asesoría Legal, la inauguración del referido IPRESS se tenía previsto para el mes de setiembre de 2024.

Al respecto, el 21 de abril de 2025, la Comisión de Control verificó que el Establecimiento de Salud SISOL Miraflores, ubicado en la Av. Paseo de la República n.° 4728 distrito de Miraflores, no está en funcionamiento, según consta en el Acta de Verificación n.° 001-2025-OCI-SISOL/MML/VC2 de 21 de abril de 2025, suscrito entre la Comisión de control y el señor Felizardo Osorio Valverde, responsable de la implementación, coordinación, supervisión y acondicionamiento del establecimiento de salud en el distrito de Miraflores, a continuación se muestra las imágenes del citado establecimiento:

Imágenes n.°s 1 al 8

Inmueble arrendado para el funcionamiento del EE.SS. SISOL Miraflores desde junio 2024 que a la fecha no está en funcionamiento



Firmado digitalmente por
LPA BARJA JHONATAN RAMIREZ
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-05-2025 14:38:44 -05:00

Imagen n.° 1

EE.SS. SISOL Miraflores de cinco pisos



Imagen n.° 2

Acondicionamiento no concluido en primer piso



Firmado digitalmente por
ALFARO BARZOLA Rosario
Betty FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-05-2025 14:57:54 -05:00

³ Designado con Resolución de Gerencia de Servicios de Salud n.° 028-2023-GSS-SISOL/MML de 5 de abril de 2023.

⁴ Remitido con Oficio n.° 009-2025-GSS-SISOL/MML de 29 de abril de 2025, por la Gerencia de Servicios de la Salud, en atención al requerimiento realizado con Oficio n.° 003-2025-OCI-SISOL/MML/VC2 de 24 de abril de 2025, el cual fue objeto de ampliación de plazo en virtud al Oficio n.° 007-2025-GSS-SISOL/MML de 28 de abril de 2025.





Fuente: Tomas Fotográficas contenidas en Acta de Verificación n.º 001-2025-OCI-SISOL/MMLVC2 de 21 de abril de 2025.
Elaborado por: Comisión de Visita de Control.

Asimismo, en el Acta de Verificación n.º 001-2025-OCI-SISOL/MMLVC2 de 21 de abril de 2025, el señor Felizardo Osorio Valverde, confirmó y manifestó que: "(...) No se culminó con la implementación y el acondicionamiento del Establecimiento. El motivo de la demora es por el trámite de zonificación en la Municipalidad de Lima y Municipalidad de Miraflores, asimismo en el Instituto Metropolitano de Planificación (IMP), indican que el trámite está aprobado, solo está pendiente su publicación. (...)".



Firmado digitalmente por
LPA BARJA JHONATAN RAMIREZ
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-05-2025 14:38:44 -05:00



Firmado digitalmente por
ALFARO BARZOLA Rosario
Betty FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-05-2025 14:57:54 -05:00



Al respecto, la Comisión de Control durante el periodo de ejecución del servicio, solicitó y reiteró⁵ a la Oficina de Administración y Finanzas, el expediente mediante el cual se solicitó el cambio de zonificación del inmueble alquilado para el funcionamiento del EE.SS. SISOL Miraflores, ante la Municipalidad Metropolitana de Lima; sin embargo, hasta la fecha no ha sido alcanzada la información, lo cual ha limitado la evaluación oportuna del inicio del trámite de la zonificación.

Es más el citado señor Osorio Valverde, manifestó que aproximadamente en dos (2) meses se culminará con el acondicionamiento del Establecimiento de Salud SISOL Miraflores; sin embargo, podría presentarse contingencias durante ese periodo, asimismo, manifestó que "(...) el periodo de gracia no ha sido objeto de una ampliación. (...)", según consta en el Acta de Verificación n.º 001-2025-OCI-SISOL/MML/VC2 de 21 de abril de 2025.

De igual forma, de la revisión a las Notas de Pago proporcionados por la Entidad⁶, se evidenció que a la fecha la Entidad pagó S/ 350 000,00, por el servicio de arrendamiento del inmueble, no obstante el Establecimiento de Salud de Miraflores a la fecha no se encuentra en funcionamiento, siendo que dichos pagos corresponden a cinco (5) meses de arrendamiento (noviembre y diciembre 2024, y enero, febrero y marzo 2025); asimismo, se pagó S/ 140 000,00 por uno (1) mes de adelanto y uno (1) mes de garantía, precisándose que el pago por el alquiler mensual es por S/ 70 000,00.

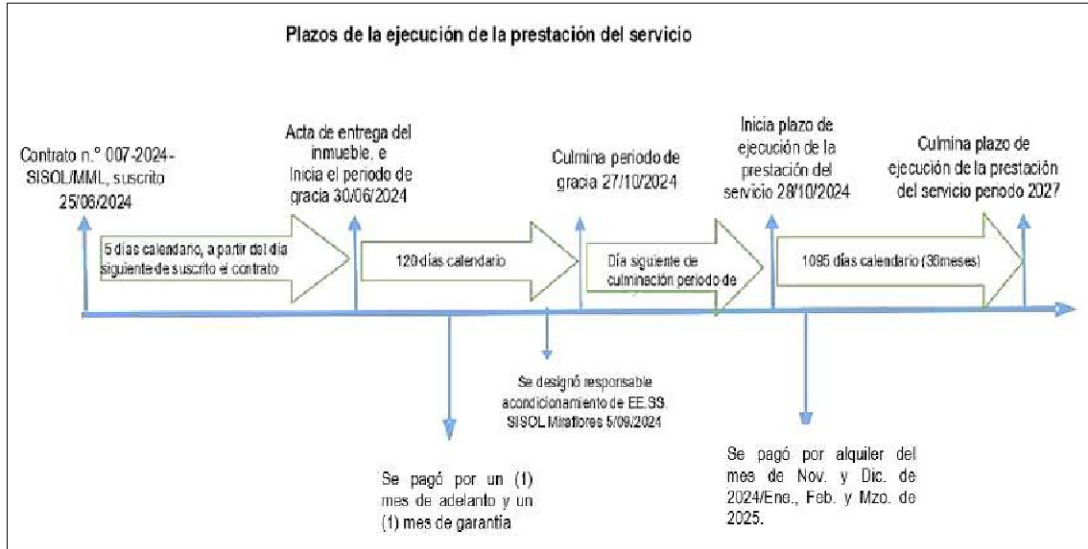
Al respecto, se ha evidenciado que durante el periodo de gracia (30 de junio de 2024 – 27 de octubre de 2024) se ha realizado el pago de un (1) mes de adelanto y un (1) mes de garantía, como indicaba la cláusula cuarta del Contrato n.º 007-2024-SISOL/MML de 25 de junio de 2024, que señala "(...) Para efectos del primer pago del servicio se realizara inicialmente con un mes de adelanto y un mes de garantía dentro de los quince (15) días calendario luego de firmado el contrato. (...)"; sin embargo, se advierte que la Entidad en los documentos que emite no estaría consignando claramente el concepto del pago al que corresponde como es el caso del "pago del mes de adelanto", toda vez que, la señora Rosalina Celia Cano Altez propietaria del inmueble mediante documento S/N de fecha 18 de julio de 2024, recibido por Tramite documentario de SISOL el mismo día, solicitó el pago del alquiler del mes de julio de 2024 por S/ 70 000,00, para lo cual adjuntó el recibo de pago de SUNAT por el alquiler del predio, siendo que, la Unidad de Contabilidad mediante Memorándum n.º 1377-2024-UC-OAF-SISOL/MML de 2 de agosto de 2024, remitió a la Unidad de Tesorería el expediente de dicho pago, precisando que "(...) remito el expediente del mes de Garantía y alquiler local del mes de Julio del 2024 del servicio de arrendamiento de inmueble del EE.SS. SISOL Miraflores según Contrato N° 007-2024-SISOL/MML para el trámite de pago (...)", consecuentemente, la Unidad de Tesorería emitió la Nota de Pago n.º 10750.24.81.2411912 en cuyo contenido se describe que "(...) POR EL GIRO DE ADELANTO DE ALQUILER DEL MES DE JULIO DE 2024 POR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES (...)".

Por lo antes mencionado, se advierte que podría generar riesgo de que se realice un pago adicional, lo cual podría generar un mayor gasto para la Entidad, tomando en consideración que no hay un control de pagos y que existe rotación de personal constantemente, a continuación, se muestra la línea de tiempo de los plazos señalados en dicho contrato:

Imagen n.º 9
Línea de tiempo de los plazos establecidos en el Contrato n.º 007-2024-SISOL/MML

⁵ Con Oficio n.º 002 y 004-2025-OCI-SISOL/MML/VC2 de 22 y 29 de abril de 2025, respectivamente.

⁶ Oficio n.º 0002-2025-UT-SISOL/MML de 25 de abril de 2025, la Unidad de Tesorería remitió las Notas de Pago.



Fuente: Contrato n.º 007-2024-SISOL/MML de 25 de junio de 2024.

Elaborado por: Comisión de Visita de Control

Asimismo, se ha verificado los siete (7) pagos realizados a la arrendadora, de los cuales cinco (5) pagos corresponden por el servicio de arrendamiento del inmueble para el funcionamiento del EE.SS. SISOL Miraflores, evidenciándose que los pagos del mes de noviembre y diciembre 2024, y enero, febrero y marzo 2025, si tienen acta de conformidad de servicio que fueron suscritos por el Médico Cirujano Felizardo Osorio Valverde, quien a la fecha es Director Médico del EE.SS. SISOL Surquillo⁷, y en adición a sus funciones, el 5 de setiembre de 2024 se le designó⁸ como responsable de la implementación, coordinación, supervisión y acondicionamiento del Establecimiento de Salud en el distrito de Miraflores; sin embargo, según Contrato n.º 007-2024-SISOL/MML de 25 de junio de 2024, en la cláusula octava se señala que "(...) La conformidad del servicio (...) será otorgada por el Director Médico del Establecimiento de Salud SISOL – Miraflores. (...)", es así, que de la revisión al portal de transparencia de la Entidad, no se evidencia, acto resolutivo de designación o encargo como Director Médico del EE.SS. SISOL Miraflores. Seguidamente, se muestra los pagos realizados a la arrendadora la señora Rosalina Clelia Cano Altez, según detalle:

Cuadro n.º 1
Conformidad y Pago por el servicio de arrendamiento del inmueble del EE.SS. SISOL Miraflores
Pesé que a la fecha no esté en funcionamiento

SIAF	Orden de Servicio		Acta de Conformidad de servicio remitido a GSS con	Nota de Pago			
	Nº / Fecha	Importe S/		Nº	Fecha	Concepto	Importe S/
10750	2158 10/07/2024	210 000,00		10750.24.81. 2411912	02/08/2024	Por adelanto de alquiler mes de julio 2024, por el servicio de arrendamiento de inmueble para EE.SS. SISOL Miraflores.	70 000,00
				10750.24.81. 2411913	02/08/2024	Por garantía según cláusula cuarta del contrato n.º 007-2024-SISOL/MML, por el servicio de arrendamiento de inmueble para EE.SS. SISOL Miraflores.	70 000,00
			Informe n.º 843-2024-	10750.24.81 2424879	04/12/2024	Por el servicio de arrendamiento de	70 000,00

⁷ Designado con Resolución de Gerencia de Servicios de Salud n.º 028-2023-GSS-SISOL/MML de 5 de abril de 2023.

⁸ Con Resolución de Gerencia de Servicios de Salud n.º 079-2024-GSS-SISOL/MML de 5 de setiembre de 2024.

			SSUR-GG-SISOL/MML de 25/11/2024			inmueble para EE.SS. SISOL Miraflores, mes de noviembre 2024.	
1343	72 22/01/2025	70 000,00	Informe n.° 009-2025-SSUR-GG-SISOL/MML de 7/01/2025	1343.25.81.2 502156	27/01/2025	Por el servicio de arrendamiento de inmueble para EE.SS. SISOL Miraflores, mes de diciembre 2024	70 000,00
3210	644 11/02/2025	560 000,00	Informe n.° 064-2025-SSUR-GG-SISOL/MML de 23/01/2025	3210.25.81.2 503950	12/02/2025	Por el servicio de arrendamiento de inmueble para EE.SS. SISOL Miraflores, mes de enero 2025.	70 000,00
			Informe n.° 158-2025-SSUR-GG-SISOL/MML de 19/02/2025	3210.25.81.2 505060	21/02/2025	Por el servicio de arrendamiento de inmueble para EE.SS. SISOL Miraflores, mes de febrero 2025.	70 000,00
			Informe n.° 255-2025-SSUR-GG-SISOL/MML de 31/03/2025	3210.25.81.2 508488	31/03/2025	Por el servicio de arrendamiento de inmueble para EE.SS. SISOL Miraflores, mes de marzo 2025.	70 000,00
Total SI							490 000,00

Fuente: Oficio n.° 0002-2025-UT-SISOL/MML de 25 de abril de 2025, la Unidad de Tesorería remitió las Notas de Pago.

Elaborado por: Comisión de Visita de Control



Firmado digitalmente por
LPA BARJA JHONATAN RAMIREZ
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-05-2025 14:38:44 -05:00

Además, advertimos que los funcionarios de SISOL no estarían haciendo las acciones necesarias para que el Establecimiento de Salud de SISOL esté en funcionamiento, pese que habría transcurrido aproximadamente diez (10) meses desde que suscribió Contrato n.° 007-2024-SISOL/MML de 25 de junio de 2024 hasta la fecha, por el servicio de arrendamiento del inmueble para el funcionamiento de dicho establecimiento; asimismo, se advierte que después de cuatro (4) meses vencido el periodo de gracia, en el mes de febrero 2025, se emitieron diversas órdenes de servicio, por un total de S/ 312 181,89 que estarían demostrando que tardíamente iniciaron las acciones para el acondicionamiento del Establecimiento de Salud SISOL Miraflores, como se muestra a continuación:

Cuadro n.° 2

Ordenes de Servicio vinculadas a las actividades realizadas en el inmueble del SISOL Miraflores

Empresa	RUC	OS n.°	Fecha	Concepto	Monto SI
ABASTECIMIENTO & SERVICIOS ALBORNOZ E.I.R.L	20608116711	628	06/02/2025	Suministro e instalación de muros tabiques y cielo raso de drywall SISOLESPRESS Miraflores	30 355,70
VALUAR NEGOCIOS PERU S.A.C	20602466605	629	06/02/2025	Servicio de acondicionamiento de escalera interna	18 967,06
FIS MEDIC SAC	20518346742	642	11/02/2025	Servicio de acondicionamiento de sala de tomografía de Miraflores	41 105,75
		718	20/02/2025	Servicio de acondicionamiento de sala de RX digital de protección radiológica local Miraflores	37 950,28
INVERSIONES JUMAZA S.A.C.	20520521063	624	06/02/2025	Suministro e instalación de puerta corta fuego - SOLIEXPRESS Miraflores	35 224,08
		630	06/02/2025	Servicio de fabricación e instalación de barandas y pasamanos - SISOLEXPRESS Miraflores	35 710,42
ELECTRO G&S INGENIEROS SAC	20515778170	643	11/02/2025	Servicio de acondicionamiento de sistema eléctrico del piso 1 de sede Miraflores	37 321,00
		649	11/02/2025	Servicio de instalación de pozo tierra y pruebas del sistema eléctrico - SISOLEXPRES Miraflores	22 240,64



	651	11/02/2025	Elaboración de aumento de carga en suministro eléctrico	16 260,40
	690	18/02/2025	Acondicionamiento de sistema eléctrico 2 piso inmueble Miraflores	37 046,56
Total				SI 312 181,89

Fuente: Reporte SIGA de las ordenes de servicio vinculadas al inmueble arrendado para el funcionamiento del EE.SS Miraflores.

Elaborado por: Comisión de Visita de Control.

Cabe resaltar que de acuerdo al numeral 9 del Plan Piloto para Implementación del Centro de Atención Médica Ambulatoria Especializada – Miraflores del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – MML⁹, referido a la Oferta de Servicios de Salud, se proyectaba implementar veintidós (22) servicios de salud en el Establecimiento de Salud SISOL – Miraflores, servicios que hasta la fecha no se vienen prestando efectivamente.

b) Criterio

- **Decreto Legislativo n.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, publicado el 16 de setiembre de 2018.**

“(…)

**SUB CAPÍTULO III
GESTIÓN DE ADQUISICIONES**

“(…)

Artículo 19.- Gestión de contratos

La Gestión de contratos comprende el monitoreo y administración de la ejecución de contratos de bienes, servicios y obras, hasta su culminación.”

- **Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones el Estado, publicado el 13 de marzo de 2019.**

“(…)

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

“(…)

f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

“(…)

Artículo 9. Responsabilidades esenciales

9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.

“(…)”

- **Contrato n.º 007-2024-SISOL/MML, Contratación Directa n.º 07-2024-SISOL/MML, “Servicio de arrendamiento de inmueble para la implementación del Establecimiento de Salud de SISOL en el distrito de Miraflores”, suscrito el 25 de junio de 2024.**

“(…)

⁹ Cuya copia se encontraba adjunto al Memorando n.º 637-2024-GSPS-SISOL/MML de 15 de mayo de 2024, que se nos remitió con el Oficio n.º 009-2025-GSS-SISOL/MML de 29 de abril de 2025.



Firmado digitalmente por LIPA BARJA JHONATAN RAMIREZ
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-05-2025 14:38:44 -05:00



Firmado digitalmente por ALFARO BARZOLA Rosario
Betty FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-05-2025 14:57:54 -05:00

CLÁUSULA CUARTA – DEL PAGO:

El ARRENDATARIO, se obliga a pagar la contraprestación pactada a favor de LA ARRENDADORA en pagos mensuales de S/ 70,000.00 (setenta mil con 00/100 soles), luego de la recepción formal y completa de la documentación establecida en los Términos de Referencia, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- Para efectos del primer pago del servicio se realizara inicialmente con un mes de adelanto y un mes de garantía dentro de los quince (15) días calendario luego de firmado el contrato.
- Para efectos del segundo pago y rentas posteriores del plazo de la ejecución del servicio, el pago en mención será previa conformidad del Director Médico del Establecimiento de Salud SISOL – Miraflores.

CLÁUSULA QUINTA – DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

El plazo de ejecución del servicio será de tres años (1095 días calendario), equivalente a treinta y seis (36) meses, contabilizados desde el día siguiente de la culminación del periodo de gracia. Para efectos de control del servicio, el plazo se contabilizará en periodos mensuales (cada mes varía entre 28 y 31 días), hasta cumplir el plazo de ejecución del servicio indicado.

El arrendador concede un periodo de gracia de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la firma del “Acta de entrega del Inmueble”, por temas de implementación de los ambientes. Se entiende como periodo de gracia a los meses que carecen de renta, el mismo que el Arrendado concede al Arrendatario.

El plazo de entrega del local, no deberá exceder a los cinco (05) día calendario a partir del día siguiente de suscrito el contrato, dejando constancia mediante la firma del “Acta de entrega del Inmueble.

(...)”

c) Consecuencia.

La situación advertida podría generar que la Entidad continúe pagando por el servicio de arrendamiento de un inmueble destinado al funcionamiento de un establecimiento de salud, sin cumplirse con la finalidad pública al no estar funcionando el IPRESS Miraflores, y que se genere mayores pagos por el servicio de arrendamiento.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información de la documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control “Verificación del funcionamiento del establecimiento de salud SISOL Miraflores en el inmueble arrendado”, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la comisión de control, las cuales han sido señaladas en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio, la comisión de control no emitió reporte de avance ante situaciones adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de control simultáneo en la modalidad de Visita de Control “Verificación del funcionamiento del establecimiento de salud SISOL Miraflores en el inmueble arrendado”, se ha advertido una (1) situación adversa que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Establecimiento de Salud SISOL Miraflores, la cual ha sido detallada en el presente informe.



Firmado digitalmente por
LIPA BARJA JHONATAN RAMIREZ
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-05-2025 14:38:44 -05:00




Firmado digitalmente por
ALFARO BARZOLA Rosario
Betty FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-05-2025 14:57:54 -05:00



IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado de la Visita de Control a la verificación del funcionamiento del establecimiento de salud SISOL Miraflores en el inmueble arrendado, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la operatividad del Establecimiento de Salud SISOL Miraflores.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

San Isidro, 6 de mayo de 2025



Firmado digitalmente por ALFARO
BARZOLA Rosario Betty FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06-05-2025 14:56:10 -05:00

Rosario Betty Alfaro Barzola
Supervisor



Firmado digitalmente por LIPA BARJA
JHONATAN RAMIREZ
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06-05-2025 14:40:43 -05:00

Jhonatan Ramirez Lipa Barja
Jefe de comisión



Firmado digitalmente por ALFARO
BARZOLA Rosario Betty FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06-05-2025 14:56:42 -05:00

Rosario Betty Alfaro Barzola
Jefe del Órgano de Control Institucional
Sistema Metropolitano de la Solidaridad

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA “VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SISOL MIRAFLORES EN EL INMUEBLE ARRENDADO”

- SE VIENE PAGANDO POR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA IPRESS MIRAFLORES, SIN QUE A LA FECHA SE ESTE PRESTANDO LOS SERVICIOS DE SALUD; GENERANDO EL RIESGO DE PAGOS POR ALQUILERES SIN QUE SE CUMPLA LA FINALIDAD PUBLICA, ASI COMO, EN LOS DOCUMENTOS DE PAGO NO SE CONSIGNA CLARAMENTE A QUE CONCEPTO CORRESPONDE, CON RIESGO DE GENERAR MAYORES GASTOS.**

N°	Documento
1	Contrato n.° 007-2024-SISOL/MML suscrito el 25 de junio de 2024
2	Memorando n.° 1217-2024-GSPS-SISOL/MML de 3 de setiembre de 2024
3	Resolución de Gerencia de Servicios de Salud n.° 079-2024-GSS-SISOL/MML de 5 de setiembre de 2024
4	Acta de Verificación n.° 001-2025-OCI-SISOL/MML/VC2 de 21 de abril de 2025
5	Documento S/N de fecha 18 de julio de 2024 emitido por la señora Rosalina Celia Cano Altez, propietaria del inmueble donde funcionará el EE.SS. Miraflores
6	Memorándum n.° 1377-2024-UC-OAF-SISOL/MML de 2 de agosto de 2024
7	Nota de Pago n.° 10750.24.81.2411912
8	Nota de Pago n.° 10750.24.81.2411913
9	Nota de Pago n.° 10750.24.81.2424879
10	Nota de Pago n.° 1343.25.81.2502156
11	Nota de Pago n.° 3210.25.81.2503950
12	Nota de Pago n.° 3210.25.81.2505060
13	Nota de Pago n.° 3210.25.81.2508488
14	Impresión de la Orden de Servicio n.° 628 – 2025
15	Impresión de la Orden de Servicio n.° 629 - 2025
16	Impresión de la Orden de Servicio n.° 642 - 2025
17	Impresión de la Orden de Servicio n.° 718 - 2025
18	Impresión de la Orden de Servicio n.° 624 – 2025
19	Impresión de la Orden de Servicio n.° 630 - 2025



Firmado digitalmente por
LIPA BARJA JHONATAN RAMIREZ
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-05-2025 14:38:44 -05:00



Firmado digitalmente por
ALFARO BARZOLA Rosario
Betty FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-05-2025 14:57:54 -05:00



20	Impresión de la Orden de Servicio n.º 643 - 2025
21	Impresión de la Orden de Servicio n.º 649 – 2025
22	Impresión de la Orden de Servicio n.º 651 – 2025
23	Impresión de la Orden de Servicio n.º 690 – 2025
24	Plan Piloto para Implementación del Centro de Atención Médica Ambulatoria Especializada – Miraflores del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – MML



Firmado digitalmente por
LIPA BARJA JHONATAN RAMIREZ
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-05-2025 14:38:44 -05:00



Firmado digitalmente por
ALFARO BARZOLA Rosario
Betty FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-05-2025 14:57:54 -05:00



CONTRATO N° 007-2024-SISOL/MML
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07-2024-SISOL/MML
"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA LA
IMPLEMENTACION DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE SISOL EN EL
DISTRITO DE MIRAFLORES"

Conste por el presente documento la contratación del "Servicio de Arrendamiento de Inmueble para la Implementación del Establecimiento de Salud de SISOL en el distrito de Miraflores", que celebra de una parte el **Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL-** con RUC N° 20509510149, con domicilio en el Jr. Carlos Concha N° 163 distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas Lic. Milagros Mena Campos, identificada con DNI N° 16023555, designada mediante Resolución de Gerencia General N° 055-2024-GG-SISOL/MML de fecha 15 de marzo de 2024, con delegación para suscribir contratos en mérito a la Resolución de Gerencia General N° 001-2024-GG-SISOL/MML de fecha 05 de enero de 2024, a quien en adelante se le denominará **EL ARRENDATARIO**; y de otra parte **Sra. ROSALINA CLELIA CANO ALTEZ** identificado con DNI N° 19841854, con domicilio en calle Berlín N° 778, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **LA ARRENDADORA**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA – ANTECEDENTES:

Con fecha 24 de junio del 2024, se adjudicó a favor de **LA ARRENDADORA**, la buena pro de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2024-SISOL/MML** "Servicio de Arrendamiento de inmueble para la implementación del establecimiento de salud de SISOL en el distrito de Miraflores", ubicado en la Avenida Paseo de la Republica N° 4728, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

LA ARRENDADORA, declara ser propietaria del inmueble ubicado en Avenida Paseo de la Republica N° 4728 – Distrito de Miraflores el mismo que se encuentra inscrito en la Partida Electrónica N° 07007388 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima. (ahora Vía Expresa Luis Bedoya Reyes – Asiento B0005)

CLÁUSULA SEGUNDA – OBJETO:

El presente contrato tiene por objeto la contratación del "Servicio de Arrendamiento de inmueble para la implementación del establecimiento de salud de SISOL en el distrito de Miraflores".

CLÁUSULA TERCERA - MONTO CONTRACTUAL:

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **S/ 2'590,000.00 (Dos millones quinientos noventa mil con 00/100 soles)** que incluye todos los impuestos de ley. Este monto comprende el costo del servicio de arrendamiento, así como los tributos, seguros, impuestos, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, hasta su punto de entrega.

CLÁUSULA CUARTA - DEL PAGO:

EL ARRENDATARIO, se obliga a pagar la contraprestación pactada a favor de **LA ARRENDADORA** en pagos mensuales de S/ 70,000.00 (setenta mil con 00/100 soles), luego de la recepción formal y completa de la documentación establecida en los



Firmado digitalmente por
ALFARO BALEZOLA ROSARIO
Betty.FAU.20131378972.pdf
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00



[Handwritten signature]



Términos de Referencia, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- Para efectos del primer pago del servicio se realizara inicialmente con un mes de adelanto y un mes de garantía dentro de los quince (15) días calendario luego de firmado el contrato.
- Para efectos del segundo pago y rentas posteriores del plazo de la ejecución del servicio, el pago en mención será previa conformidad del Director Médico del Establecimiento de salud SISOL – Miraflores

CLÁUSULA QUINTA - DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

El plazo de ejecución del servicio será de tres años (1095 días calendario), equivalente a treinta y seis (36) meses, contabilizados desde el día siguiente de la culminación del periodo de gracia. Para efectos del control del servicio, el plazo se contabilizará en periodos mensuales (cada mes varía entre 28 y 31 días), hasta cumplir el plazo de ejecución del servicio indicado.

El arrendador concede un período de gracia de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la firma del "Acta de entrega del Inmueble", por temas de implementación de los ambientes. Se entiende como periodo de gracia a los meses que carecen de renta, el mismo que el Arrendado concede al Arrendatario.

El plazo de entrega del local, no deberá exceder a los cinco (05) día calendario a partir del día siguiente de suscrito el contrato, dejando constancia mediante la firma del "Acta de entrega del Inmueble".

CLÁUSULA SEXTA - PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO:

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora de **LA ARRENDADORA** así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA – GARANTÍA:

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 152 Excepciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, **LA ARRENDADORA** se encuentra exceptuada de constituir garantía de fiel cumplimiento.

CLÁUSULA OCTAVA - CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad del servicio será otorgada por el Director Médico del Establecimiento de salud SISOL – Miraflores.

De existir observaciones, **EL ARRENDATARIO** las comunica a **LA ARRENDADORA** indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado **LA ARRENDADORA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **EL ARRENDATARIO** puede otorgar a **LA ARRENDADORA** periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este



Firmado digitalmente por
ALFARO BAEZOLA Rosario
Belly.FAU.20131378972.pdf
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00





el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso **EL ARRENDATARIO** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto sin perjuicio de lo establecido en el numeral 142.6 del artículo 142 del indicado Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES:

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, incluido lo señalado en la cláusula octava del presente contrato debe resarcir a la otra parte los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan. Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA - PAGO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y ARBITRIOS:

EL ARRENDATARIO cancelará directamente a las empresas prestadoras de servicios los recibos por el suministro de los servicios públicos (agua potable y energía eléctrica) que tengan medidor independiente por el plazo que se ocupará el inmueble arrendado. El valor de los servicios se abonará a la presentación de los recibos de consumo correspondiente.

LA ARRENDADORA es responsable de mantener al día todos los pagos de tributos creados o por crearse que graven la propiedad (impuesto predial, etc.), emitidos por la Municipalidad donde se encuentra ubicado el inmueble, con excepción del pago de los arbitrios (Servicios de limpieza pública, parques, jardines públicos y serenazgo) que serán a cargo de **EL ARRENDATARIO** de manera proporcional al área arrendada.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - MARCO LEGAL DEL CONTRATO:

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje, a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 182, 183, 184 y siguientes del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF o en su defecto, conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado.



Firmado digitalmente por ALFARO BALEZOLA Rosario Betty F.A.U. 20131378972 soft. Motivo: Doy Visto Bueno. Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00



2/

supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **EL ARRENDATARIO** no efectúa la recepción o no otorga la conformidad según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA NOVENA – ANTICORRUPCIÓN:

LA ARRENDADORA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona natural, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **LA ARRENDADORA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, **LA ARRENDADORA** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA - RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La conformidad de la prestación por parte de **EL ARRENDATARIO**, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por en el artículo 40 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y numeral 173.1 del artículo 173 de su Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – PENALIDADES:

Si **LA ARRENDADORA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **EL ARRENDATARIO** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Estas penalidades se deducen de los pagos a periódicos, de los pagos parciales del pago final. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **EL ARRENDATARIO** podrá resolver el contrato por incumplimiento. La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de contrataciones del estado y su Reglamento,



Firmado digitalmente por
ALFARO BAEZOLA ROSARIO
Bety FAU 20131378972 soft
Método: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00



El arbitraje será institucional y resuelto por un tribunal conformado por tres árbitros, proponiendo ambas partes las siguientes instituciones en orden de prelación:

1. Cámara de Comercio de Lima — Centro de Conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional.
2. Pontificia Universidad Católica del Perú — Centro de Análisis y Resolución de conflictos.
3. Colegio de Abogados de Lima — Centro de Arbitraje.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.



Firmado digitalmente por
ALFARO BALEZOLA Rosario
Betty F.A.I. 20131378972 soft
Móvil: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA:

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

EL ARRENDATARIO: Jr. Carlos Concha N° 163 distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.

LA ARRENDADORA: Calle Berlín N° 778, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases, la oferta ganadora y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en el distrito de San Isidro, a los 25 días del mes de junio de 2024.



Lic. MILAGROS MENA CAMPOS
Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas

"EL ARRENDATARIO"

"LA ARRENDADORA"



Expediente 254416

CARGO
CSS

MEMORANDUM N° 1217-2024-GSPS-SISOL/MML

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL
ASESORIA JURIDICA
04 SEP. 2024
RECEPCIÓN
Hora: Firma:

A : Abog. GHANDIRA ABDALA TOLAY
JEFA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

DE : DR. JORGE BELTRAN CALDERON
Gerente de Servicios de Salud

ASUNTO : RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD MIRAFLORES

FECHA : San Isidro, 03 SETIEMBRE 2024

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarla cordialmente y comunicarle que viene coordinando la instalación de un Establecimiento de Salud en el Distrito de Miraflores (Paseo de la República 4728 – Miraflores), el mismo que está programado para inaugurarse en Setiembre del presente año.

Para este nuevo Proyecto, se hace necesario designar a un servidor de nuestra Entidad para que lleve a cabo las labores coordinación y supervisión de los trabajos de acondicionamiento de nuestros espacios y consultorios; así como, la proyección de los servicios que se brindarán, personal de apoyo, asistencial y otros.

Por esta razón, se designa como responsable al MC FELIZARDO OSORIO VALVERDE, para las actividades mencionadas en el párrafo anterior; en adición a sus funciones como Director Médico del Hospital de la Solidaridad de Surquillo.

Lo que comunicamos a usted, para conocimiento y fines.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL
Dr. JORGE DENIS BELTRAN CALDERON
Gerente de Servicios de Salud

ADJTO.: Lo indicado

/nei.





RESOLUCION DE GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD N° 079-2024-GSS-SISOL/MML

San Isidro, 05 SET. 2024

EL GERENTE DE SERVICIOS DE SALUD DEL SISTEMA METROPOLITANO DE LA
SOLIDARIDAD

VISTOS:

La Resolución N° 028-2023-GSS-SISOL/MML; Memorándum N° 637-2024-GSPS-SISOL/MML y Memorándum N° 1217-2024-GSS-SISOL/MML, emitido por la Gerencia de Servicios de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 3 y 4 del Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, aprobado por Ordenanza N° 2342-2021 y modificatorias con Ordenanza N° 2512-2022 y Ordenanza N° 2603-2024, se establece que el SISOL es un Órgano Desconcentrado Especial de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público que en ejercicio de sus funciones actúa con autonomía técnica, administrativa, económica y con patrimonio propio dentro del marco de la ley; tiene como objetivo brindar servicios integrales de salud y afines a la población, en modalidades convencionales y no convencionales, asistenciales, administrativas, científicas, de investigación y otros;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 01-2024-GG-SISOL/MML se delegó en la Gerencia de Servicios de Salud, la facultad de designar, encargar y cesar a los cargos de Directores Médicos y Administradores de las IPRESS del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL-;

Que, el Manual de Clasificador de Cargos, aprobado por Acuerdo de Consejo Directivo N° 40-2024-CD-SISOL/MML, establece que el cargo de Coordinador Ejecutivo, es un cargo de confianza y que tiene funciones de gestión, dirección, coordinación y control de ejecución de las acciones de salud entre otros en los establecimientos de salud;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Servicios de Salud N° 028-2023-GSPS-SISOL/MML, se designó al Médico Cirujano Felizardo Osorio Valverde en el cargo de Director Médico del Establecimiento de Salud de Surquillo del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, a partir del 5 de abril de 2023;

Que, con el Memorándum N° 637-2024-GSPS-SISOL/MML y con el fin de fortalecer y mejorar la gestión de los recursos estratégicos necesarios para cubrir la demanda de servicios de salud, se acompañó el plan piloto para la implementación del Centro de Atención Médica Ambulatoria Especializada – Miraflores, a fin de atender la gran demanda de servicios de salud especializados y no especializados en el distrito de Miraflores;

Que, en ese sentido con el Memorándum N° 1217-2024-GSS-SISOL/MML, este despacho manifiesta que se viene coordinando la instalación de un establecimiento de salud en el distrito de Miraflores, ubicado en la Av. Paseo de la República N° 4728, distrito de Miraflores, el mismo que está programado para inaugurarse en el mes de setiembre del presente año, siendo necesario designar a un servidor de la entidad, para



Firmado digitalmente por
ALFARO BALEZOLA Rosario
Belly F ALI 20131378972 soft
Moliva: Day Visto Bueno
Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00



que lleve a cabo las labores de coordinación y supervisión de los trabajos de acondicionamiento de los espacios y consultorios, así como la proyección de los servicios que se brinden, personal de apoyo, asistencial y otros, proponiendo como responsable del indicado establecimiento de salud al Médico Cirujano Felizardo Osorio Valverde para las indicadas actividades, con adición a sus funciones como Director Médico del Hospital de la Solidaridad de Surquillo;

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con los fundamentos expresados en la presente resolución y en atención a las facultades delegadas en el literal a) numeral I del artículo primero de la Resolución de Gerencia General N° 001-2024-GG-SISOL/MML del 05 de enero de 2024, con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar como responsable de la implementación, coordinación, supervisión y acondicionamiento del establecimiento de salud en el distrito de Miraflores al Médico Cirujano Felizardo Osorio Valverde, a partir del suscripción de la presente resolución, en adición a sus funciones.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución al interesado y a los órganos y unidades orgánicas correspondientes del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, a fin que actúen de acuerdo al marco legal de sus competencias.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Sistema y Procesos la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Firmado digitalmente por
ALFARO BAZZOLA Rosario
Batty FAL 20131378972 soft
Módulo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

SECRETARÍA DE GERENCIA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL
Dr. JORGE DENIS BELTRÁN CALDERÓN
Gerente de Servicios

ACTA DE VERIFICACIÓN N° 001-2025-OCI-SISOL/MML/VC2

Siendo las 15:28 horas del día 21 de abril de 2025, personal de Órgano de Control Institucional del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, se constituyó al Establecimiento de Salud SISOL Miraflores, ubicado en la Av. Paseo de la Republica n.° 4728 - Miraflores, con la finalidad de entrevistar al señor Médico Cirujano Felizardo Osorio Valverde, Responsable de la implementación, coordinación, supervisión y acondicionamiento del EE.SS. SISOL Miraflores, a fin de verificar el funcionamiento del EE.SS. SISOL Miraflores, reuniéndose las personas que se detallan a continuación:

Por la Entidad:

Nombres y Apellidos	DNI N°	Cargo
Felizardo Osorio Valverde	<u>10270530</u>	Director Médico del Establecimiento de Salud de Surquillo; y Responsable de la implementación, coordinación, supervisión y acondicionamiento del EE.SS. SISOL Miraflores



Firmado digitalmente por
ALFARO RAMAZOLA ROSARIO
Betty.F.A.U. 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

Por el Órgano de Control Institucional – OCI:

Nombres y Apellidos	DNI N°	Cargo
Jhonatan Ramirez Lipa Barja	48017893	Jefe de Comisión
Edith Rocío Jacinto García	20056295	Auditor

Motivo de la visita:

Con la finalidad de verificar el "Funcionamiento del Establecimiento de Salud SISOL Miraflores en el inmueble arrendado" según Contrato n.° 007-2024-SISOL/MML de 25 de junio de 2024, Contratación Directa n.° 07-2024-SISOL/MML "Servicio de arrendamiento de inmueble para la implementación del Establecimiento de Salud de SISOL en el distrito de Miraflores", por lo que, se procede con las preguntas siguientes:

- ¿El Establecimiento de Salud SISOL Miraflores está funcionando?; de responder SÍ, indicar cuando inicio su funcionamiento; de responder NO, indicar los motivos.

NO ESTA EN FUNCIONAMIENTO, INDICA QUE ESTA EN ETAPA DE ACONDICIONAMIENTO.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

2. ¿Se viene realizando el pago de Arrendamiento de inmueble para la implementación del Establecimiento de Salud de SISOL en el distrito de Miraflores según Contrato n.º 007-2024-SISOL/MML de 25 de junio de 2024 e indique desde cuando se viene pagando?

SE ESTA PAGANDO DESDE OCTUBRE 2024.



Firmado digitalmente por
ALFARO BAZZOLA Rosario
Batty F.A.U. 20131378972 soft
Módulo: Day Visto Bueno
Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

3. ¿Indique si usted ha emitido documento de conformidad del servicio de arrendamiento del EE.SS. SISOL Miraflores, para el pago que se viene realizando a la Arrendadora?

SI HA EMITIDO CONFORMIDAD PARA EL PAGO DE
ARRENDAMIENTO DESDE OCTUBRE 2024.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

4. Según el Contrato n.º 007-2024-SISOL/MML "Servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento del EE.SS. SISOL Miraflores" de 25 de junio de 2024, el Arrendador concedió un periodo de gracia de 120 días calendario, contados a partir de la firma del "Acta de entrega del Inmueble", indique usted si en dicho periodo se logró culminar la implementación y acondicionamiento del Establecimiento. Explique:

NO SE CULMINÓ LA IMPLEMENTACIÓN Y EL ACONDICIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO.

EL MOTIVO DE LA DEMORA ES POR EL TRAMITE DE ZONIFICACIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DE LIMA Y MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES, ASIMISMO EN EL INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANIFICACION (IMP), INDICAN QUE EL TRAMITE ESTA APROBADO, SOLO ESTA PEDIENTE SU PUBLICACIÓN.

EL SEÑOR OSORIO MANIFIESTA QUE RESPECTO AL PERIODO DE GRACIA NO HA SIDO OBJETO DE UNA AMPLIACIÓN.



Firmado digitalmente por
ALFARO BALEZOLA Rosario
Belly F ALI 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

Comentarios: ENTIDAD :

- 1) EL SEÑOR OSORIO MANIFIESTA QUE APROXIMADAMENTE EL MES DE ENERO 2025 SE INICIO CON LOS TRABAJOS DE ACONDICIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO. (SERVICIOS AGUA, DESAGÜE, MANTENIMIENTO)
- 2) EL SEÑOR OSORIO MANIFIESTA QUE APROXIMADAMENTE EN DOS MESES SE CULMINARÁ EL TRABAJO DE ACONDICIONAMIENTO.
- 3) EL OBJETIVO PRINCIPAL DEL ESTABLECIMIENTO SERÁ EL SERVICIO OFTALMOLOGICO.

COMENTARIO DEL PERSONAL DEL DCI (COMISION DE VISITA DE CONTROL):

- 1) SE VERIFICÓ QUE A LA FECHA ESTAN REALIZANDO TRABAJO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- DE ACONDICIONAMIENTO CINCO (5) TRABAJADORES DEL ASOCIADO JULIO BLANCO BERNAL - MEDICO CLAUJANO OFTALMOLOGO, DE LA EMPRESA OPITESH S.A.C., EL SEÑOR MANIFIESTA QUE NOS ENVIARA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO COPIA DE DCHO CONTRATO.
- 2) EL INMUEBLE CONSTA DE CINCO PISOS, EL PERSONAL DEL OCI TUVO ACCESO SOLO AL PRIMER PISO, POR RECOMENDACION DE LA ARQ. LINA LEON, POR MEDIDA DE SEGURIDAD SE DEBE CONTAR CON SEGURO SCITR.
 - 3) DURANTE LA VISITA SE TOMARON VISTAS FOTOGRAFICAS DE ESTABLECIMIENTO.
- Finalmente, siendo las 16:18...horas del 21 de abril de 2025, se da por concluida la presente Acta, emitiéndose un (1) ejemplar, firmando los intervinientes en señal de conformidad:

Por la Entidad

Por el Órgano de Control Institucional-SISOL



Nombre : Felizardo Osorio Valverde
DNI N° : 10270530
Cargo : Responsable de la implementación, coordinación, supervisión y acondicionamiento del EE.SS. SISOL Miraflores

Nombre : Jhonatan Ramirez Lipa Barja
DNI N° : 48017893
Cargo : Auditor Especialista 1 Legal

Nombre : Edith Rocío Jacinto García
DNI N° : 20056295
Cargo : Analista Auditor



Lima, 18 de Julio de 2024

Señores:

SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD

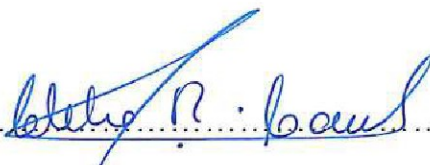
Asunto: Pago de Alquiler



Firmado digitalmente por
ALFARO ROSAZOLA Rosario
Betty F ALI 20131378972 soft
Módulo: Day Visto Bueno
Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

Por medio de la presente solicitamos a Uds. Ordene a quien corresponda el pago del alquiler del mes de Julio del presente año por el importe de S/ 70,000.00 Soles, adjunto recibo de pago de SUNAT N° 246218361 de fecha 18/07/2024.

Atentamente,



Rosalina Celia Cano Altez

DNI N° 10198418540



MEMORANDUM N° 1377-2024-UC-OAF-SISOL/MML

A : Econ. JORGE ARMANDO HUERTAS LÓPEZ
Jefe de la Unidad de Tesorería

De : CPC. IRENE SONIA AGUIRRE BASURTO
Jefe de la Unidad de Contabilidad

Asunto : Remite expediente – Mes de garantía y alquiler local del mes de Julio
del 2024 del servicio de arrendamiento de inmueble del EE.SS. SISOL
Miraflores

Referencia : a) Memorándum N°341-2024-ULSG-OAF-SISOL/MML

Fecha : San Isidro, 02 AGO. 2024



Firmado digitalmente por
ALFARO BAZZOLA Rosario
Belly F.A.U. 20131378972 soft
Mailbox: Day Visto Bueno
Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia remito el expediente del mes de Garantía y alquiler local del mes de Julio del 2024 del servicio de arrendamiento de inmueble del EE.SS. SISOL Miraflores según Contrato N°007-2024-SISOL/MML para el trámite de pago según detalle:

Certificación de Crédito Presupuestario	Expediente SIAF	Orden de Servicio	Proveedor	Descripción	Importe
2444-2024	10750-2024	2158-2024	Rosalina Clelia Cano Altez	Mes de garantía	70,000.00
2444-2024	10750-2024	2158-2024	Rosalina Clelia Cano Altez	Mes de Julio del 2024	70,000.00
Total a pagar					140,000.00

Sin otro particular, me despido de usted cordialmente.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad SISOL

CPC. IRENE AGUIRRE BASURTO
Jefa de la Unidad de Contabilidad

ISAB/aumq

NOTA DE PAGO - N° 10750.24.81.2411912 AÑO FISCAL 2024

Unidad Ejecutora / 500256 SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD - SISOL
Expediente SIAF: 0000010750-0006 FF/Rubro: 2 - 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Datos de la Conformidad

Documento : INFORME DE CONFORMIDAD Nro. Documento : MEMO 341-2024-ULSG-O
Fecha : 30/07/2024

Datos Generales

Nombres y Apellidos/Razon CANO ALTEZ ROSALINA CLELIA RUC : 10198418540
Documento : DOCUMENTOS BANCA Y SEGUROS Nro. Documento 246218361
Total a pagar : 70,000.00 (SETENTA MIL CON 00/100 SOLES.)

Descripcion:

POR EL GIRO DE ADELANTO DE ALQUILER DEL MES DE JULIO DEL 2024 POR EL SERVIICO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA LA IMPLEMENTACION DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE SISOL EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES. MEMORANDO N°341-2024-ULSG-OAF-SISOL/MML.

Autorizado por



Devengado	Giro	
-	HUERTAS LOPEZ JORGE ARMANDO TESORERO	URRESTI ARAUJO JORGE GUILLERMO ADMINISTRADOR
	02/08/2024 18:39	02/08/2024 18:44

Registrado por

Devengado	Giro
MOLINA QUISPE ANGEL ULISES	CORNEJO MOLINA BRYAN JEREMY
02/08/2024 17:55	02/08/2024 18:37

Constancia de Pago

CCI: 00219419620022704592 Banco : BANCO DE CREDITO
Nro. Cuenta Bancaria 196200227045 Fecha Pago: 07/08/2024
Documento B: 081 TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS (CCI)
Numero: 24014981
Moneda: S/. Monto: 70,000.00 (SETENTA MIL CON 00/100 SOLES.)

Firmado digitalmente por
ALFARO MEZOLA Rosario
DN: cn=ALFARO MEZOLA Rosario,
ou=FF, ou=20113137, ou=8972, ou=si,
email=Doz.Visto.Bueno,
Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

HOJA DE RUTA - SISTEMA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

Exp. Nro: 21210-2024
Fecha Registro: 18/07/2024 12:38:00
Remite: ROSALINA CLELIA CANO ALTEZ
Oficina Origen: MESA DE PARTES SISOL

GIRADOS

Municipalidad de Lima
Hospitales de la Solidaridad

Urgente
RECEPCIONADO
30 JUL 2024
HORA: 12-19
"SISOL"

Destino	Ind	Fecha	Documento	Fls	V°B°
1 ULSC-DAF	03	18-jul-2024	CARTA S/N Entrada: 02162-2024-SISOL	2	
Observaciones: EN FISICO					
2 JC	03	30 JUL. 2024	Memoranda 341-2019 ULSS	01	
Observaciones:					
3 UT	03	02 AGO. 2024	Memorandum 11-1377-2024-UC	22	
Observaciones:					
4					
Observaciones:					
5					
Observaciones:					
6					
Observaciones:					
7					
Observaciones:					
8					
Observaciones:					
9					
Observaciones:					
10					
Observaciones:					

SECRETARIA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
V°B°

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
RDG MILVA CAROLINA MOY MACEDO
Jefa de la Unidad de Logística y Servicios Generales

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
CPC IRENE AGUIRRE BASURTO
Jefa de la Unidad de Contabilidad

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
UNIDAD DE CONTABILIDAD

REINGRESO
Firma: [Signature]

CONTABILIDAD
V°B°

Firmado digitalmente por ALFARO BAZZOLA Rosalina
Belly F AL 20131378972.sif
Método: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

343
Gestor en del

- Indicaciones:
- 01 Tomar acción
 - 02 Aprobación
 - 03 Atención
 - 04 Su conocimiento
 - 05 Opinión
 - 06 Informe y devolver
 - 07 Por corresponderle
 - 08 Para conversar
 - 09 Acompañar antecedente
 - 10 Según solicitado
 - 11 Según lo coordinado
 - 12 Archivar
 - 13 Acción inmediata
 - 14 Prepare constatación
 - 15 Proyecto resolución
 - 16 Ver observación

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE L.
Sistema Metropolitano de la Solidaridad

Pase a:.....
Para:..... *Huleyo*

Fecha: **18 JUL. 2024**

Observación:.....

Firma:.....

UNIDAD DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES



Firmado digitalmente por
ALVARO BALEZOLA Escario
Belly F.A.U. 20131378972 soft
Meiwa: Day Visto Bueno
Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

MEMORANDUM N° 1377-2024-UC-OAF-SISOL/MML

A : Econ. JORGE ARMANDO HUERTAS LÓPEZ
Jefe de la Unidad de Tesorería

De : CPC. IRENE SONIA AGUIRRE BASURTO
Jefe de la Unidad de Contabilidad

Asunto : Remite expediente – Mes de garantía y alquiler local del mes de Julio
del 2024 del servicio de arrendamiento de inmueble del EE.SS. SISOL
Miraflores

Referencia : a) Memorándum N°341-2024-ULSG-OAF-SISOL/MML

Fecha : San Isidro, 02 AGO. 2024



Firmado digitalmente por
ALFARO BAZZOLA Rosario
Belly.FAU.20131378972 soft
Mailto: Day Visto Bueno
Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia remito el expediente del mes de Garantía y alquiler local del mes de Julio del 2024 del servicio de arrendamiento de inmueble del EE.SS. SISOL Miraflores según Contrato N°007-2024-SISOL/MML para el trámite de pago según detalle:

Certificación de Crédito Presupuestario	Expediente SIAF	Orden de Servicio	Proveedor	Descripción	Importe
2444-2024	10750-2024	2158-2024	Rosalina Clelia Cano Altez	Mes de garantía	70,000.00
2444-2024	10750-2024	2158-2024	Rosalina Clelia Cano Altez	Mes de Julio del 2024	70,000.00
Total a pagar					140,000.00

Sin otro particular, me despido de usted cordialmente.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad SISOL

CPC. IRENE AGUIRRE BASURTO
Jefa de la Unidad de Contabilidad

ISAB/aumq

Urgente



MEMORANDO N° 341 - 2024- ULSG-OAF-SISOL/MML

A : CPC IRENE SONIA AGUIRRE BASURTO
Jefa de la Unidad de Contabilidad

DE : ABOG. MILKA CAROLINA MOY MACEDO
Jefa de la Unidad de Logística y Servicios Generales

ASUNTO : Remisión de expediente de pago de un (01) mes de Adelanto y un (01) mes de Garantía por el servicio de Arrendamiento del bien inmueble – SISOL MIRAFLORES (AV. Paseo de la Republica N° 4728, distrito de Miraflores)

REFERENCIA : a) Carta S/N – Rosalina Celia Cano Altez (EX 21210-2024)

FECHA : San Isidro, 30 de Julio del 2024



Firmado digitalmente por ALFARO BALEZOLA Rosario Betty FAL 20131378972 soft
Mailto: Day Visto Bueno
Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

Es grato dirigirme a usted previo cordial saludo, y en atención al asunto y documento de la referencia en relación al pago de un (01) mes de Adelanto y un (01) mes de Garantía por el servicio de arrendamiento del bien inmueble para uso del funcionamiento del Establecimiento de Salud de SISOL en el Distrito de Miraflores, ubicado Av. Paseo de la Republica N° 4728, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima.

Cabe precisar que en relación a la cláusula Cuarta del Contrato N° 007-2024-SISOL/MML, indica que el primer pago del servicio se realizara inicialmente con un mes de adelanto y un mes de garantía luego de la firma del contrato, según detalle:

Descripción	Monto S/.
Un (01) mes de Garantía	70,000.00
Un (01) mes de Adelanto	70,000.00
Total	140,000.00

En ese sentido, se remite la documentación a fin de continuar con el trámite correspondiente del pago.

Se adjunta toda la documentación pertinente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad SISOL
Abg. Milka Carolina Moy Macedo
Jefa de la Unidad de Logística y Servicios Generales

ORDEN DE SERVICIO N° 0002158

N° Exp. SIAF : 0000010750

UNIDAD EJECUTORA : 000 SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD - SISOL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 500256

Día	Mes	Año
10	07	2024

1. DATOS DEL PROVEEDOR Señor(es) : ROSALINA CLELIA CANO ALTEZ Dirección : CALLE BERLIN 778 - DISTRITO DE MIRAFLORES LIMA / LIMA / MIRAFLORES CCI: RUC : 10198418540 Teléfono : Fax :	2. CONDICIONES GENERALES N° Cuadro Adquisitivo: 002167 Tipo de Proceso : CD - N° 0007-2024-SISOL N° Contrato : 007-2024-SISOL/MML Moneda : S/ T/C :
Concepto : SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA LA IMPLEMENTACION DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SISOL EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
940500040027	SERVICIO	ALQUILER DE LOCAL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA LA IMPLEMENTACION DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE SISOL EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES CONTRATO: N° 07-2024-SISOL/MML MONTO CONTRACTUAL: S/. 2'590,000.00 GARANTIA DE ARRENDAMIENTO: S/. 70,000.00 MES DE ADENLATO: S/. 70.000.00 PLAZO DEL SERVICIO: 3 AÑOS EQUIVALENTE A 36 MESES PERIODO DE GRACIA: 120 DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FIRMA DEL "ACTA DE ENTREGA DEL INMUEBLE" LA PRESENTE ORDEN SE RIGE POR LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA DEL CONTRATISTA LA CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO SE REGULA POR LO DISPUESTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y OTRAS PENALIDADES. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN El Arrendador declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE,	210,000.00



Firmado digitalmente por ALFARO BALEZOLA Rosario
Belly.FAI.20131378972 soft
Módulo: OryVisorBareme
Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

AFECTACION PRESUPUESTAL				
Meta/Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/
0010	20.006.0008.9001.3999999.5000003	2 - 09	2.3.2.5.1.1	210,000.00

Van ... S/ 210,000.00

Exonerado :	210,000.00
V. Venta :	0.00
I.G.V. :	0.00
Total :	210,000.00

Facturar a nombre de : SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD - SISOL
Dirección : Jr. Carlos Concha N° 163 - San Isidro / SAN ISIDRO - LIMA - LIMA RUC : 20509510149

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
VASQUEZ RUIDIAZ, MITCHELL	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL A.D.G. MILKA CAROLINA MOY MACEDO Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV AUXILIARES	Fecha Día Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

20

ORDEN DE SERVICIO N° 0002158

N° Exp. SIAF : 0000010750

Día	Mes	Año
10	07	2024

UNIDAD EJECUTORA : 000 SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD - SISOL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 500256

1. DATOS DEL PROVEEDOR Señor(es) : ROSALINA CLELIA CANO ALTEZ Dirección : CALLE BERLIN 778 - DISTRITO DE MIRAFLORES LIMA / LIMA / MIRAFLORES CCI: RUC : 10198418540 Teléfono : Fax :	2. CONDICIONES GENERALES N° Cuadro Adquisic: 002167 Tipo de Proceso : CD - N° 0007-2024-SISOL N° Contrato : 007-2024-SISOL/MML Moneda : S/ T/C :
Concepto : SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA LA IMPLEMENTACION DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SISOL EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
940500040027	SERVICIO	ALQUILER DE LOCAL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA LA IMPLEMENTACION DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE SISOL EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES CONTRADO: N° 07-2024-SISOL/MML MONTO CONTRACTUAL: S/. 2'590,000.00 GARANTIA DE ARRENDAMIENTO: S/. 70,000.00 MES DE ADENLATO: S/. 70.000.00 PLAZO DEL SERVICIO: 3 AÑOS EQUIVALENTE A 36 MESES PERIODO DE GRACIA: 120 DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FIRMA DEL "ACTA DE ENTREGA DEL INMUEBLE" LA PRESENTE ORDEN SE RIGE POR LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA DEL CONTRATISTA LA CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO SE REGULA POR LO DISPUESTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y OTRAS PENALIDADES. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN El Arrendador declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE,	210,000.00



Firmado digitalmente por ALFARO BALEZOLA Rosario Betty FAL 20131378972 soft
Member: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/
0010	20.006.0008.9001.3999999.5000003	2 - 09	2.3.2 5.1.1		210,000.00

Van ... S/	210,000.00
Exonerado :	210,000.00
V. Venta :	0.00
I.G.V. :	0.00
Total :	210,000.00

Facturar a nombre de : SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD - SISOL
 Dirección : Jr. Carlos Concha N° 163 - San Isidro / SAN ISIDRO - LIMA - LIMA RUC : 20509510149

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
VASQUEZ RUIDIAZ, MITCHELL	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL ANO. MILKA CAROLINA MOY MACEDO RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Fecha Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ORDEN DE SERVICIO N° 0002158

N° Exp. SIAF : 0000010750

Día	Mes	Año
10	07	2024

UNIDAD EJECUTORA : 000 SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD - SISOL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 500256

1. DATOS DEL PROVEEDOR Señor(es) : ROSALINA CLELIA CANO ALTEZ Dirección : CALLE BERLIN 778 - DISTRITO DE MIRAFLORES LIMA / LIMA / MIRAFLORES RUC : 10198418540 Teléfono : CCI: Fax :	2. CONDICIONES GENERALES N° Cuadro Adquisic: 002167 Tipo de Proceso : CD - N° 0007-2024-SISOL N° Contrato : 007-2024-SISOL/MML Moneda : S/ T/C :
Concepto : SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA LA IMPLEMENTACION DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SISOL EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES	
Vienen ... 210,000.00	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo legal en relación al contrato ***** (DOSCIENTOS DIEZ MIL Y 00/100 SOLES) *****	



Firmado digitalmente por
ALFARO BAZZOLA Rosario
Betty F.A.U. 20131378972 soft
Módulo: Day Visto Bueno
Fecha: 05-05-2025 20:08:08 -05:00

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/

TOTAL S/	210,000.00
Exonerado :	210,000.00
V. Venta :	0.00
I.G.V. :	0.00
Total :	210,000.00

Facturar a nombre de : SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD - SISOL RUC : 20509510149
Dirección : Jr. Carlos Concha N° 163 - San Isidro / SAN ISIDRO - LIMA - LIMA

ELABORADO POR VASQUEZ RUIDIAZ, MITCHELL	ORDENACION DEL SERVICIO MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL Abg. MELKA CAROLINA MOY MACEDO Jefa de la Unidad de Logística y Servicios Generales RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	CONFORMIDAD DEL SERVICIO Fecha Dia Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ORDEN DE SERVICIO N° 0002158

N° Exp. SIAF : 0000010750

Día	Mes	Año
10	07	2024

UNIDAD EJECUTORA : 000 SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD - SISOL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 500256

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : ROSALINA CLELIA CANO ALTEZ Dirección : CALLE BERLIN 778 - DISTRITO DE MIRAFLORES LIMA / LIMA / MIRAFLORES RUC : 10198418540 Teléfono : CCI : Fax :	N° Cuadro Adquisic: 002167 Tipo de Proceso : CD - N° 0007-2024-SISOL N° Contrato : 007-2024-SISOL/MML Moneda : S/ T/C :
Concepto : SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA LA IMPLEMENTACION DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SISOL EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
940500040027	SERVICIO	ALQUILER DE LOCAL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA LA IMPLEMENTACION DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE SISOL EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES CONTRATO: N° 07-2024-SISOL/MML MONTO CONTRACTUAL: S/. 2'590,000.00 GARANTIA DE ARRENDAMIENTO: S/. 70,000.00 MES DE ADENLATO: S/. 70.000.00 PLAZO DEL SERVICIO: 3 AÑOS EQUIVALENTE A 36 MESES PERIODO DE GRACIA: 120 DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FIRMA DEL "ACTA DE ENTREGA DEL INMUEBLE" LA PRESENTE ORDEN SE RIGE POR LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA DEL CONTRATISTA LA CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO SE REGULA POR LO DISPUESTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y OTRAS PENALIDADES. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN El Arrendador declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE,	210,000.00



Firmado digitalmente por ALFARO BAZZOLA Rosario Betty FAL 20131378972 soft
Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/
0010	20.006.0008.9001.3999999.5000003	2 - 09	2.3.2 5.1.1		210,000.00

Van ... S/	210,000.00
Exonerado :	210,000.00
V. Venta :	0.00
I.G.V. :	0.00
Total :	210,000.00

Facturar a nombre de : SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD - SISOL RUC : 20509510149
Dirección : Jr. Carlos Concha N° 163 - San Isidro / SAN ISIDRO - LIMA - LIMA

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
VASQUEZ RUIDIAZ, MITCHELL	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL Atte. MILKA CAROLINA MOY MACEDO Jefa de la Unidad de Insumos y Servicios Generales RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Fecha Día Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	

NOTA IMPORTANTE :
 - El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
 - Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
 - El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ORDEN DE SERVICIO N° 0002158

N° Exp. SIAF : 0000010750

Día	Mes	Año
10	07	2024

UNIDAD EJECUTORA : 000 SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD - SISOL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 500256

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : ROSALINA CLELIA CANO ALTEZ Dirección : CALLE BERLIN 778 - DISTRITO DE MIRAFLORES LIMA / LIMA / MIRAFLORES RUC : 10198418540 Teléfono : CCI: Fax :	N° Cuadro Adquisic: 002167 Tipo de Proceso : CD - N° 0007-2024-SISOL N° Contrato : 007-2024-SISOL/MML Moneda : S/ T/C :
Concepto : SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA LA IMPLEMENTACION DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SISOL EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES	
Vienen ... 210,000.00	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo legal en relación al contrato ***** (DOSCIENTOS DIEZ MIL Y 00/100 SOLES) *****	



Firmado digitalmente por
ALFARO BAZZOLA Rosario
Betty F.A.U. 20131378972 soft
Módulo: Day Visto Bueno
Fecha: 06-05-2024 20:08:08 -05:00

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/

TOTAL S/ 210,000.00

Exonerado :	210,000.00
V. Venta :	0.00
I.G.V. :	0.00
Total :	210,000.00

Facturar a nombre de : **SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD - SISOL**
Dirección : Jr. Carlos Concha N° 163 - San Isidro / SAN ISIDRO - LIMA - LIMA RUC : 20509510149

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
VASQUEZ RUIDIAZ, MITCHELL	 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL Abg. MILKA CAROLINA MOY MACEDO Jefa de la Unidad de Logística y Servicios Generales RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES		Fecha Dia Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES		

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento



Lima, 18 de Julio de 2024

Señores:

SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD

Asunto: Pago de Alquiler



Firmado digitalmente por
ALFARO ROSAZOLA Rosario
Betty F ALI 20131378972 soft
Módulo: Day Visto Bueno
Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

Por medio de la presente solicitamos a Uds. Ordene a quien corresponda el pago del alquiler del mes de Julio del presente año por el importe de S/ 70,000.00 Soles, adjunto recibo de pago de SUNAT N° 246218361 de fecha 18/07/2024.

Atentamente,

Rosalina Celia Cano Altez

DNI N° 10198418540



BANCO BSVN PERU

IMPUESTO A LA RENTA 1RA CATEGORIA - FORM 1683

MIRAFLORES, 18-07-2024

NUMERO DE ORDEN: 246218361

RUC: 10198418540

APELL-NOMB/R.SOCIAL: GAND ALTEZ ROSALINA CLELIA

TIPO DE BIEN: 1 PREDIO

TIPO DOCUM. INQUILINO: RUC:

DOCUMENTO INQUILINO: 20509510149

IMP. ALQUILER: S/ **70,000.00 PERIODO : 07/2024

TRIB. RESULTANT: S/ **3,500.00 F. PAGO: 18-07-2024

N. OPER.: 11595504

IMPORTE PAGADO: S/ 3,500.00

FORM. PAGO: EFECTIVO

CLAVE: RE47/4C22/P041530 /000000000/11:59:55

Recuerde su proximo vencimiento mensual 16/09/2024

CONFIRMAR EN LA BASE REGISTRAR ANUAL con su

R.U.C. 20100130204

Operación sujeta a Redondeo según Circular N° 002-2011-BCRP

CLIENTE

IMPUESTO

RUC: 10198418540

APELL-NOMB/R.SOCIAL: GAND ALTEZ ROSALINA CLELIA

TIPO DE BIEN: 1 PREDIO

TIPO DOCUM. INQUILINO: RUC:

DOCUMENTO INQUILINO: 20509510149

IMP. ALQUILER: S/ **70,000.00 PERIODO : 07/2024

TRIB. RESULTANT: S/ **3,500.00 F. PAGO: 18-07-2024

N. OPER.: 11595504

IMPORTE PAGADO: S/ 3,500.00

FORM. PAGO: EFECTIVO

CLAVE: RE47/4C22/P041530 /000000000/11:59:55

Recuerde su proximo vencimiento mensual 16/09/2024

CONFIRMAR EN LA BASE REGISTRAR ANUAL con su

R.U.C. 20100130204

Operación sujeta a Redondeo según Circular N° 002-2011-BCRP

CLIENTE



Firmado digitalmente por
 ALFARO BALEZOLA Rosario
 Betty FAL 20131378972 soft
 Melive: Day Visto Bueno
 Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

MEMORANDO N° 1029 -2024-OPP-SISOL/MML

PARA : ABOG. MILKA CAROLINA MOY MACEDO
Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales

DE : LIC. SANDRA JOSSARY CHACÓN ESCOBEDO
Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

ASUNTO : **Certificación de Crédito Presupuestario N° 2425 y Previsión de Crédito Presupuestaria N°39-2024**
Servicio de Arrendamiento de inmueble para la implementación del EE.SS del SISOL en el distrito de Miraflores. Expediente: 14756-2024

REFERENCIA : Informe N°1425-2024-ULSG-OAF-SISOL/MML

FECHA : San Isidro, 17 JUN. 2024

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y con relación al documento de la referencia, mediante el cual su despacho solicita se otorgue la Certificación de Crédito Presupuestal, en adelante CCP y la Constancia de Previsión Presupuestaria, para seguir con proceso con la finalidad de financiar el "Servicio de Arrendamiento de inmueble para la implementación del EE.SS del SISOL en el distrito de Miraflores."

Al respecto, en el marco de las competencias funcionales establecidas en el Manual de Operaciones del SISOL; esta Oficina luego de la revisión de la solicitud de CCP alcanzado por su despacho, comunica que ha sido aprobada en el marco de lo dispuesto en el artículo 41 (Certificación de Crédito Presupuestario) del Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" y su Reglamento y modificatorias; por lo que se remite la **Certificación de Crédito Presupuestario N°2444-2024 por el monto de: S/210,000.00 y la Previsión de Crédito Presupuestario N°39-2024 por el monto total de S/2'380,00.00 para los años 2025,2026 y 2027 según constancia.**

La citada CCP se encuentra afectada en la Fuente de Financiamiento 2.09. Recursos Directamente Recaudados y se realiza en estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Numeral 12.1, 12.2 y 12.3 del artículo 12° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado con Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01, concordante con lo dispuesto en los artículos 34° (Exclusividad y limitaciones de los Créditos Presupuestarios) y 41° (Certificación del Crédito Presupuestario) del Decreto Legislativo N° 1440.

Por último, precisar que las aprobaciones de la CCP no convalida actos o acciones que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades impuestos por las normas legales vigentes, en la utilización financiera de los recursos públicos del SISOL.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL
Lic. SANDRA JOSSARY CHACÓN ESCOBEDO
Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

SJCE/jrg






CONSTANCIA DE PREVISIÓN PRESUPUESTARIA N° 039-2024

(En Soles)

Fecha:	17/06/2024		
Documento de solicitud de aprobación de CCP:	Informe N°1425-2024-ULSG-OAF-SISOL/MML	CCP SIAF N°	2444-2024
Tarea del POI	TO.6.1.2.	Gestión de la operatividad de la Unidad de Logística	
Actividad del POI:	AO.6.1.	Gestión de la operatividad de la Unidad de Logística	
Responsable de Meta Presupuestaria	Unidad de Logística y Servicios Generales	Centro de Costo	Unidad de Logística y Servicios Generales
Descripción del gasto de la CCP	Servicio de arrendamiento de inmueble para la implementación del EE.SS SISOL en el distrito de Miraflores		

Descripción General del Bien y/o Servicio		Servicio de arrendamiento de inmueble para la implementación del EE.SS SISOL en el distrito de Miraflores - Exp: 14756-2024				
Centro Costo	Fuente de Financiamiento	Específica del Gasto	Certificación Presupuestal	Previsión Presupuestal 2025 (**)	Previsión Presupuestal 2026 (**)	Previsión Presupuestal 2027 (**)
Unidad de Logística y Servicios Generales	RDR	2.3.2.5.1.1	210,000.00	840,000.00	840,000.00	700,000.00
TOTAL			210,000.00	840,000.00	840,000.00	700,000.00
Monto Total			2,590,000.00			

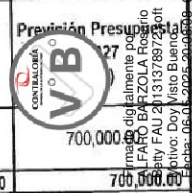

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL
 Lic. BANDRA JOSSARY CHACON BARRERO
 Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
 OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL

 Lic. MILAGROS MENA CAMPOS
 Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas
 OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

(*) Certificación de Crédito Presupuestario 2444-2024

(**) A fin de garantizar la programación de los recursos suficientes para atender el pago de la obligación en el año fiscal subsiguiente, en cumplimiento a lo señalado en en el artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, la Certificación de Crédito Presupuestario, a la que hace referencia los numerales 41.4 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la cual tiene como finalidad viabilizar la ejecución del proceso de selección correspondiente; asimismo, a lo dispuesto en el artículo 13° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, suscriben el presente documento el Jefe de las Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas.

El presente documento no convalida los actos o acciones que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades impuestas por las normas legales en la utilización financiera de los fondos públicos asignados, correspondiendo a los órganos que autorizan la ejecución del gasto, garantizar la legalidad y cumplimiento de las formalidades aplicables a cada caso.



12-04

INFORME N° 1425 -2024-ULSG-OAF-SISOL/MML

Para : Lic. SANDRA JOSSARY CHACON ESCOBEDO
Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

De : ABOG. MILKA CAROLINA MOY MACEDO
Jefa de la Unidad de Logística y Servicio Generales.

Asunto : Solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario y Previsión
Presupuestal para el "Servicio de Arrendamiento de Inmueble Para la
Implementación del Establecimiento de Salud SISOL en el Distrito de
Miraflores"

Referencia : INFORME N° 637-2024-GSPS-SISOL/MML

Fecha : San Isidro, 11 de junio del 2024

Por medio del presente, me dirijo a usted, en atención al asunto y el documento de la referencia, mediante el cual Gerencia de Servicios y Promoción de la Salud solicita la "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA LA IMPLEMENTACION DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SISOL EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES", para lo cual se adjunta el expediente a fin de que se emita la Certificación de Crédito Presupuestario y Previsión Presupuestal respectivamente.

Por lo indicado, es necesario contar con la certificación de crédito presupuestal para el año fiscal 2024 como la previsión presupuestal, por lo que se le solicita a su despacho otorgar los recursos económicos para cubrir la referida adquisición, de acuerdo a lo siguiente:

F.F	CLASIFICADOR	CENTRO DE COSTOS	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	CERTIFICACION 2024	PREVISION PRESUPUESTARIA 2025	PREVISION PRESUPUESTARIA 2026	PREVISION PRESUPUESTARIA 2027	IMPORTE TOTAL
RDR	23.25.11	LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA LA IMPLEMENTACION DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SISOL EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES	S/ 210,000.00	S/ 840,000.00	S/ 840,000.00	S/ 700,000.00	S/ 2,590,000.00



Firmado digitalmente por
ALFARO BAEZOLA ROSARIO
Bety FAU 20131378972 soft
Moliva: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

Garantía	S/ 70,000.00
Mes de adelanto	S/ 70,000.00
NOV 2024	S/ 70,000.00
	S/ 210,000.00

TIEMPO (MESES)	2 MES	12 MESES	12 MESES	10 MESES
----------------	-------	----------	----------	----------

35 MESES	S/ 70,000.00	S/ 2,450,000.00
1 MES DE ADELANTO Y UNO DE GARANTIA	S/ 140,000.00	S/ 140,000.00
		S/ 2,590,000.00

Hospital de la Solidaridad
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL
Jr. Carlos Concha 163, San Isidro
Tel. 264-2222

11 63

De conformidad con la finalidad, principios, disposiciones y lineamientos en los procesos de contratación de bienes y servicios, consultorías y obras establecidos en las normas: en el marco de DL N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo N.º 8. "La Oficina de Presupuesto o la disposiciones que emite la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en su centro de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en el Presupuesto y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados".

Sin otro en particular me despido de usted.

Atentamente,



Firmado digitalmente por
ALVARO BARRAZOLA ROSARIO
Batty.FAU.20131378972 soft
Mailto: Day Visto Bueno
Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL

Abg. MILKA CAROLINA MOY MACEDO
Jefa de la Unidad de Logística y Servicios Generales

Hospital de la Solidaridad
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL
Jr. Carlos Concha 163, San Isidro
Tel. 264-2222

Fecha:		11/06/2024						
Documento de Requerimiento:		ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD MIRAFLORES						
Descripción del gasto de la CCP:		Gestión de la operatividad de la Unidad de Logística						
POI 2024	TAREA	AO.31.3	Gestión de la operatividad de la Unidad de Logística					
		TO.31.3.1						
Responsable de Meta Presupuestaria:		10	UNIDAD DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES					
Tipo de CCP		X	Inicial					
			Ampliación					
Detalle de la CCP				CCP	PREVISION			Total CCP y Prevision (Inicial+Ampl)
Centro de Costo	F.F.	Especifica de Gasto	Monto (a)	2024	2025	2026	2027	
UNIDAD DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES	2.09	232511 ALQUILER DE LOCAL		210,000.00	840,000.00	840,000.00	700,000.00	2,590,000.00



 Srta. MILKA CAROLINA MOY INAREDO

 Jefe de la Unidad de Logística y Serv. Generales

 Jefe de la Unidad de Logística y Serv. Generales



 Firma

 Especialista de la Unidad de Logística y Servicios Generales



Firmado digitalmente por ALFARO BALEZOLA Rosario Betty F ALI 20131378972 soft
 Melivo: Day Visto Bueno
 Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO Nro.: 002117

Nº CCP SIAF: 000002444

1.-Información del Proc.

Tipo de Proc. de Selección : ADJUDICACION SIMPLIFICADA
 Objeto del Proc. : SERVICIOS
 Síntesis del CCMN : ALQUILER DE LOCAL MIRAFLORES
 Nro. de Ref. en el PAC :
 Incluido en el PAC mediante Resolución:
 Base Legal : Artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado

2.-Contenido del Expediente de Contratación

Requerimiento : PEDIDO DE SERVICIO 2389
 Informado con Documento N° :
 Valor Referencial : S/ 210,000.00 Soles

Fecha 17/06/2024

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL
 Abg. Milka Carolina Maco Maco
 Jefa de la Unidad Ejecutiva de Logística y Servicios Generales



Firmado digitalmente por
 ALFARO BAZZOLA Rosario
 Betty F.A.U. 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

3.- Disponibilidad Presupuestal

FF/Rb	Meta / MNEMO	Cadena Funcional	Centro de Costo	Clasificador Gasto	Valor Ref. S/
2024					
2-09	0010	20.006.0008.9001.3999999.5000003	06.02 UNIDAD DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES	2.3.2 5.1 1	210,000.00
				Sub Total	210,000.00
2025					
2-09	0010	20.005.0008.9001.3999999.5000003	06.02 UNIDAD DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES	2.3.2 5.1 1	.00
				Sub Total	.00
2026					
2-09	0010	20.006.0008.9001.3999999.5000003	06.02 UNIDAD DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES	2.3.2 5.1 1	.00
				Sub Total	.00
				Total	210,000.00

Resumen Presupuestal por Producto / Proyecto

FF/Rb	Producto / Proyecto	Valor Ref. S/
2-09	3999999 SIN PRODUCTO	210,000.00
	Total	210,000.00

Visto el expediente de: ADJUDICACION SIMPLIFICADA
 cuyo contenido se detalla en los numerales 2 y 3 del presente documento y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y al Artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se aprueba la presente certificación para que se continúe con el trámite respectivo.



Fecha

L.H. SANDRA JOSSARY CHAGÓN EGGEBED
 Jefa de la Unidad Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto

Firma del Responsable de Presupuesto

8 60

CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO Nro.: 002117
N° CCP SIAF: 0000002444

1.-Información del Proc.

Tipo de Proc. de Selección : ADJUDICACION SIMPLIFICADA
 Objeto del Proc. : SERVICIOS
 Síntesis del CCMN : ALQUILER DE LOCAL MIRAFLORES
 Nro. de Ref. en el PAC :
 Incluido en el PAC mediante Resolución :
 Base Legal : Artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado

2.-Contenido del Expediente de Contratación

Requerimiento : PEDIDO DE SERVICIO 2389
 Informado con Documento N° :
 Valor Referencial : S/ 210,000.00 Soles

Fecha 17/06/2024


 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL

 Abg. Milka Carolina Macacedo
 Jefa de la Unidad de Logística y Servicios Generales
 Firma del Responsable de Logística



Firmado digitalmente por
 ALFARO BAZZOLA Rosario
 Betty F.A.U. 20131378972 soft
 Melive: Day Visto Bueno
 Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

3.- Disponibilidad Presupuestal

FF/Rb	Meta / MNEMO	Cadena Funcional	Centro de Costo	Clasificador Gasto	Valor Ref. S/
2024					
2-09	0010	20.006.0008.9001.3999999.5000003	06.02 UNIDAD DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES	2.3.2 5.1 1	210,000.00
				Sub Total	210,000.00
2025					
2-09	0010	20.006.0008.9001.3999999.5000003	06.02 UNIDAD DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES	2.3.2 5.1 1	.00
				Sub Total	.00
2026					
2-09	0010	20.006.0008.9001.3999999.5000003	06.02 UNIDAD DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES	2.3.2 5.1 1	.00
				Sub Total	.00
				Total	210,000.00

Resumen Presupuestal por Producto / Proyecto

FF/Rb	Producto / Proyecto	Valor Ref. S/
2-09	3999999 SIN PRODUCTO	210,000.00
	Total	210,000.00

Visto el expediente de: ADJUDICACION SIMPLIFICADA cuyo contenido se detalla en los numerales 2 y 3 del presente documento y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y al Artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se aprueba la presente certificación para que se continúe con el trámite respectivo.

Fecha


 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL

 Lc. SANDRA JOSELYN OLIVERA ESCOBEDO
 Jefa de la Oficina de Presupuesto y Presupuesto
 Firma del Responsable de Presupuesto

59
X

Integrado de Gestión Administrativa
Logística
01.01.MCMN

PEDIDO DE SERVICIO N°

002389

UNIDAD EJECUTORA : 000 SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD - SISOL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 500256

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : UNIDAD DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES
Entregar a Sr(a) : MOY MACEDO MILKA CAROLINA
Fecha : 12/06/2024
Actividad Operativa : C1078 TO741 GESTION DE LA OPERATIVIDAD DE LA UNIDAD DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERAL
Motivo : ALQUILER DE LOCAL - MIRAFLORES

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0010	20	006	0008	9001	3999999	5000003

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
940500040027	ALQUILER DE LOCAL	2.3.2 5.1 1	210,000.00	SERVICIO



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL
Abg. MILKA CAROLINA MOY MACEDO
Jefa de la Unidad de Logística y Servicios Generales
Firma del Solicitante



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL
Lic. MILAGROS MENA CAMPOS
Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas
Firma Autorizada



Firmado digitalmente por
ALFARO BAZZOLA Rosario
Batty.FAU.20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

INFORME N° 398-2024-ULSG-OAF-SISOL/MML



Para : **Lic. SANDRA JOSSARY CHACON ESCOBEDO**
Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

De : **ABOG. MILKA CAROLINA MOY MACEDO**
Jefa de la Unidad de Logística y Servicio Generales.

Asunto : Solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario y Previsión Presupuestal para el "Servicio de Arrendamiento de Inmueble Para la Implementación del Establecimiento de Salud SISOL en el Distrito de Miraflores"

Referencia : **INFORME N° 637-2024-GSPS-SISOL/MML**

Fecha : San Isidro, 11 de junio del 2024

Por medio del presente, me dirijo a usted, en atención al asunto y el documento de la referencia, mediante el cual Gerencia de Servicios y Promoción de la Salud solicita la "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA LA IMPLEMENTACION DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SISOL EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES", para lo cual se adjunta el expediente a fin de que se emita la Certificación de Crédito Presupuestario y Previsión Presupuestal respectivamente.

Por lo indicado, es necesario contar con la certificación de crédito presupuestal para el año fiscal 2024 como la previsión presupuestal, por lo que se le solicita a su despacho otorgar los recursos económicos para cubrir la referida adquisición, de acuerdo a lo siguiente:

F.F	CLASIFICADO R	CENTRO DE COSTOS	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	CERTIFICACION N 2024	PREVISION PRESUPUESTARI A 2025	PREVISION PRESUPUESTARI A 2026	PREVISION PRESUPUESTARI A 2027	IMPORTE TOTAL
RD R	23.15.11	LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA LA IMPLEMENTACION DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SISOL EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES	S/. 420,000.00	S/. 840,000.00	S/. 840,000.00	S/. 420,000.00	S/. 2'520,000

De conformidad con la finalidad, principios, disposiciones y lineamientos en los procesos de contratación de bienes y servicios, consultorías y obras establecidos en las normas: en el marco de DL N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo N.º 8. "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, sujetándose a las disposiciones que emite la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en su centro de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en el Presupuesto y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados".

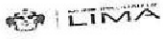
Sin otro en particular me despido de usted.

Atentamente,

Hospital de la Solidaridad
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL
Jr. Carlos Concha 163. San Isidro
Tel. 264-2222

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL
Abg. MILKA CAROLINA MOY MACEDO
Jefa de la Unidad de Logística y Servicios Generales

04



SISOL SALUD

SOLICITUD DE CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO Y PREVISION DE CREDITO PRESUPUESTARIO

CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO N° 2024

Fecha:		11/06/2024						
Documento de Requerimiento:		ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD MIRAFLORES						
Descripción del gasto de la CCP:		Gestión de la operatividad de la Unidad de Logística.						
POI 2024	TAREA	AO.6.1	Gestión de la operatividad de la Unidad de Logística.					
		TO.6.1.2						
Responsable de Meta Presupuestaria:		10	UNIDAD DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES					
Tipo de CCP		<input checked="" type="checkbox"/> Inicial						
		<input type="checkbox"/> Ampliación						
Detalle de la CCP								
Centro de Costo	F.F.	Especificación de Gasto	Monto (a)	CCP			PREVISION	Total CCP y Previsión (a)+(b)+(c)+(d)
				2024	2025	2026		
UNIDAD DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES	2.09	23.75.11 ALQUILER DE LOCAL		2.520.000.00				2.520.000.00

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL

Abg. MILKA CAROLINA MOY MACEDO
 Jefa de la Unidad de Logística y Servicios Generales

Firma
 Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL

Abg. MILKA CAROLINA MOY MACEDO
 Jefa de la Unidad de Logística y Servicios Generales

Firma
 Especialista de la Unidad de Logística y Servicios Generales



Firmado digitalmente por
 ALFARO BAZZOLA Rosario
 Betty F ALI 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

4

Caja 37

26

NOTA DE PAGO - N° 10750.24.81.2411913 AÑO FISCAL 2024

Unidad Ejecutora / 500256 SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD - SISOL
Expediente SIAF: 0000010750-0005 FF/Rubro: 2 - 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Datos de la Conformidad

Documento : INFORME DE CONFORMIDAD Nro. Documento : MEMO 341-2024-ULSG-O
Fecha : 30/07/2024

Datos Generales

Nombres y Apellidos/Razon CANO ALTEZ ROSALINA CLELIA RUC : 10198418540
Documento : DOCUMENTOS BANCA Y SEGUROS Nro. Documento MEMO-341-2024-ULSG
Total a pagar : 70,000.00 (SETENTA MIL CON 00/100 SOLES.)

Descripcion:
POR EL GIRO DE POR EL MES DE GARANTIA SEGUN CLAUSULA CUARTADEL CONTRATO N°007-2024-SISOL/MML POR EL SERVIICO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA LA IMPLEMENTACION DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE SISOL EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES MEMORANDON°341-2024-ULSG-OAF-SISOL/MML.



Autorizado por		
Devengado	Giro	
-	HUERTAS LOPEZ JORGE ARMANDO TESORERO	URRESTI ARAUJO JORGE GUILLERMO ADMINISTRADOR
	02/08/2024 18:39	02/08/2024 18:44

Registrado por	
Devengado	Giro
MOLINA QUISPE ANGEL ULISES	CORNEJO MOLINA BRYAN JEREMY
02/08/2024 17:55	02/08/2024 18:37

Constancia de Pago

CCI: 00219419620022704592 Banco : BANCO DE CREDITO
Nro. Cuenta Bancaria 196200227045 Fecha Pago: 07/08/2024
Documento B: 081 TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS (CCI)
Numero: 24014980
Moneda: S/. Monto: 70,000.00 (SETENTA MIL CON 00/100 SOLES.)

Firmado digitalmente por:
ALEXO RAIBALOLA Rosario
Betty FAU 20131378972 soft
Moliva: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

HOJA DE RUTA - SISTEMA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

Expediente: 21210-2024
 Fecha Registro: 18/07/2024 12:38:00
 Remitente: ROSALINA CLELIA CANO ALTEZ
 Remite:
 Oficina Origen: MESA DE PARTES SISOL

GIRADOS

Municipalidad de Lima
Hospitales de la Solidaridad

Urgente

METROPOLITANA DE LIMA - UNIDAD DE CONTABILIDAD
 Recepción
 30 JUL 2024
 HORA: 12-19
 "SISOL"

METROPOLITANA DE LIMA - UNIDAD DE CONTABILIDAD
 02 AGO 2024

REINGRESO

Firma: *[Signature]*

METROPOLITANA DE LIMA - UNIDAD DE CONTABILIDAD
 CPD IRENE AGUIRRE BASURTO
 Jefa de la Unidad de Contabilidad

METROPOLITANA DE LIMA - UNIDAD DE CONTABILIDAD
 V.B.
 RDB MILVA CAROLINA MOY MACEDO
 Jefa de la Unidad de Logística y Servicios Generales

METROPOLITANA DE LIMA - UNIDAD DE CONTABILIDAD
 V.B.
 FIRMADO DIGITALMENTE por ALFARO BAZZOLA ROSARIO
 Batty F.A.I. 20131378972.801
 Melive: Day Visto Bueno
 Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

Destino	Ind	Fecha	Documento	Fls	V°B°
1 ULSC-DAF	03	18-jul-2024	CARTA S/N Entrada: 02162-2024-SISOL	2	
Observaciones: EN FISICO					
2 JC	03	30 JUL. 2024	Memoranda 341-2019 ULSS	01	
Observaciones:					
3 UT	03	02 AGO. 2024	Memorandum 11-1377-2024-UC	22	
Observaciones:					
4					
Observaciones:					
5					
Observaciones:					
6					
Observaciones:					
7					
Observaciones:					
8					
Observaciones:					
9					
Observaciones:					
10					
Observaciones:					

343
 Gestor en del

- Indicaciones:
- 01 Tomar acción
 - 05 Opinión
 - 13 Acción inmediata
 - 02 Aprobación
 - 06 Informe y devolver
 - 14 Prepare constatación
 - 03 Atención
 - 07 Por corresponderle
 - 15 Proyecto resolución
 - 04 Su conocimiento
 - 08 Para conversar
 - 12 Archivar
 - 16 Ver observación

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE L.
Sistema Metropolitano de la Solidaridad

Pase a:.....
Para:..... *Huleyo*

Fecha: **18 JUL. 2024**

Observación:.....

Firma:.....

UNIDAD DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES



Firmado digitalmente por
ALVARO BALSOLA Rosario
Belly F.A.U. 20131378972 soft
Molina: Day Visto Bueno
Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

MEMORANDUM N° 1377-2024-UC-OAF-SISOL/MML

A : Econ. JORGE ARMANDO HUERTAS LÓPEZ
Jefe de la Unidad de Tesorería

De : CPC. IRENE SONIA AGUIRRE BASURTO
Jefe de la Unidad de Contabilidad

Asunto : Remite expediente – Mes de garantía y alquiler local del mes de Julio
del 2024 del servicio de arrendamiento de inmueble del EE.SS. SISOL
Miraflores

Referencia : a) Memorándum N°341-2024-ULSG-OAF-SISOL/MML

Fecha : San Isidro, 02 AGO. 2024



Firmado digitalmente por
ALFARO BAZZOLA Rosario
Belly.FAU.20131378972 soft
Mailto: Day.Visto.Bueno
Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia remito el expediente del mes de Garantía y alquiler local del mes de Julio del 2024 del servicio de arrendamiento de inmueble del EE.SS. SISOL Miraflores según Contrato N°007-2024-SISOL/MML para el trámite de pago según detalle:

Certificación de Crédito Presupuestario	Expediente SIAF	Orden de Servicio	Proveedor	Descripción	Importe
2444-2024	10750-2024	2158-2024	Rosalina Clelia Cano Altez	Mes de garantía	70,000.00
2444-2024	10750-2024	2158-2024	Rosalina Clelia Cano Altez	Mes de Julio del 2024	70,000.00
Total a pagar					140,000.00

Sin otro particular, me despido de usted cordialmente.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad SISOL

CPC. IRENE AGUIRRE BASURTO
Jefa de la Unidad de Contabilidad

ISAB/aumq

Urgente

MEMORANDO N° 341 - 2024- ULSG-OAF-SISOL/MML



A : CPC IRENE SONIA AGUIRRE BASURTO
Jefa de la Unidad de Contabilidad

DE : ABOG. MILKA CAROLINA MOY MACEDO
Jefa de la Unidad de Logística y Servicios Generales

ASUNTO : Remisión de expediente de pago de un (01) mes de Adelanto y un (01) mes de Garantía por el servicio de Arrendamiento del bien inmueble – SISOL MIRAFLORES (AV. Paseo de la Republica N° 4728, distrito de Miraflores)

REFERENCIA : a) Carta S/N – Rosalina Celia Cano Altez (EX 21210-2024)

FECHA : San Isidro, 30 de Julio del 2024



Firmado digitalmente por ALFARO BALEZOLA Rosario Betty FAL 20131378972 soft
Mailto: Day Visto Bueno
Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

Es grato dirigirme a usted previo cordial saludo, y en atención al asunto y documento de la referencia en relación al pago de un (01) mes de Adelanto y un (01) mes de Garantía por el servicio de arrendamiento del bien inmueble para uso del funcionamiento del Establecimiento de Salud de SISOL en el Distrito de Miraflores, ubicado Av. Paseo de la Republica N° 4728, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima.

Cabe precisar que en relación a la cláusula Cuarta del Contrato N° 007-2024-SISOL/MML, indica que el primer pago del servicio se realizara inicialmente con un mes de adelanto y un mes de garantía luego de la firma del contrato, según detalle:

Descripción	Monto S/.
Un (01) mes de Garantía	70,000.00
Un (01) mes de Adelanto	70,000.00
Total	140,000.00

En ese sentido, se remite la documentación a fin de continuar con el trámite correspondiente del pago.

Se adjunta toda la documentación pertinente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL

Abg. Milka Carolina Moy Macedo
Jefa de la Unidad de Logística y Servicios Generales

ORDEN DE SERVICIO N° 0002158

N° Exp. SIAF : 0000010750

UNIDAD EJECUTORA : 000 SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD - SISOL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 500256

Día	Mes	Año
10	07	2024

1. DATOS DEL PROVEEDOR Señor(es) : ROSALINA CLELIA CANO ALTEZ Dirección : CALLE BERLIN 778 - DISTRITO DE MIRAFLORES LIMA / LIMA / MIRAFLORES CCI: RUC : 10198418540 Teléfono : Fax :	2. CONDICIONES GENERALES N° Cuadro Adquisitivo : 002167 Tipo de Proceso : CD - N° 0007-2024-SISOL N° Contrato : 007-2024-SISOL/MML Moneda : S/ T/C :
Concepto : SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA LA IMPLEMENTACION DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SISOL EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
940500040027	SERVICIO	ALQUILER DE LOCAL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA LA IMPLEMENTACION DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE SISOL EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES CONTRATO: N° 07-2024-SISOL/MML MONTO CONTRACTUAL: S/. 2'590,000.00 GARANTIA DE ARRENDAMIENTO: S/. 70,000.00 MES DE ADENLATO: S/. 70.000.00 PLAZO DEL SERVICIO: 3 AÑOS EQUIVALENTE A 36 MESES PERIODO DE GRACIA: 120 DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FIRMA DEL "ACTA DE ENTREGA DEL INMUEBLE" LA PRESENTE ORDEN SE RIGE POR LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA DEL CONTRATISTA LA CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO SE REGULA POR LO DISPUESTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y OTRAS PENALIDADES. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN El Arrendador declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE,	210,000.00



Firmado digitalmente por ALFARO BALEZOLA Rosario
Belly.FAU.20131378972 soft
Módulo: OryVisorBareme
Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

AFECTACION PRESUPUESTAL				
Meta/Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/
0010	20.006.0008.9001.3999999.5000003	2 - 09	2.3.2.5.1.1	210,000.00

Van ... S/ 210,000.00

Exonerado :	210,000.00
V. Venta :	0.00
I.G.V. :	0.00
Total :	210,000.00

Facturar a nombre de : SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD - SISOL
Dirección : Jr. Carlos Concha N° 163 - San Isidro / SAN ISIDRO - LIMA - LIMA RUC : 20509510149

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
VASQUEZ RUIDIAZ, MITCHELL	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL A.D.G. MILKA CAROLINA MOY MACEDO Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV AUXILIARES	Fecha Día Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	

NOTA IMPORTANTE :
 - El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
 - Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
 - El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

20

ORDEN DE SERVICIO N° 0002158

N° Exp. SIAF : 0000010750

UNIDAD EJECUTORA : 000 SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD - SISOL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 500256

Día	Mes	Año
10	07	2024

1. DATOS DEL PROVEEDOR Señor(es) : ROSALINA CLELIA CANO ALTEZ Dirección : CALLE BERLIN 778 - DISTRITO DE MIRAFLORES LIMA / LIMA / MIRAFLORES CCI: RUC : 10198418540 Teléfono : Fax :	2. CONDICIONES GENERALES N° Cuadro Adquisic: 002167 Tipo de Proceso : CD - N° 0007-2024-SISOL N° Contrato : 007-2024-SISOL/MML Moneda : S/ T/C :
Concepto : SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA LA IMPLEMENTACION DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SISOL EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES	

Código	Unid. Med.	Descripción	Vienen ...	Valor Total S/
		ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo legal en relación al contrato	210,000.00	
*****	*****	***** (DOSCIENTOS DIEZ MIL Y 00/100 SOLES) *****		



Firmado digitalmente por ALFARO BAZZOLA Rosario Betty F.A.I. 20131378972 soft
Módulo: DoyVisorBienes
Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/

TOTAL S/	210,000.00
Exonerado :	210,000.00
V. Venta :	0.00
I.G.V. :	0.00
Total :	210,000.00

Facturar a nombre de : SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD - SISOL
Dirección : Jr. Carlos Concha N° 163 - San Isidro / SAN ISIDRO - LIMA - LIMA RUC : 20509510149

ELABORADO POR VASQUEZ RUIDIAZ MITCHELL	ORDENACION DEL SERVICIO MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL Abg. MILKA CAROLINA MOY MACEDO Jefa de la Unidad de Logística y Servicios Generales	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Fecha Dia Mes Año

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ORDEN DE SERVICIO N° 0002158

N° Exp. SIAF : 0000010750

Día	Mes	Año
10	07	2024

UNIDAD EJECUTORA : 000 SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD - SISOL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 500256

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : ROSALINA CLELIA CANO ALTEZ Dirección : CALLE BERLIN 778 - DISTRITO DE MIRAFLORES LIMA / LIMA / MIRAFLORES CCI: RUC : 10198418540 Teléfono : Fax :	N° Cuadro Adquisic: 002167 Tipo de Proceso : CD - N° 0007-2024-SISOL N° Contrato : 007-2024-SISOL/MML Moneda : S/ T/C :
Concepto : SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA LA IMPLEMENTACION DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SISOL EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
940500040027	SERVICIO	ALQUILER DE LOCAL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA LA IMPLEMENTACION DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE SISOL EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES CONTRADO: N° 07-2024-SISOL/MML MONTO CONTRACTUAL: S/. 2'590,000.00 GARANTIA DE ARRENDAMIENTO: S/. 70,000.00 MES DE ADENLATO: S/. 70.000.00 PLAZO DEL SERVICIO: 3 AÑOS EQUIVALENTE A 36 MESES PERIODO DE GRACIA: 120 DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FIRMA DEL "ACTA DE ENTREGA DEL INMUEBLE" LA PRESENTE ORDEN SE RIGE POR LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA DEL CONTRATISTA LA CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO SE REGULA POR LO DISPUESTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y OTRAS PENALIDADES. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN El Arrendador declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE,	210,000.00



Firmado digitalmente por ALFARO BALEZOLA Rosario Betty FAL 20131378972 soft
Member: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/
0010	20.006.0008.9001.3999999.5000003	2 - 09	2.3.2.5.1.1		210,000.00

Van ... S/	210,000.00
Exonerado :	210,000.00
V. Venta :	0.00
I.G.V. :	0.00
Total :	210,000.00

Facturar a nombre de : SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD - SISOL
 Dirección : Jr. Carlos Concha N° 163 - San Isidro / SAN ISIDRO - LIMA - LIMA RUC : 20509510149

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
VASQUEZ RUIDIAZ, MITCHELL	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL ANO. MILKA CAROLINA MOY MACEDO RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Fecha Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ORDEN DE SERVICIO N° 0002158

N° Exp. SIAF : 0000010750

Día	Mes	Año
10	07	2024

UNIDAD EJECUTORA : 000 SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD - SISOL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 500256

1. DATOS DEL PROVEEDOR Señor(es) : ROSALINA CLELIA CANO ALTEZ Dirección : CALLE BERLIN 778 - DISTRITO DE MIRAFLORES LIMA / LIMA / MIRAFLORES RUC : 10198418540 Teléfono : CCI: Fax :	2. CONDICIONES GENERALES N° Cuadro Adquisic: 002167 Tipo de Proceso : CD - N° 0007-2024-SISOL N° Contrato : 007-2024-SISOL/MML Moneda : S/ T/C :
Concepto : SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA LA IMPLEMENTACION DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SISOL EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES	
Vienen ... 210,000.00	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo legal en relación al contrato ***** (DOSCIENTOS DIEZ MIL Y 00/100 SOLES) *****	



Firmado digitalmente por
ALFARO BAZZOLA Rosario
Betty F.A.U. 20131378972 soft
Módulo: Day Visto Bueno
Fecha: 05-05-2025 20:08:08 -05:00

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/

TOTAL S/	210,000.00
Exonerado :	210,000.00
V. Venta :	0.00
I.G.V. :	0.00
Total :	210,000.00

Facturar a nombre de : SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD - SISOL RUC : 20509510149
Dirección : Jr. Carlos Concha N° 163 - San Isidro / SAN ISIDRO - LIMA - LIMA

ELABORADO POR VASQUEZ RUIDIAZ, MITCHELL	ORDENACION DEL SERVICIO MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL Abg. MELKA CAROLINA MOY MACEDO Jefa de la Unidad de Logística y Servicios Generales RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	CONFORMIDAD DEL SERVICIO Fecha Dia Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ORDEN DE SERVICIO N° 0002158

N° Exp. SIAF : 0000010750

Día	Mes	Año
10	07	2024

UNIDAD EJECUTORA : 000 SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD - SISOL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 500256

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : ROSALINA CLELIA CANO ALTEZ Dirección : CALLE BERLIN 778 - DISTRITO DE MIRAFLORES LIMA / LIMA / MIRAFLORES RUC : 10198418540 Teléfono : CCI : Fax :	N° Cuadro Adquisic: 002167 Tipo de Proceso : CD - N° 0007-2024-SISOL N° Contrato : 007-2024-SISOL/MML Moneda : S/ T/C :
Concepto : SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA LA IMPLEMENTACION DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SISOL EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
940500040027	SERVICIO	ALQUILER DE LOCAL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA LA IMPLEMENTACION DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE SISOL EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES CONTRATO: N° 07-2024-SISOL/MML MONTO CONTRACTUAL: S/. 2'590,000.00 GARANTIA DE ARRENDAMIENTO: S/. 70,000.00 MES DE ADENLATO: S/. 70.000.00 PLAZO DEL SERVICIO: 3 AÑOS EQUIVALENTE A 36 MESES PERIODO DE GRACIA: 120 DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FIRMA DEL "ACTA DE ENTREGA DEL INMUEBLE" LA PRESENTE ORDEN SE RIGE POR LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA DEL CONTRATISTA LA CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO SE REGULA POR LO DISPUESTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y OTRAS PENALIDADES. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN El Arrendador declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE,	210,000.00



Firmado digitalmente por ALFARO BAZZOLA Rosario Betty FAL 20131378972 soft
Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/
0010	20.006.0008.9001.3999999.5000003	2 - 09	2.3.2 5.1.1		210,000.00

Van ... S/	210,000.00
Exonerado :	210,000.00
V. Venta :	0.00
I.G.V. :	0.00
Total :	210,000.00

Facturar a nombre de : SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD - SISOL RUC : 20509510149
Dirección : Jr. Carlos Concha N° 163 - San Isidro / SAN ISIDRO - LIMA - LIMA

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
VASQUEZ RUIDIAZ, MITCHELL	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL Atte. MILKA CAROLINA MOY MACEDO Jefa de la Unidad de Insumos y Servicios Generales RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Fecha Día Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	

NOTA IMPORTANTE :
 - El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
 - Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
 - El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ORDEN DE SERVICIO N° 0002158

N° Exp. SIAF : 0000010750

Día	Mes	Año
10	07	2024

UNIDAD EJECUTORA : 000 SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD - SISOL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 500256

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : ROSALINA CLELIA CANO ALTEZ Dirección : CALLE BERLIN 778 - DISTRITO DE MIRAFLORES LIMA / LIMA / MIRAFLORES RUC : 10198418540 Teléfono : CCI: Fax :	N° Cuadro Adquisic: 002167 Tipo de Proceso : CD - N° 0007-2024-SISOL N° Contrato : 007-2024-SISOL/MML Moneda : S/ T/C :
Concepto : SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA LA IMPLEMENTACION DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SISOL EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES	
Vienen ... 210,000.00	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo legal en relación al contrato ***** (DOSCIENTOS DIEZ MIL Y 00/100 SOLES) *****	



Firmado digitalmente por
ALFARO BAZZOLA Rosario
Betty F.A.U. 20131378972 soft
Módulo: Day Visto Bueno
Fecha: 06-05-2024 20:08:08 -05:00

AFECTACION PRESUPUESTAL				
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto
				S/

TOTAL S/ 210,000.00

Exonerado :	210,000.00
V. Venta :	0.00
I.G.V. :	0.00
Total :	210,000.00

Facturar a nombre de : **SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD - SISOL**
Dirección : Jr. Carlos Concha N° 163 - San Isidro / SAN ISIDRO - LIMA - LIMA RUC : 20509510149

ELABORADO POR VASQUEZ RUIDIAZ MITCHELL	ORDENACION DEL SERVICIO MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL Abg. MILKA CAROLINA MOY MACEDO Jefa de la Unidad de Logística y Servicios Generales RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	CONFORMIDAD DEL SERVICIO Fecha Dia Mes Año
--	--	---

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento



Lima, 18 de Julio de 2024

Señores:

SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD

Asunto: Pago de Alquiler



Firmado digitalmente por
ALFARO ROSAZOLA Rosario
Betty F.A.U. 20131378972 soft
Módulo: Day Visto Bueno
Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

Por medio de la presente solicitamos a Uds. Ordene a quien corresponda el pago del alquiler del mes de Julio del presente año por el importe de S/ 70,000.00 Soles, adjunto recibo de pago de SUNAT N° 246218361 de fecha 18/07/2024.

Atentamente,

Rosalina Celia Cano Altez

DNI N° 10198418540



BANCO BSVN PERU

IMPUESTO A LA RENTA 1RA CATEGORIA - FORM 1683

MIRAFLORES, 18-07-2024

NUMERO DE ORDEN: 246218361

RUC: 10198418540

APELL-NOMB/R.SOCIAL: GAND ALTEZ ROSALINA CLELIA

TIPO DE BIEN: 1 PREDIO

TIPO DOCUM. INQUILINO: RUC:

DOCUMENTO INQUILINO: 20509510149

IMP. ALQUILER: S/ **70,000.00 PERIODO : 07/2024

TRIB. RESULTANT: S/ **3,500.00 F. PAGO: 18-07-2024

N. OPER.: 11595504

IMPORTE PAGADO: S/ 3,500.00

FORM. PAGO: EFECTIVO

CLAVE: RE47/4C22/P041530 /000000000/11:59:55

Recuerde su proximo vencimiento mensual 16/09/2024

CONFIRMAR EN LA BASE REGISTRAR ANUAL con su

R.U.C. 20100130204

Operación sujeta a Redondeo según Circular N° 002-2011-BCRP

CLIENTE

IMPUESTO

RUC: 10198418540

APELL-NOMB/R.SOCIAL: GAND ALTEZ ROSALINA CLELIA

TIPO DE BIEN: 1 PREDIO

TIPO DOCUM. INQUILINO: RUC:

DOCUMENTO INQUILINO: 20509510149

IMP. ALQUILER: S/ **70,000.00 PERIODO : 07/2024

TRIB. RESULTANT: S/ **3,500.00 F. PAGO: 18-07-2024

N. OPER.: 11595504

IMPORTE PAGADO: S/ 3,500.00

FORM. PAGO: EFECTIVO

CLAVE: RE47/4C22/P041530 /000000000/11:59:55

Recuerde su proximo vencimiento mensual 16/09/2024

CONFIRMAR EN LA BASE REGISTRAR ANUAL con su

R.U.C. 20100130204

Operación sujeta a Redondeo según Circular N° 002-2011-BCRP

CLIENTE



Firmado digitalmente por
 ALFARO BAEZOLA Rosario
 Betty FAL 20131378972 soft
 Melive: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

MEMORANDO N° 1029 -2024-OPP-SISOL/MML

PARA : ABOG. MILKA CAROLINA MOY MACEDO
Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales

DE : LIC. SANDRA JOSSARY CHACÓN ESCOBEDO
Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

ASUNTO : **Certificación de Crédito Presupuestario N° 2425 y Previsión de Crédito Presupuestaria N°39-2024**
Servicio de Arrendamiento de inmueble para la implementación del EE.SS del SISOL en el distrito de Miraflores. Expediente: 14756-2024

REFERENCIA : Informe N°1425-2024-ULSG-OAF-SISOL/MML

FECHA : San Isidro, 17 JUN. 2024

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y con relación al documento de la referencia, mediante el cual su despacho solicita se otorgue la Certificación de Crédito Presupuestal, en adelante CCP y la Constancia de Previsión Presupuestaria, para seguir con proceso con la finalidad de financiar el "Servicio de Arrendamiento de inmueble para la implementación del EE.SS del SISOL en el distrito de Miraflores."

Al respecto, en el marco de las competencias funcionales establecidas en el Manual de Operaciones del SISOL; esta Oficina luego de la revisión de la solicitud de CCP alcanzado por su despacho, comunica que ha sido aprobada en el marco de lo dispuesto en el artículo 41 (Certificación de Crédito Presupuestario) del Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" y su Reglamento y modificatorias; por lo que se remite la **Certificación de Crédito Presupuestario N°2444-2024 por el monto de: S/210,000.00 y la Previsión de Crédito Presupuestario N°39-2024 por el monto total de S/2'380,00.00 para los años 2025,2026 y 2027 según constancia.**

La citada CCP se encuentra afectada en la Fuente de Financiamiento 2.09. Recursos Directamente Recaudados y se realiza en estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Numeral 12.1, 12.2 y 12.3 del artículo 12° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado con Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01, concordante con lo dispuesto en los artículos 34° (Exclusividad y limitaciones de los Créditos Presupuestarios) y 41° (Certificación del Crédito Presupuestario) del Decreto Legislativo N° 1440.

Por último, precisar que las aprobaciones de la CCP no convalida actos o acciones que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades impuestos por las normas legales vigentes, en la utilización financiera de los recursos públicos del SISOL.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL
Lic. SANDRA JOSSARY CHACÓN ESCOBEDO
Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

SJCE/jrg






CONSTANCIA DE PREVISIÓN PRESUPUESTARIA N° 039-2024

(En Soles)

Fecha:	17/06/2024		
Documento de solicitud de aprobación de CCP:	Informe N°1425-2024-ULSG-OAF-SISOL/MML	CCP SIAF N°	2444-2024
Tarea del POI	TO.6.1.2.	Gestión de la operatividad de la Unidad de Logística	
Actividad del POI:	AO.6.1.	Gestión de la operatividad de la Unidad de Logística	
Responsable de Meta Presupuestaria	Unidad de Logística y Servicios Generales	Centro de Costo	Unidad de Logística y Servicios Generales
Descripción del gasto de la CCP	Servicio de arrendamiento de inmueble para la implementación del EE.SS SISOL en el distrito de Miraflores		

Descripción General del Bien y/o Servicio		Servicio de arrendamiento de inmueble para la implementación del EE.SS SISOL en el distrito de Miraflores - Exp: 14756-2024				
Centro Costo	Fuente de Financiamiento	Específica del Gasto	Certificación Presupuestal	Previsión Presupuestal 2025 (**)	Previsión Presupuestal 2026 (**)	Previsión Presupuestal 2027 (**)
Unidad de Logística y Servicios Generales	RDR	2.3.2.5.1.1	210,000.00	840,000.00	840,000.00	700,000.00
TOTAL			210,000.00	840,000.00	840,000.00	700,000.00
Monto Total			2,590,000.00			

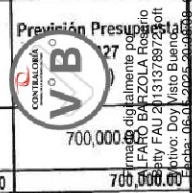

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL
 Lic. BANDRA JOSSARY CHACON BARRERO
 Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
 OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL

 Lic. MILAGROS MENA CAMPOS
 Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas
 OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

(*) Certificación de Crédito Presupuestario 2444-2024

(**) A fin de garantizar la programación de los recursos suficientes para atender el pago de la obligación en el año fiscal subsiguiente, en cumplimiento a lo señalado en en el artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, la Certificación de Crédito Presupuestario, a la que hace referencia los numerales 41.4 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la cual tiene como finalidad viabilizar la ejecución del proceso de selección correspondiente; asimismo, a lo dispuesto en el artículo 13° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, suscriben el presente documento el Jefe de las Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas.

El presente documento no convalida los actos o acciones que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades impuestas por las normas legales en la utilización financiera de los fondos públicos asignados, correspondiendo a los órganos que autorizan la ejecución del gasto, garantizar la legalidad y cumplimiento de las formalidades aplicables a cada caso.



12-04

INFORME N° 1425 -2024-ULSG-OAF-SISOL/MML

Para : Lic. SANDRA JOSSARY CHACON ESCOBEDO
Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

De : ABOG. MILKA CAROLINA MOY MACEDO
Jefa de la Unidad de Logística y Servicio Generales.

Asunto : Solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario y Previsión
Presupuestal para el "Servicio de Arrendamiento de Inmueble Para la
Implementación del Establecimiento de Salud SISOL en el Distrito de
Miraflores"

Referencia : INFORME N° 637-2024-GSPS-SISOL/MML

Fecha : San Isidro, 11 de junio del 2024

Por medio del presente, me dirijo a usted, en atención al asunto y el documento de la referencia, mediante el cual Gerencia de Servicios y Promoción de la Salud solicita la "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA LA IMPLEMENTACION DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SISOL EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES", para lo cual se adjunta el expediente a fin de que se emita la Certificación de Crédito Presupuestario y Previsión Presupuestal respectivamente.

Por lo indicado, es necesario contar con la certificación de crédito presupuestal para el año fiscal 2024 como la previsión presupuestal, por lo que se le solicita a su despacho otorgar los recursos económicos para cubrir la referida adquisición, de acuerdo a lo siguiente:

F.F	CLASIFICADOR	CENTRO DE COSTOS	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	CERTIFICACION 2024	PREVISION PRESUPUESTARIA 2025	PREVISION PRESUPUESTARIA 2026	PREVISION PRESUPUESTARIA 2027	IMPORTE TOTAL
RDR	23.25.11	LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA LA IMPLEMENTACION DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SISOL EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES	S/ 210,000.00	S/ 840,000.00	S/ 840,000.00	S/ 700,000.00	S/ 2,590,000.00

Garantía	S/ 70,000.00
Mes de adelanto	S/ 70,000.00
NOV 2024	S/ 70,000.00
	S/ 210,000.00

TIEMPO (MESES)	2 MES	12 MESES	12 MESES	10 MESES
----------------	-------	----------	----------	----------

35 MESES	S/ 70,000.00	S/ 2,450,000.00
1 MES DE ADELANTO Y UNO DE GARANTIA	S/ 140,000.00	S/ 140,000.00
		S/ 2,590,000.00

Hospital de la Solidaridad
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL
Jr. Carlos Concha 163, San Isidro
Tel. 264-2222



Firmado digitalmente por
ALFARO BAZZOLA Rosario
Batty.FAU.20131378972 soft
Moliva: Day Visto Bueno
Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00



11 63

De conformidad con la finalidad, principios, disposiciones y lineamientos en los procesos de contratación de bienes y servicios, consultorías y obras establecidos en las normas: en el marco de DL N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo N.º 8. "La Oficina de Presupuesto o la disposiciones que emite la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en su centro de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en el Presupuesto y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados".

Sin otro en particular me despido de usted.

Atentamente,



Firmado digitalmente por
ALVARO BAZZOLA ROSARIO
Batty F.U.I. 20131378972 soft
Mailto: Day Visto Bueno
Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL

Abg. MILKA CAROLINA MOY MACEDO
Jefa de la Unidad de Logística y Servicios Generales

Hospital de la Solidaridad
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL
Jr. Carlos Concha 163, San Isidro
Tel. 264-2222

Fecha:		11/06/2024						
Documento de Requerimiento:		ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD MIRAFLORES						
Descripción del gasto de la CCP:		Gestión de la operatividad de la Unidad de Logística						
POI 2024	TAREA	AO.31.3	Gestión de la operatividad de la Unidad de Logística					
		TO.31.3.1						
Responsable de Meta Presupuestaria:		10	UNIDAD DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES					
Tipo de CCP		X	Inicial					
			Ampliación					
Detalle de la CCP								
Centro de Costo	F.F.	Especifica de Gasto	Monto (a)	PREVISION				Total CCP y Prevision (b+c+d+e)
				2024	2025	2026	2027	
UNIDAD DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES	2.09	232511 ALQUILER DE LOCAL		210,000.00	840,000.00	840,000.00	700,000.00	2,590,000.00

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 V°B°
DR. MILKA CAROLINA MOY INAREDO
 Jefe de la Unidad de Logística y Serv. Generales
 Jefe de la Unidad de Logística y Serv. Generales

[Firma]
 Firma
 Especialista de la Unidad de Logística y Servicios Generales



Firmado digitalmente por:
 ALFARO BAZZOLA Rosario
 Betty F ALI 20131378972 soft
 Melivar: Day Visto Bueno
 Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO Nro.: 002117

Nº CCP SIAF: 000002444

1.-Información del Proc.

Tipo de Proc. de Selección : ADJUDICACION SIMPLIFICADA
 Objeto del Proc. : SERVICIOS
 Síntesis del CCMN : ALQUILER DE LOCAL MIRAFLORES
 Nro. de Ref. en el PAC :
 Incluido en el PAC mediante Resolución:
 Base Legal : Artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado

2.-Contenido del Expediente de Contratación

Requerimiento : PEDIDO DE SERVICIO 2389
 Informado con Documento N° :
 Valor Referencial : S/ 210,000.00 Soles

Fecha 17/06/2024

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL
 Abg. Milka Carolina Maco Maco
 Jefa de la Unidad Ejecutiva de Logística y Servicios Generales



Firmado digitalmente por
 ALFARO BAZZOLA Rosario
 Betty F. ALI 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

3.- Disponibilidad Presupuestal

FF/Rb	Meta / MNEMO	Cadena Funcional	Centro de Costo	Clasificador Gasto	Valor Ref. S/
2024					
2-09	0010	20.006.0008.9001.3999999.5000003	06.02 UNIDAD DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES	2.3.2 5.1 1	210,000.00
				Sub Total	210,000.00
2025					
2-09	0010	20.005.0008.9001.3999999.5000003	06.02 UNIDAD DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES	2.3.2 5.1 1	.00
				Sub Total	.00
2026					
2-09	0010	20.006.0008.9001.3999999.5000003	06.02 UNIDAD DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES	2.3.2 5.1 1	.00
				Sub Total	.00
				Total	210,000.00

Resumen Presupuestal por Producto / Proyecto

FF/Rb	Producto / Proyecto	Valor Ref. S/
2-09	3999999 SIN PRODUCTO	210,000.00
	Total	210,000.00

Visto el expediente de: ADJUDICACION SIMPLIFICADA
 cuyo contenido se detalla en los numerales 2 y 3 del presente documento y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y al Artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se aprueba la presente certificación para que se continúe con el trámite respectivo.



Fecha

L.H. SANDRA JOSSARY CHAGÓN EMBLEDO
 Jefa de la Unidad Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto

Firma del Responsable de Presupuesto

8 60

CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO Nro.: 002117
N° CCP SIAF: 0000002444

1.-Información del Proc.

Tipo de Proc. de Selección : ADJUDICACION SIMPLIFICADA
 Objeto del Proc. : SERVICIOS
 Síntesis del CCMN : ALQUILER DE LOCAL MIRAFLORES
 Nro. de Ref. en el PAC :
 Incluido en el PAC mediante Resolución :
 Base Legal : Artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado

2.-Contenido del Expediente de Contratación

Requerimiento : PEDIDO DE SERVICIO 2389
 Informado con Documento N° :
 Valor Referencial : S/ 210,000.00 Soles

Fecha 17/06/2024


 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL

 Abg. Milka Carolina Macacedo
 Jefa de la Unidad de Logística y Servicios Generales
 Firma del Responsable de Logística



Firmado digitalmente por
 ALFARO BAZZOLA Rosario
 Betty F.A.U. 20131378972 soft
 Melive: Day Visto Bueno
 Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

3.- Disponibilidad Presupuestal

FF/Rb	Meta / MNEMO	Cadena Funcional	Centro de Costo	Clasificador Gasto	Valor Ref. S/
2024					
2-09	0010	20.006.0008.9001.3999999.5000003	06.02 UNIDAD DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES	2.3.2 5.1 1	210,000.00
				Sub Total	210,000.00
2025					
2-09	0010	20.006.0008.9001.3999999.5000003	06.02 UNIDAD DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES	2.3.2 5.1 1	.00
				Sub Total	.00
2026					
2-09	0010	20.006.0008.9001.3999999.5000003	06.02 UNIDAD DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES	2.3.2 5.1 1	.00
				Sub Total	.00
				Total	210,000.00

Resumen Presupuestal por Producto / Proyecto

FF/Rb	Producto / Proyecto	Valor Ref. S/
2-09	3999999 SIN PRODUCTO	210,000.00
	Total	210,000.00

Visto el expediente de: ADJUDICACION SIMPLIFICADA cuyo contenido se detalla en los numerales 2 y 3 del presente documento y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y al Artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se aprueba la presente certificación para que se continúe con el trámite respectivo.

Fecha


 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL

 Lc. SANDRA JOSELYN OLIVERO ESCOBEDO
 Jefa de la Oficina de Presupuesto y Presupuesto
 Firma del Responsable de Presupuesto

59
X

Integrado de Gestión Administrativa
Logística
01.01.MCMN

PEDIDO DE SERVICIO N°

002389

UNIDAD EJECUTORA : 000 SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD - SISOL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 500256

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : UNIDAD DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES
Entregar a Sr(a) : MOY MACEDO MILKA CAROLINA
Fecha : 12/06/2024
Actividad Operativa : C1078 TO741 GESTION DE LA OPERATIVIDAD DE LA UNIDAD DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERAL
Motivo : ALQUILER DE LOCAL - MIRAFLORES

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0010	20	006	0008	9001	3999999	5000003

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
940500040027	ALQUILER DE LOCAL	2.3.2 5.1 1	210,000.00	SERVICIO



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL
Abg. MILKA CAROLINA MOY MACEDO
Jefa de la Unidad de Logística y Servicios Generales
Firma del Solicitante

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL
Lic. MILAGROS MENA CAMPOS
Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas
Firma Autorizada



Firmado digitalmente por
ALFARO BAZZOLA Rosario
Batty.FAU.20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

INFORME N° 398-2024-ULSG-OAF-SISOL/MML



Para : Lic. SANDRA JOSSARY CHACON ESCOBEDO
Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

De : ABOG. MILKA CAROLINA MOY MACEDO
Jefa de la Unidad de Logística y Servicio Generales.

Asunto : Solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario y Previsión
Presupuestal para el "Servicio de Arrendamiento de Inmueble Para la
Implementación del Establecimiento de Salud SISOL en el Distrito de
Miraflores"

Referencia : INFORME N° 637-2024-GSPS-SISOL/MML

Fecha : San Isidro, 11 de junio del 2024

Por medio del presente, me dirijo a usted, en atención al asunto y el documento de la referencia, mediante el cual Gerencia de Servicios y Promoción de la Salud solicita la "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA LA IMPLEMENTACION DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SISOL EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES", para lo cual se adjunta el expediente a fin de que se emita la Certificación de Crédito Presupuestario y Previsión Presupuestal respectivamente.

Por lo indicado, es necesario contar con la certificación de crédito presupuestal para el año fiscal 2024 como la previsión presupuestal, por lo que se le solicita a su despacho otorgar los recursos económicos para cubrir la referida adquisición, de acuerdo a lo siguiente:

F.F	CLASIFICADO R	CENTRO DE COSTOS	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	CERTIFICACION N 2024	PREVISION PRESUPUESTARI A 2025	PREVISION PRESUPUESTARI A 2026	PREVISION PRESUPUESTARI A 2027	IMPORTE TOTAL
RD R	23.15.11	LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA LA IMPLEMENTACION DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SISOL EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES	S/. 420,000.00	S/. 840,000.00	S/. 840,000.00	S/. 420,000.00	S/. 2'520,000

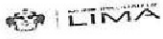
De conformidad con la finalidad, principios, disposiciones y lineamientos en los procesos de contratación de bienes y servicios, consultorías y obras establecidos en las normas: en el marco de DL N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo N.º 8. "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, sujetándose a las disposiciones que emite la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en su centro de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en el Presupuesto y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados".

Sin otro en particular me despido de usted.

Atentamente,

Hospital de la Solidaridad
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL
Jr. Carlos Concha 163. San Isidro
Tel. 264-2222

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL
Abg. MILKA CAROLINA MOY MACEDO
Jefa de la Unidad de Logística y Servicios Generales



SISOL SALUD

SOLICITUD DE CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO Y PREVISION DE CREDITO PRESUPUESTARIO

CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 2024

Fecha:		11/06/2024						
Documento de Requerimiento:		ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD MIRAFLORES						
Descripción del gasto de la CCP:		Gestión de la operatividad de la Unidad de Logística.						
POI 2024	TAREA	AO.6.1	Gestión de la operatividad de la Unidad de Logística.					
		TO.6.1.2						
Responsable de Meta Presupuestaria:		10	UNIDAD DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES					
Tipo de CCP		<input checked="" type="checkbox"/> Inicial						
		<input type="checkbox"/> Ampliación						
Detalle de la CCP								
Centro de Costo	F.F.	Especificación de Gasto	Monto (a)	CCP			PREVISION	Total CCP y Previsión (a)+(b)+(c)+(d)
				2024	2025	2026		
UNIDAD DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES	2.09	23.75.11 ALQUILER DE LOCAL		2.520.000.00				2.520.000.00

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL

Abg. MILKA CAROLINA MOY MACEDO
 Jefa de la Unidad de Logística y Servicios Generales

Firma
 Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL

Abg. MILKA CAROLINA MOY MACEDO
 Jefa de la Unidad de Logística y Servicios Generales

Firma
 Especialista de la Unidad de Logística y Servicios Generales



Firmado digitalmente por
 ALVARO BAZZOLA Escario
 Betty F ALI 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

000029

Fecha: 30/01/2025

Hora: 19:03:09

Página: 1 de 1

NOTA DE PAGO - N° 10750.24.81.2424879 AÑO FISCAL 2024

Unidad Ejecutora / 500256 SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD - SISOL
Expediente SIAF: 0000010750-0008 FF/Rubro: 2 - 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Datos de la Conformidad

Documento : INFORME DE CONFORMIDAD Nro. Documento : 843-2024-SSUR-GG-SIS
Fecha : 25/11/2024

Datos Generales

Nombres y Apellidos/Razon CANO ALTEZ ROSALINA CLELIA RUC : 10198418540
Documento : DOCUMENTOS BANCA Y SEGUROS Nro. Documento 247229273
Total a pagar : 70,000.00 (SETENTA MIL CON 00/100 SOLES.)

Descripcion:

ALQUILER DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2024 POR EL INMUEBLE ARRENDADO PARA ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE SISOL DE MIRAFLORES SEGÚN CONTRATO N°007-2024-SISOL/MML



Firmado digitalmente por
ALFARO PAZOLA Rosario
Razon: 10133078972 soft
Método: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

Autorizado por

Devengado	Giro	
-	HUERTAS LOPEZ JORGE ARMANDO TESORERO	NEYRA MUÑIZ CARMEN GISELA DEL ROSARIO ESPECIALISTA EN GIROS
	04/12/2024 17:00	04/12/2024 17:01

Registrado por

Devengado	Giro
MOLINA QUISPE ANGEL ULISES	NEYRA MUÑIZ CARMEN GIISELA DEL ROSARIO
29/11/2024 15:49	04/12/2024 10:53

Constancia de Pago

CCI: 00219419620022704592 Banco : BANCO DE CREDITO
Nro. Cuenta Bancaria 196200227045 Fecha Pago: 05/12/2024
Documento B: 081 TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS (CCI)
Numero: 24027177
Moneda: S/. Monto: 70,000.00 (SETENTA MIL CON 00/100 SOLES.)

ORDEN DE SERVICIO N° 0002158

N° Exp. SIAF : 0000010750

Día	Mes	Año
10	07	2024

UNIDAD EJECUTORA : 000 SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD - SISOL
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 500256

GIRADOS

1. DATOS DEL PROVEEDOR Señor(es) : ROSALINA CLELIA CANO ALTEZ Dirección : CALLE BERLIN 778 - DISTRITO DE MIRAFLORES LIMA / LIMA / MIRAFLORES RUC : 10198418540 Teléfono : CCI : Fax :	2. CONDICIONES GENERALES N° Cuadro Adquisitivo : 002167 Tipo de Proceso : CD - N° 0007-2024-SISOL N° Contrato : 007-2024-SISOL/MML Moneda : S/ T/C :
Concepto : SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA LA IMPLEMENTACION DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SISOL EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
940500040027	SERVICIO	ALQUILER DE LOCAL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA LA IMPLEMENTACION DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE SISOL EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES CONTRATO: N° 07-2024-SISOL/MML MONTO CONTRACTUAL: S/. 2'590,000.00 GARANTIA DE ARRENDAMIENTO: S/. 70,000.00 MES DE ADELANTO: S/. 70.000.00 PLAZO DEL SERVICIO: 3 AÑOS EQUIVALENTE A 36 MESES PERIODO DE GRACIA: 120 DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FIRMA DEL "ACTA DE ENTREGA DEL INMUEBLE" LA PRESENTE ORDEN SE RIGE POR LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA DEL CONTRATISTA LA CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO SE REGULA POR LO DISPUESTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y CTRAS PENALIDADES. CLAUSULA ANTICORRUPCION El Arrendador declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.	210,000.00

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA - UNIDAD DE TESORERIA
RECIBIDO
 02 DIC 2024
 Hora 8:16 Firma

CONTRATACION V.B.

29 NOV 2024
 12-11

Firmado digitalmente por ALFARO BAEZOLA Rosario
 Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

AFECTACION PRESUPUESTAL				Monto	
Metal Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	S/	
0010	20.006.0008.9001.3999999.5000003	2 - 09	23.2 5. 1. 1	210,000.00	

Van ... S/	210,000.00
Exonerado :	210,000.00
V. Venta :	0.00
I.G.V. :	0.00
Total :	210,000.00

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD
 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 UNIDAD DE CONTABILIDAD
FASE DEVENGADO
 29 NOV. 2024
 REGISTRO SIAF N° 10750

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 CONTROL REVID
 Unidad de Contabilidad
 CPO. JESSE AGUIRRE BAZURTO
 Jefe de la Unidad de Contabilidad

Facturar a nombre de : SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD - SISOL RUC : 20509510149
 Dirección : Jr. Carlos Concha N° 163 - San Isidro / SAN ISIDRO - LIMA - LIMA

ELABORADO POR JUEZ DIAZ TACHELL Unidad de Logística y Servicios Generales	ORDENACION DEL SERVICIO MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL ING. MILKA CAROLINA MOY MACEDO RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	CONFORMIDAD DEL SERVICIO Fecha Día Mes Año
RESPONSABLE DE ADQUISICIONES		

NOTA IMPORTANTE :

SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE

CONTRATO CONTRATO N° 007-2024-SISOL/MML
VIGENCIA 36 MESES
DEL 28/10/2024 AL 27/10/2027

ARRENDADOR (A) ROSALINA CLELIA CANO ALTEZ
RUC 10198418540
MONTO TOTAL 2590.000.00
IMPORTE MENSUAL S/. 70,000.00

CENTRO DE COSTO MIRAFLORES



Firmado digitalmente por
ALFARO BAZZOLA Rosario
Batty F ALI 20131378972 soft
Móvil: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

O/S	SIAF	FECHA DE ENTREGA	PERIODO			IMPORTE	
			DEL	AL	MES	S/.	SALDO
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 2444-2024							S/. 210,000.00
2158	10750	30/07/2024	GARANTIA		JULIO	S/. 70,000.00	S/. 140,000.00
2158	10750	30/07/2024	ADELANTO		JULIO	S/. 70,000.00	S/. 70,000.00
2158	10750	29/11/2024	28/10/2024	27/11/2024	NOVIEMBRE	S/. 70,000.00	S/. 0.00
SALDO POR EJECUTAR							S/. 0.00

Rosalina
Rosalina

HOJA DE RUTA - SISTEMA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

Expediente: 33697-2024
 Fecha Registro: 25/11/2024 17:23:08
 Oficina Origen: SURQUILLO

000026

Municipalidad de Lima
 Hospitales de la
 Solidaridad

Destino	Ind	Fecha	Documento	Fls	V°B°	Recepción
1	GSS	03	25-nov.-2024	INFORME 00843-2024-SISOL-SRQ	8	
Observaciones:						
2	OAF	03	28 NOV. 2024	HD: 1865-2024-SISOL-SRQ		
Observaciones:						
3	ULSG	03	28 NOV. 2024	HD 4036-2024-OAF	7	
Observaciones:						
4						
Observaciones:						
5						
Observaciones:						
6						
Observaciones:						
7						
Observaciones:						
8						
Observaciones:						
9						
Observaciones:						
10						
Observaciones:						



Firmado digitalmente por
 ALFARO BALEZOLA Rosario
 Betty FALU 20131378972 soft
 Motivo: Day Visto Bueno
 Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

- Indicaciones:
- 01 Tomar acción
 - 05 Opinión
 - 09 Acompañar antecedente
 - 13 Acción inmediata
 - 02 Aprobación
 - 06 Informe y devolver
 - 10 Según solicitado
 - 14 Preparo contestación
 - 03 Atención
 - 07 Por corresponderle
 - 11 Según lo coordinado
 - 15 Proyecto resolución
 - 04 Su conocimiento
 - 08 Para conversar
 - 12 Archivar
 - 16 Ver observación

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad
Pase a:
Para: *Hilga*
Fecha: **28 NOV. 2024**
Observación:
Firma:
UNIDAD DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES



Firmado digitalmente por
ALVARO RAMAZOLA Pozo
Batty F.A.U. 20131378972 soft
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

Exp. 326875
000025

INFORME N° 843-2024-SSUR-GG-SISOL/MML

A : DRA. MERCY JANETH GASTAÑADUI ALVAREZ
Gerente de Servicios de Salud

DE : DR. FELIZARDO OSORIO VALVERDE
Director Médico de SISOL Surquillo y Responsable de la implementación, coordinación, supervisión y acondicionamiento del EE.SS. Miraflores (RGSS N° 079-2024-GSS-SISOL/MML)

ASUNTO : CONFORMIDAD DE PAGO POR ALQUILER DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CORRESPONDIENTE NOVIEMBRE 2024

REFERENCIA : INFORME N° 2659-2024-ULSG-OAF-SISOL/MML

FECHA : Surquillo, 25 de Noviembre del 2024



Le saludo cordialmente y con relación al asunto de la referencia informo a Usted que en el Establecimiento de Salud de Miraflores se vienen realizando una serie de actividades y trámites para que se pueda obtener las licencias correspondientes y poder atender a nuestros pacientes.

De acuerdo al contrato vigente de alquiler, corresponde cancelar la merced conductiva este mes de Noviembre 2024.

Habiendo la propietaria presentado el Boucher de pago a la SUNAT por el concepto de alquiler del inmueble, como establece la normativa, se procede a otorgar la conformidad del servicio prestado.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad
SURQUILLO
Dr. FELIZARDO OSORIO VALVERDE
DIRECTOR MÉDICO



ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIO

000024

DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE

Por medio de la presente Acta, se otorga la conformidad del servicio de arrendamiento de bien inmueble para funcionamiento de SISOL de Miraflores, ubicado en Av. Paseo de la República N° 4728 – 4730, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, correspondiente al mes de Noviembre del 2024, ejecutado por Doña Rosalina Clelia Cano Altez, de conformidad al contrato suscrito.

La documentación que sustenta la conformidad expedida, obra en los archivos del Área usuaria.

Por lo expuesto, se firma la presente Acta de Conformidad de Servicio en señal de conformidad.



Firmado digitalmente por
ALFARO BAZZOLA ROSARIO
Belly.FAU.20131378972.pdf
Módulo: Day Visto Bueno
Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

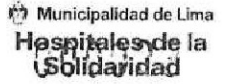


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL
Dr. FELIZARDO OSORIO VALVERDE
DIRECTOR MÉDICO

FIRMA Y SELLO DEL ÁREA USUARIA

HOJA DE RUTA - SISTEMA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

Expediente: **32228-2024**
 Fecha Registro: 7/11/2024 12:20:48
 Remitente: ROSALINA CLELIA CANO ALTEZ
 Remite:
 Oficina Origen: MESA DE PARTES SISOL



Destino	Ind	Fecha	Documento	Fls	V°B°	Recepción
1 ULSG-OAF	03	07-nov.-2024	CARTA S/N Entrada: 03194-2024-SISOL			
Observaciones: EN FISICO						
2	GSS 03	19 NOV. 2024	Informe 2659-2024 U133	8		
Observaciones:						
3	03	19 NOV. 2024				
Observaciones:						
4	03	29 NOV. 2024	MD: 1880-2024-sisol-JIS			
Observaciones:						
5						
Observaciones:						
6						
Observaciones:						
7						
Observaciones:						
8						
Observaciones:						
9						
Observaciones:						
10						
Observaciones: De curso por 19/11/2024						

Stamp: V°B° MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA - Hospitales de la Solidaridad
 CPC. CARLOS ALBERTO PICHANGUE MORA
 Jefe de la Unidad de Logística y Serv. Generales
 Stamp: V°B° MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA - Hospitales de la Solidaridad
 Dra. MERCY JANETH GASTANADUI ALVAREZ
 Gerente de Servicios de Salud
 Stamp: V°B° MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA - Hospitales de la Solidaridad
 Dra. MERCY JANETH GASTANADUI ALVAREZ
 Gerente de Servicios de Salud



Firmado digitalmente por ALFARO BAZZOLA Rosario Betty FAL 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

- Indicaciones:
- 01 Tomar acción
 - 02 Aprobación
 - 03 Atención
 - 04 Su conocimiento
 - 05 Opinión
 - 06 Informe y devolver
 - 07 Por correspondencia
 - 08 Para conversar
 - 09 Acompañar antecedente
 - 10 Según solicitud
 - 11 Según lo coordinado
 - 12 Archivar
 - 13 Acción inmediata
 - 14 Preparo contestación
 - 15 Proyecto resolución
 - 16 Ver observación

19 NOV 2024

INFORME N° 2659 - 2024- ULSG-OAF-SISOL/MML

A : DRA. MERCY JANETH GASTAÑADUI ALVAREZ.
Gerente de Servicios de la Salud

DE : CPC. CARLOS ALBERTO PICHILINGUE MORA
Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales

ASUNTO : Remisión de Comprobante de Pago SUNAT N° 247229273 por el pago del Servicio de Arrendamiento del EE.SS. SISOL MIRAFLORES.

REFERENCIA : CARTA S/N (EXP. 32228-2024)

FECHA : San Isidro, 18 de Noviembre del 2024

Es grato dirigirme a usted previo cordial saludo, y en atención al documento de la referencia; mediante el cual la Sra. Rosalina Celia Cano Altez propietaria del inmueble ubicado en Av. Paseo de la Republica N° 4728 - distrito de Miraflores provincia y departamento de Lima, remite el Comprobante de Pago SUNAT en relación al inmueble arrendado para la Implementación del Establecimiento de Salud de SISOL en el distrito de Miraflores, mediante el CONTRATO N° 007-2024-SISOL/MML, de fecha 25 de Junio del 2024.

En ese sentido, se remite el documento de la referencia, requiriendo que, por intermedio de su despacho, solicite al Establecimiento de Salud SISOL – MIRAFLORES, otorgue la conformidad del Servicio prestado.

Sin otro particular, quedo de usted

Atentamente,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL
CPC. CARLOS ALBERTO PICHILINGUE MORA
Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL
UNIDAD DE LOGÍSTICA
25 NOV 2024
RECIBIDO
Hora: 11:30 P.m.



Firmado digitalmente por
ALFARO BAEZOLA Rosario
Batty.FAU.20131378972 soft
Módulo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

000021

Lima, 7 de Noviembre de 2024

Señores:

SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD



Asunto: Pago de alquiler

Por medio de la presente solicitamos a Uds. Ordene a quien corresponda el pago del alquiler, por el importe de S/70,000.00 Soles, adjunto recibo de pago de SUNAT N°247229273.



Firmado digitalmente por
ALFARO PANZOLA Rosario
Belly F.A.U. 20131378972 soft
Módulo: Day Visto Bueno
Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

Atentamente,

[Handwritten signature]

Rosalina Gelia Cano Altez

R.U.C. 40198418540

SEDE - MIRAFLORES



000020

SOLIDARIDAD PERU S.A.S.
242 AGUINIA PARRO

7/11/24

10:22:56

SUNAT PAGO FACIL

Doc: 1

Numero de Orden: 247229223

A Pagar: S/ 3,500.00

Inmueble a la Venta Los Castaños. Fecha 1689

Fecha Pago: 7/11/24

Hora de Pago: 10:22:56

Doc del arrendamiento: 10190416540

Periodo: 11/2024

Recib. y Recib. a Raz. Social

CARD ALIZ ROSALINA CLEIJA

Tipo de bien: 1 Puesto o Inmueble

Tipo Doc. de Inscripción: 6 R.U.C.

Nro. Doc. de Inscripción: 20509510149

Razón Social Inscrita: SISTEMA METROPOLITANO DE LA SO

Monto a pagar en: S/ 3,500.00

Tributo resultante: S/ 3,500.00

Intereses moratorios: S/ 0.00

Monto Pagado: S/ 3,500.00

Numero de operacion: 00000035

Puede revisar su pago en SUNAT Virtual con su clave SOL.

Conforme con los datos registrados

Firma

Recuerde su proximo vencimiento mensual: 10/31/2025

050.073.0035 027754 027754

7/11/24 ALTRPO6

Recuerde su proximo vencimiento mensual: 10/31/2025

050.073.0035 U27754.U27754

7/11/24 ALTRPO6



Firmado digitalmente por
ALFARO BAZZOLA Rosario
Batty.FAU.20131378972 soft
Moliva: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

CONTRATO N° 007-2024-SISOL/MML
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07-2024-SISOL/MML
"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA LA IMPLEMENTACION DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE SISOL EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES"

Conste por el presente documento la contratación del "Servicio de Arrendamiento de Inmueble para la Implementación del Establecimiento de Salud de SISOL en el distrito de Miraflores", que celebra de una parte el Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL- con RUC N° 20509510149, con domicilio en el Jr. Carlos Concha N° 163 distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas Lic. Milagros Mena Campos, identificada con DNI N° 16023555, designada mediante Resolución de Gerencia General N° 055-2024-GG-SISOL/MML de fecha 15 de marzo de 2024, con delegación para suscribir contratos en mérito a la Resolución de Gerencia General N° 001-2024-GG-SISOL/MML de fecha 05 de enero de 2024, a quien en adelante se le denominará EL ARRENDATARIO; y de otra parte Sra. ROSALINA CLELIA CANO ALTAMIRANO, identificada con DNI N° 19841854, con domicilio en calle Berlín N° 778, distrito Miraflores, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará LA ARRENDADORA, en los términos y condiciones siguientes:



Firmado digitalmente por ALFARO BAZZOLA Rosario Betty FAU 20131378972 soft. Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

CLÁUSULA PRIMERA - ANTECEDENTES:

Con fecha 24 de junio del 2024, se adjudicó a favor de LA ARRENDADORA, la buena pro de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2024-SISOL/MML "Servicio de Arrendamiento de inmueble para la implementación del establecimiento de salud de SISOL en el distrito de Miraflores", ubicado en la Avenida Paseo de la Republica N° 4728, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

LA ARRENDADORA, declara ser propietaria del inmueble ubicado en Avenida Paseo de la Republica N° 4728 - Distrito de Miraflores el mismo que se encuentra inscrito en la Partida Electrónica N° 07007388 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima. (ahora Vía Expresa Luis Bedoya Reyes - Asiento B0005)

CLÁUSULA SEGUNDA - OBJETO:

El presente contrato tiene por objeto la contratación del "Servicio de Arrendamiento de inmueble para la implementación del establecimiento de salud de SISOL en el distrito de Miraflores".

CLÁUSULA TERCERA - MONTO CONTRACTUAL:

El monto total del presente contrato asciende a la suma de S/ 2'590,000.00 (Dos millones quinientos noventa mil con 00/100 soles) que incluye todos los impuestos de ley. Este monto comprende el costo del servicio de arrendamiento, así como los tributos, seguros, impuestos, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, hasta su punto de entrega.

CLÁUSULA CUARTA - DEL PAGO:

EL ARRENDATARIO, se obliga a pagar la contraprestación pactada a favor de LA ARRENDADORA en pagos mensuales de S/ 70,000.00 (setenta mil con 00/100 soles), luego de la recepción formal y completa de la documentación establecida en los



Términos de Referencia, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- Para efectos del primer pago del servicio se realizara inicialmente con un mes de adelanto y un mes de garantía dentro de los quince (15) días calendario luego de firmado el contrato.
- Para efectos del segundo pago y rentas posteriores del plazo de la ejecución del servicio, el pago en mención será previa conformidad del Director Médico del Establecimiento de salud SISOL – Miraflores

CLÁUSULA QUINTA - DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

El plazo de ejecución del servicio será de tres años (1095 días calendario), equivalente a treinta y seis (36) meses, contabilizados desde el día siguiente de la culminación del periodo de gracia. Para efectos del control del servicio, el plazo se contabilizará periodos mensuales (cada mes varía entre 28 y 31 días), hasta cumplir el plazo ejecución del servicio indicado.

El arrendador concede un período de gracia de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la firma del "Acta de entrega del Inmueble", por temas de implementación de los ambientes. Se entiende como periodo de gracia a los meses que carecen de renta, el mismo que el Arrendado concede al Arrendatario.

El plazo de entrega del local, no deberá exceder a los cinco (05) día calendario a partir del día siguiente de suscrito el contrato, dejando constancia mediante la firma del "Acta de entrega del Inmueble".

CLÁUSULA SEXTA - PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO:

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora de LA ARRENDADORA así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA – GARANTÍA:

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 152 Excepciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, LA ARRENDADORA se encuentra exceptuada de constituir garantía de fiel cumplimiento.

CLÁUSULA OCTAVA - CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad del servicio será otorgada por el Director Médico del Establecimiento de salud SISOL – Miraflores.

De existir observaciones, EL ARRENDATARIO las comunica a LA ARRENDADORA indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado LA ARRENDADORA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, EL ARRENDATARIO puede otorgar a LA ARRENDADORA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este





000017

supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **EL ARRENDATARIO** no efectúa la recepción o no otorga la conformidad según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA NOVENA – ANTICORRUPCIÓN:

LA ARRENDADORA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona natural, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **LA ARRENDADORA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, **LA ARRENDADORA** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA - RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La conformidad de la prestación por parte de **EL ARRENDATARIO**, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por en el artículo 40 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y numeral 173.1 del artículo 173 de su Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – PENALIDADES:

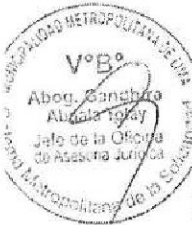
Si **LA ARRENDADORA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **EL ARRENDATARIO** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Estas penalidades se deducen de los pagos a periódicos, de los pagos parciales del pago final. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **EL ARRENDATARIO** podrá resolver el contrato por incumplimiento. La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de contrataciones del estado y su Reglamento,



Firmado digitalmente por
ALFARO BAREZOLA Rosario
Belly.FAI.20131378972 soft
Móvil: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso **EL ARRENDATARIO** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto sin perjuicio de lo establecido en el numeral 142.6 del artículo 142 del indicado Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES:

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, incluido lo señalado en la cláusula octava del presente contrato debe resarcir a la otra parte los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan. Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.



Firmado digitalmente por
ALFARO BAEZOLA ROSARIO
Berty.FAU.20131378972.pdf
Método: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

CLÁUSULA DECIMA CUARTA - PAGO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y ARBITRIOS:

EL ARRENDATARIO cancelará directamente a las empresas prestadoras de servicios los recibos por el suministro de los servicios públicos (agua potable y energía eléctrica) que tengan medidor independiente por el plazo que se ocupará el inmueble arrendado. El valor de los servicios se abonará a la presentación de los recibos de consumo correspondiente.

LA ARRENDADORA es responsable de mantener al día todos los pagos de tributos creados o por crearse que graven la propiedad (impuesto predial, etc.), emitidos por la Municipalidad donde se encuentra ubicado el inmueble, con excepción del pago de los arbitrios (Servicios de limpieza pública, parques, jardines públicos y serenazgo) que serán a cargo de **EL ARRENDATARIO** de manera proporcional al área arrendada.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - MARCO LEGAL DEL CONTRATO:

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje, a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 182, 183, 184 y siguientes del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF o en su defecto, conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado.



El arbitraje será institucional y resuelto por un tribunal conformado por tres árbitros, proponiendo ambas partes las siguientes instituciones en orden de prelación:

1. Cámara de Comercio de Lima — Centro de Conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional.
2. Pontificia Universidad Católica del Perú — Centro de Análisis y Resolución de conflictos.
3. Colegio de Abogados de Lima — Centro de Arbitraje.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA:

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

EL ARRENDATARIO: Jr. Carlos Concha N° 163 distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.

LA ARRENDADORA: Calle Berlín N° 778, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases, la oferta ganadora y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en el distrito de San Isidro, a los 25 días del mes de junio de 2024.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL

Lic. MILAGROS MENA CAMPOS
"EL ARRENDATARIO"

"LA ARRENDADORA"

MEMORANDO N° 1029 -2024-OPP-SISOL/MML

PARA : **ABOG. MILKA CAROLINA MOY MACEDO**
Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales

DE : **LIC. SANDRA JOSSARY CHACÓN ESCOBEDO**
Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

ASUNTO : **Certificación de Crédito Presupuestario N° 2425 y Previsión de Crédito Presupuestaria N°39-2024**
Servicio de Arrendamiento de inmueble para la implementación del EE.SS del SISOL en el distrito de Miraflores. Expediente: 14756-2024

REFERENCIA : Informe N°1425-2024-ULSG-OAF-SISOL/MML

FECHA : San Isidro, **17 JUN. 2024**

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y con relación al documento de la referencia, mediante el cual su despacho solicita se otorgue la Certificación de Crédito Presupuestal, en adelante CCP y la Constancia de Previsión Presupuestaria, para seguir con proceso con la finalidad de financiar el "Servicio de Arrendamiento de inmueble para la implementación del EE.SS del SISOL en el distrito de Miraflores."

Al respecto, en el marco de las competencias funcionales establecidas en el Manual de Operaciones del SISOL; esta Oficina luego de la revisión de la solicitud de CCP alcanzado por su despacho, comunica que ha sido aprobada en el marco de lo dispuesto en el artículo 41 (Certificación de Crédito Presupuestario) del Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" y su Reglamento y modificatorias; por lo que se remite la **Certificación de Crédito Presupuestario N°2444-2024 por el monto de: S/210,000.00 y la Previsión de Crédito Presupuestario N°39-2024 por el monto total de S/2'380,00.00 para los años 2025,2026 y 2027 según constancia.**

La citada CCP se encuentra afectada en la Fuente de Financiamiento 2.09. Recursos Directamente Recaudados y se realiza en estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Numeral 12.1, 12.2 y 12.3 del artículo 12° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado con Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01, concordante con lo dispuesto en los artículos 34° (Exclusividad y limitaciones de los Créditos Presupuestarios) y 41° (Certificación del Crédito Presupuestario) del Decreto Legislativo N° 1440.

Por último, precisar que las aprobaciones de la CCP no convalida actos o acciones que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades impuestos por las normas legales vigentes, en la utilización financiera de los recursos públicos del SISOL.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL
Lic. SANDRA JOSSARY CHACÓN ESCOBEDO
Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

SJCE/jrg



Firmado digitalmente por
ALFARO BALEZOLA ROSARIO
Belly.FAU.20131378972 soft
Moliva: Day Visto Bueno
Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

000013

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000002444

(EN SOLES)

GRUPO : 014 ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES

ENTIDAD : 000 SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD - SISOL [500256]

MES : JUNIO

FECHA APROBACION 7/06/2024

FECHA DE DOCUMENTO: 17/06/2024

ESTADO CERTIFICACION PROBADO

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM

N° DE DOCUMENTO MF-1425-2024-ULSG

JUSTIFICACIÓN : CCMN-003878: SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA LA IMPLEMENTACION DEL EE.SS MIRAFLORES DEL SISOL -

DETALLE DEL GASTO EXPEDIENTE: 14756-2024

SECUENCIA PRCPROD/PRXCT/A/OB/FN. DIVF GRPF META FFRB/CGITGSGSGDES/ESPD	MONTO
0001 INICIAL	
9001 3999999 5000003 20 006 0008 GESTION ADMINISTRATIVA	210,000.00
0010 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS - UNIDAD DE LOGISTICA	210,000.00
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	210,000.00
09	00.00
5 GASTOS CORRIENTES	00.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	00.00
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	00.00
2.3.2.5 ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES	210,000.00
2.3.2.5.1 ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES	210,000.00
2.3.2.5.1.1 DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	210,000.00
TOTAL	210,000.00
TOTAL CERTIFICACION	210,000.00
TOTAL NOTA	210,000.00



Finado el sistema por:
ALFARO BALEZOLA Pizarro
Berty FALU 20131378972 soft
Módulo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL
Lic. SANDRA JOSSARY CHASON ESCOBEDO
Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma

La aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario no convalida las acciones administrativas que se realicen con incumplimiento de los requisitos esenciales y formalidades impuestos por las leyes y reglamentos vigentes en la utilización de los recursos públicos.

55

CONSTANCIA DE PREVISIÓN PRESUPUESTARIA N° 039-2024

(En Soles)

000012

Fecha:	17/06/2024		
Documento de solicitud de aprobación de CCP:	Informe N°1425-2024-ULSG-OAF-SISOL/MML	CCP SIAF N°	2444-2024
Tarea del POI:	TO.6.1.2.	Gestión de la operatividad de la Unidad de Logística	
Actividad del POI:	AO.6.1.	Gestión de la operatividad de la Unidad de Logística	
Responsable de Meta Presupuestaria	Unidad de Logística y Servicios Generales	Centro de Costo	Unidad de Logística y Servicios Generales
Descripción del gasto de la CCP	Servicio de arrendamiento de inmueble para la implementación del EE.SS SISOL en el distrito de Miraflores		
Descripción General del Bien y/o Servicio	Servicio de arrendamiento de inmueble para la implementación del EE.SS SISOL en el distrito de Miraflores - Exp: 14756-2024		
Centro Costo	Fuente de Financiamiento	Específica del Gasto	Certificación Presupuestal
Unidad de Logística y Servicios Generales	RDR	2.3.2.5.1.1	210,000.00
TOTAL			210,000.00
Monto Total			2,590,000.00



Financiamiento por el ALFARO BARRAZOLA RIVERA
 Betty Fajalillo 2013137893 soft
 Fecha: 06-06-2024 20:08:08 -05:00


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL
 Lc. SANDRA JOSSARY CHACON BARRERA
 Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL

 Lic. MILAGROS MENACAMPOS
 Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas

OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

(*) Certificación de Crédito Presupuestario 2444-2024

(**) A fin de garantizar la programación de los recursos suficientes para atender el pago de la obligación en el año fiscal subsiguiente, en cumplimiento a lo señalado en en el artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, la Certificación de Crédito Presupuestario, a la que hace referencia los numerales 41.4 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la cual tiene como finalidad viabilizar la ejecución del proceso de selección correspondiente; a lo dispuesto en el artículo 13° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, suscriben el presente documento el Jefe de las Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas.

El presente documento no convalida los actos o acciones que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades impuestas por las normas legales en la utilización financiera de los fondos públicos asignados, correspondiendo a los órganos que autorizan la ejecución del gasto, garantizar la legalidad y cumplimiento de las formalidades aplicables a cada caso.

INFORME N° 1425-2024-ULSG-OAF-SISOL/MML

000011

Para : Lic. SANDRA JOSSARY CHACON ESCOBEDO
Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

De : ABOG. MILKA CAROLINA MOY MACEDO
Jefa de la Unidad de Logística y Servicio Generales.

Asunto : Solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario y Previsión Presupuestal para el "Servicio de Arrendamiento de Inmueble Para la Implementación del Establecimiento de Salud SISOL en el Distrito de Miraflores"

Referencia : INFORME N° 637-2024-GSPS-SISOL/MML

Fecha : San Isidro, 11 de junio del 2024

Por medio del presente, me dirijo a usted, en atención al asunto y el documento de la referencia, mediante el cual Gerencia de Servicios y Promoción de la Salud solicita la "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA LA IMPLEMENTACION DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SISOL EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES", para lo cual se adjunta el expediente a fin de que se emita la Certificación de Crédito Presupuestario y Previsión Presupuestal respectivamente.

Por lo indicado, es necesario contar con la certificación de crédito presupuestal para el año fiscal 2024 como la previsión presupuestal, por lo que se le solicita a su despacho otorgar los recursos económicos para cubrir la referida adquisición, de acuerdo a lo siguiente:

F.F	CLASIFICADOR	CENTRO DE COSTOS	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	CERTIFICACION 2024	PREVISION PRESUPUESTARIA 2025	PREVISION PRESUPUESTARIA 2026	PREVISION PRESUPUESTARIA 2027	IMPORTE TOTAL
RDR	23.25.11	LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA LA IMPLEMENTACION DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SISOL EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES	S/ 210,000.00	S/ 840,000.00	S/ 840,000.00	S/ 700,000.00	S/ 2,590,000.00



Firmado digitalmente por ALFARO BAEZOLA Rosario Betty FAU 20131378972 soft
Moliva: Day Visto Bueno
Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

Garantía	S/ 70,000.00
Mes de adelanto	S/ 70,000.00
NOV	S/ 70,000.00
2024	S/ 210,000.00

TIEMPO (MESES)	2 MESES	12 MESES	12 MESES	10 MESES
----------------	---------	----------	----------	----------

35 MESES	S/ 70,000.00	S/ 2,450,000.00
1 MES DE ADELANTO Y UNO DE GARANTIA	S/ 140,000.00	S/ 140,000.00
		S/ 590,000.00




De conformidad con la finalidad, principios, disposiciones y lineamientos en los procesos de contratación de bienes y servicios, consultorías y obras establecidos en las normas: en el marco de DL N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo N.º 8. "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, sujetándose a las disposiciones que emite la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en su centro de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en el Presupuesto y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados".

Sin otro en particular me despido de usted.

Atentamente,



Firmado digitalmente por
ALFARO BAZZOLA Rosario
Belly F ALI 20131378972 soft
Módulo: Day Visto Bueno
Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL
Abg. MILKA CAROLINA MOY MACEDO
Jefa de la Unidad de Logística y Servicios Generales

SOLICITUD DE CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO Y PREVISION DE CREDITO PRESUPUESTARIO

CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO N° 11-2024

Fecha:		11/06/2024							
Documento de Requerimiento:									
Descripcion del gasto de la CCP:		ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD MIRAFLORES							
POI 2024	TAREA	AO.31.3	Gestión de la operatividad de la Unidad de Logística						
		IO.31.3.1	Gestión de la operatividad de la Unidad de Logística						
Responsable de Meta Presupuestaria:		10	Centro de Costo		UNIDAD DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES				
Tipo de CCP		<input checked="" type="checkbox"/>	Inicial						
		<input type="checkbox"/>	Ampliación						
Detalle de la CCP				CCP	PREVISION			Total CCP y Previsión (a)+(b)+(c)+(d)	
Centro de Costo	F.F.	Especifico de Gasto		Monto (a)	2024	2025	2026	2027	
UNIDAD DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES	2 09	212511	ALQUILER DE LOCAL		210,000.00	840,000.00	840,000.00	700,000.00	2,590,000.00



 Sr. MILKA CAROLINA MOY BARRERO

 Jefa de la Unidad de Logística y Serv. Generales

 Jefo de la Unidad de Logística y Serv. Generales



 Especialista de la Unidad de Logística y Servicios Generales



Firmado digitalmente por ALVARO BARRAZOLA ROSARIO
 Fecha: 2024.06.11 10:08:05-05:00

CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO Nro.: 002117

N° CCP SIAF: 0000002444

000008

1.-Información del Proc.

Tipo de Proc. de Selección : ADJUDICACION SIMPLIFICADA
 Objeto del Proc. : SERVICIOS
 Síntesis del CCMN : ALQUILER DE LOCAL MIRAFLORES
 Nro. de Ref. en el PAC :
 Incluido en el PAC mediante Resolución:
 Base Legal : Artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado

2.-Contenido del Expediente de Contratación

Requerimiento : PEDIDO DE SERVICIO 2389
 Informado con Documento N° :
 Valor Referencial : S/ 210,000.00 Soles

Fecha 17/06/2024

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL
 Abg. Minka Carolina Wey Macedo
 Jefa de la Unidad de Gestión Logística
 Firmas y Servicios Generales



Firmado digitalmente por
 ALFARO BAEZOLA Rosario
 Betty F.A.I. 20131378972 soft
 Motivo: Day Visto Bueno
 Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

3.- Disponibilidad Presupuestal

FF/Rb	Meta / MNEMO	Cadena Funcional	Centro de Costo	Clasificador Gasto	Valor Ref. S/
2024					
2-09	0010	20.006.0008.9001.3999999.5000003	06.02 UNIDAD DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES	2.3.2 5.1 1	210,000.00
				Sub Total	210,000.00
2025					
2-09	0010	20.006.0008.9001.3999999.5000003	06.02 UNIDAD DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES	2.3.2 5.1 1	.00
				Sub Total	.00
2026					
2-09	0010	20.006.0008.9001.3999999.5000003	06.02 UNIDAD DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES	2.3.2 5.1 1	.00
				Sub Total	.00
				Total	210,000.00

Resumen Presupuestal por Producto / Proyecto

FF/Rb	Producto / Proyecto	Valor Ref. S/
09	3999999 SIN PRODUCTO	210,000.00
	Total	210,000.00

Visto el expediente de: ADJUDICACION SIMPLIFICADA
 cuyo contenido se detalla en los numerales 2 y 3 del presente documento y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y al Artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se aprueba la presente certificación para que se continúe con el trámite respectivo.

Fecha

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL
 LIC. YANDRA JOSSARY CHACON ESPINOSA
 Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Firma del Responsable de Presupuesto

CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO Nro.: 002117

N° CCP SIAF: 0000002444

000007


1.-Información del Proc.

Tipo de Proc. de Selección : ADJUDICACION SIMPLIFICADA
 Objeto del Proc. : SERVICIOS
 Síntesis del CCMN : ALQUILER DE LOCAL MIRAFLORES
 Nro. de Ref. en el PAC :
 Incluido en el PAC mediante Resolución:
 Base Legal : Artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado

2.-Contenido del Expediente de Contratación

Requerimiento : PEDIDO DE SERVICIO 2389
 Informado con Documento N° :
 Valor Referencial : S/ 210,000.00 Soles

Fecha 17/06/2024

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL

 Abg. Milka Cepeda
 Jefe de la Oficina de Logística y
 Firma del Responsable de Logística



Firmado digitalmente por
 ALFARO BAZZOLA Rosario
 Betty F.A.I. 20131378972 soft
 Motivo: Day Visto Bueno
 Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

3.- Disponibilidad Presupuestal

FF/Rb/	Meta / MNEMO	Cadena Funcional	Centro de Costo	Clasificador Gasto	Valor Ref. S/
2024					
2-09	0010	20.006.0008.9001.3999999.5000003	06.02 UNIDAD DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES	2.3.2 5.1 1	210,000.00
				Sub Total	210,000.00
2025					
2-09	0010	20.006.0008.9001.3999999.5000003	06.02 UNIDAD DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES	2.3.2 5.1 1	.00
				Sub Total	.00
2026					
2-09	0010	20.006.0008.9001.3999999.5000003	06.02 UNIDAD DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES	2.3.2 5.1 1	.00
				Sub Total	.00
				Total	210,000.00

Resumen Presupuestal por Producto / Proyecto

FF/Rb/	Producto / Proyecto	Valor Ref. S/
09	3999999 SIN PRODUCTO	210,000.00
	Total	210,000.00

Visto el expediente de: ADJUDICACION SIMPLIFICADA
 cuyo contenido se detalla en los numerales 2 y 3 del presente documento y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y al Artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se aprueba la presente certificación para que se continúe con el trámite respectivo.

Fecha

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL

 Lic. SANDRA JOSELY GONZALEZ ESCOBEDO
 Jefe de la Oficina de Presupuesto
 Firma del Responsable de Presupuesto

u

PEDIDO DE SERVICIO N°

002389

000006

UNIDAD EJECUTORA : 000 SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD - SISOL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 500256

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : UNIDAD DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES
Entregar a Sr(a) : MOY MACEDO MILKA CAROLINA
Fecha : 12/06/2024
Actividad Operativa : C1078 TO741 GESTION DE LA OPERATIVIDAD DE LA UNIDAD DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERAL
Motivo : ALQUILER DE LOCAL - MIRAFLORES

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Aj/Obr
2-09	0010	20	006	0008	9001	3999999	5000003

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
940500040027	ALQUILER DE LOCAL	2.3.2.5.1.1	210,000.00	SERVICIO



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL

Abg. MILKA CAROLINA MOY MACEDO
Jefa de la Unidad de Logística y Servicios Generales

Firma del Solicitante

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL

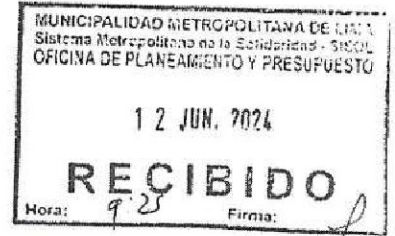
Lic. MILAGROS MENA CAMPOS
Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas

Firma Autorizada

Firmado digitalmente por
ALFARO BAZZOLA Rosario
Batty F.A.U. 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00



INFORME N° 1398-2024-ULSG-OAF-SISOL/MML



Para : Lic. SANDRA JOSSARY CHACON ESCOBEDO
Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

De : ABOG. MILKA CAROLINA MOY MACEDO
Jefa de la Unidad de Logística y Servicio Generales.

Asunto : Solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario y Previsión
Presupuestal para el "Servicio de Arrendamiento de Inmueble Para la
Implementación del Establecimiento de Salud SISOL en el Distrito de
Miraflores"

Referencia : INFORME N° 637-2024-GSPS-SISOL/MML

Fecha : San Isidro, 11 de junio del 2024

Por medio del presente, me dirijo a usted, en atención al asunto y el documento de la referencia, mediante el cual Gerencia de Servicios y Promoción de la Salud solicita la "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA LA IMPLEMENTACION DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SISOL EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES", para lo cual se adjunta el expediente a fin de que se emita la Certificación de Crédito Presupuestario y Previsión Presupuestal respectivamente.

Por lo indicado, es necesario contar con la certificación de crédito presupuestal para el año fiscal 2024 como la previsión presupuestal, por lo que se le solicita a su despacho otorgar los recursos económicos para cubrir la referida adquisición, de acuerdo a lo siguiente:

F.F	CLASIFICADO R	CENTRO DE COSTOS	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	CERTIFICACION N 2024	PREVISION PRESUPUESTARI A 2025	PREVISION PRESUPUESTARI A 2026	PREVISION PRESUPUESTARI A 2027	IMPORTE TOTAL
RD R	23.15.11	LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA LA IMPLEMENTACION DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SISOL EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES	S/. 420,000.00	S/. 840,000.00	S/. 840,000.00	S/. 420,000.00	S/. 2'520,000

De conformidad con la finalidad, principios, disposiciones y lineamientos en los procesos de contratación de bienes y servicios, consultorías y obras establecidos en las normas: en el marco de DL N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo N.° 8. "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, sujetándose a las disposiciones que emite la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en su centro de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en el Presupuesto y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados."

Sin otro en particular me despido de usted.

Atentamente,

Hospital de la Solidaridad

Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL
Jr. Carlos Concha 163, San Isidro
Tel. 264-2222



Abg. MILKA CAROLINA MOY MACEDO
Jefa de la Unidad de Logística y Servicios Generales



Firmado digitalmente por
ALFARO BAREZOLA ROSARIO
Belly FALU 20131378972 soft
Membre: Day Visto Bueno
Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

SOLICITUD DE CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO Y PREVISION DE CREDITO PRESUPUESTARIO

CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N°: 2024

Fecha:		11/08/2024							
Documento de Requerimiento:									
Descripción del gasto de la CCP:		ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD MIRAFLORES							
PQI 2024	TAREA	AO 6.1	Gestión de la operatividad de la Unidad de Logística						
		TO 6.1.2	Gestión de la operatividad de la Unidad de Logística						
Responsable de Meta Presupuestaria:		10	Centro de Costo			UNIDAD DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES			
Tipo de CCP		X	Inicial						
			Ampliación						
Detalle de la CCP					CCP		PREVISION		Total CCP y Previsión (a)+(b)+(c)+(d)
Centro de Costo	F.F.	Especifica de Gasto	Monto (a)	2024	2025	2026	2027		
UNIDAD DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES	2.09	23.75.11	ALQUILER DE LOCAL	2.520.000,00				2.520.000,00	


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL

Abg. MILKA CAROLINA MOY MACEDO
 Jefa de la Unidad de Logística y Servicios Generales
 Firma
 Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL

Abg. MILKA CAROLINA MOY MACEDO
 Jefa de la Unidad de Logística y Servicios Generales
 Firma
 Especialista de la Unidad de Logística y Servicios Generales



Firmado digitalmente por
 ALVARO BAZZOLA Rosario
 Betty F ALI 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

000003

CONTRATO N° 007-2024-SISOL/MML
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07-2024-SISOL/MML
"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA LA
IMPLEMENTACION DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE SISOL EN EL
DISTRITO DE MIRAFLORES"

Conste por el presente documento la contratación del "Servicio de Arrendamiento de Inmueble para la Implementación del Establecimiento de Salud de SISOL en el distrito de Miraflores", que celebra de una parte el **Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL**- con RUC N° 20509510149, con domicilio en el Jr. Carlos Concha N° 163 distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas Lic. Milagros Mena Campos, identificada con DNI N° 16023555, designada mediante Resolución de Gerencia General N° 055-2024-GG-SISOL/MML de fecha 15 de marzo de 2024, con delegación para suscribir contratos en mérito a la Resolución de Gerencia General N° 001-2024-GG-SISOL/MML de fecha 05 de enero de 2024, a quien en adelante se le denominará **EL ARRENDATARIO**; y de otra parte **Sra. ROSALINA CLELIA CANO ALTEZ** identificado con DNI N° 19841854, con domicilio en calle Berlín N° 778, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **LA ARRENDADORA**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA - ANTECEDENTES:

Con fecha 24 de junio del 2024, se adjudicó a favor de **LA ARRENDADORA**, la buena pro de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2024-SISOL/MML** "Servicio de Arrendamiento de inmueble para la implementación del establecimiento de salud de SISOL en el distrito de Miraflores", ubicado en la Avenida Paseo de la Republica N° 4728, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

LA ARRENDADORA, declara ser propietaria del inmueble ubicado en Avenida Paseo de la Republica N° 4728 - Distrito de Miraflores el mismo que se encuentra inscrito en la Partida Electrónica N° 07007388 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima. (ahora Vía Expresa Luis Bedoya Reyes - Asiento B0005)

CLÁUSULA SEGUNDA - OBJETO:

El presente contrato tiene por objeto la contratación del "Servicio de Arrendamiento de inmueble para la implementación del establecimiento de salud de SISOL en el distrito de Miraflores".

CLÁUSULA TERCERA - MONTO CONTRACTUAL:

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **S/ 2'590,000.00 (Dos millones quinientos noventa mil con 00/100 soles)** que incluye todos los impuestos de ley. Este monto comprende el costo del servicio de arrendamiento, así como los tributos, seguros, impuestos, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, hasta su punto de entrega.

CLÁUSULA CUARTA - DEL PAGO:

EL ARRENDATARIO, se obliga a pagar la contraprestación pactada a favor de **LA ARRENDADORA** en pagos mensuales de S/ 70,000.00 (setenta mil con 00/100 soles), luego de la recepción formal y completa de la documentación establecida en los



Firmado digitalmente por
ALFARO BAZZOLA Rosario
Belly.FAU.20131378972 soft
Método: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00



el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso **EL ARRENDATARIO** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto sin perjuicio de lo establecido en el numeral 142.6 del artículo 142 del indicado Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES:

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, incluido lo señalado en la cláusula octava del presente contrato debe resarcir a la otra parte los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan. Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - PAGO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y ARBITRIOS:

EL ARRENDATARIO cancelará directamente a las empresas prestadoras de servicios los recibos por el suministro de los servicios públicos (agua potable y energía eléctrica) que tengan medidor independiente por el plazo que se ocupará el inmueble arrendado. El valor de los servicios se abonará a la presentación de los recibos de consumo correspondiente.

LA ARRENDADORA es responsable de mantener al día todos los pagos de tributos creados o por crearse que graven la propiedad (impuesto predial, etc.), emitidos por la Municipalidad donde se encuentra ubicado el inmueble, con excepción del pago de los arbitrios (Servicios de limpieza pública, parques, jardines públicos y serenazgo) que serán a cargo de **EL ARRENDATARIO** de manera proporcional al área arrendada.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - MARCO LEGAL DEL CONTRATO:

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje, a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 182, 183, 184 y siguientes del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF o en su defecto, conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado.



Firmado digitalmente por
ALFARO BAREZOLA Rosario
Bety FAU 20131378972 soft
Moliva: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

El arbitraje será institucional y resuelto por un tribunal conformado por tres árbitros, proponiendo ambas partes las siguientes instituciones en orden de prelación:

1. Cámara de Comercio de Lima — Centro de Conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional.
2. Pontificia Universidad Católica del Perú — Centro de Análisis y Resolución de conflictos.
3. Colegio de Abogados de Lima — Centro de Arbitraje.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA:

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

EL ARRENDATARIO: Jr. Carlos Concha N° 163 distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.

LA ARRENDADORA: Calle Berlín N° 778, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases, la oferta ganadora y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en el distrito de San Isidro, a los 25 días del mes de junio de 2024.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL

Lic. MILAGROS MENA CAMPOS
Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas

"EL ARRENDATARIO"

"LA ARRENDADORA"



CSA 4

13

NOTA DE PAGO - N° 1343.25.81.2502156 AÑO FISCAL 2025

Unidad Ejecutora / 500256 SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD - SISOL
Expediente SIAF: 0000001343-0004 FF/Rubro: 2 - 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Datos de la Conformidad

Documento : INFORME DE CONFORMIDAD Nro. Documento : 009-2025-SSUR-GG-SIS
Fecha : 07/01/2025

Datos Generales

Nombres y Apellidos/Razon CANO ALTEZ ROSALINA CLELIA RUC : 10198418540
Documento : DOCUMENTOS BANCA Y SEGUROS Nro. Documento 247606411
Total a pagar : 70,000.00 (SETENTA MIL CON 00/100 SOLES.)
Descripcion:

POR LE GIRO DE ALQUILER DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2024 POR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA LA IMPLEMENTACION DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE SISOL EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES. RESOLUCION DE GERENCIA DE SALUD 079-2024-GSS-SISOL/MML



Firmado digitalmente por
ALEXANDER RAMIREZ ROSARIO
Belly FAU 20131378972 soft
Molina: Day Visto Bueno
Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

Autorizado por

Devengado	Giro	
-	HUERTAS LOPEZ JORGE ARMANDO TESORERO	NEYRA MUÑIZ CARMEN GISELA DEL ROSARIO ESPECIALISTA EN GIROS
	27/01/2025 17:45	27/01/2025 17:45

Registrado por

Devengado	Giro
MARTIN MORENO DANTE	NEYRA MUÑIZ CARMEN GISELA DEL ROSARIO
27/01/2025 16:51	27/01/2025 17:18

Constancia de Pago

CCI: 00219419620022704592 Banco : BANCO DE CREDITO
Nro. Cuenta Bancaria 196200227045 Fecha Pago: 28/01/2025
Documento B: 081 TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS (CCI)
Numero: 25002071
Moneda: S/. Monto: 70,000.00 (SETENTA MIL CON 00/100 SOLES.)

ORDEN DE SERVICIO N° 0000072

N° Exp. SIAF : 000001343

Día	Mes	Año
22	01	2025

UNIDAD EJECUTORA : 000 SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD - SISOL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 500256

1. DATOS DEL PROVEEDOR Señor(es) : ROSALINA CLELIA CANO ALTEZ Dirección : CALLE BERLIN 778 - DISTRITO DE MIRAFLORES LIMA / LIMA / MIRAFLORES CCI: RUC : 10198418540 Teléfono : Fax : Concepto : ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE EE.SS. MIRAFLORES	2. CONDICIONES GENERALES N° Cuadro Adquisitivo : 000072 Tipo de Proceso : OD - N° 0007-2024-SISOL N° Contrato : 006-2025 Moneda : S/ T/C :
---	--

GIRADOS

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
940500040027	SERVICIO	ALQUILER DE LOCAL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA LA IMPLEMENTACION DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SISOL DISTRITO DE MIRAFLORES DERIVADO DEL CONTRATO N° 007-2024 SISOL /MML CONTRATACION DIRECTA N° 07-2024 SISOL /MML MONTO CONTRACTUAL S/ 2,590,000.00 PAGO MENSUAL S/ 70,000.00 LA CONFORMIDAD SERA OTORGADA POR EL DIRECTOR MEDICO DE MIRAFLORES . LA PRESENTE ORDEN SE RIGE POR LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.	70,000.00

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
UNIDAD DE TESORERIA
RECIBIDO
27 ENE. 2025
Hora... Firma...
Sistema Metropolitano de la Solidaridad

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
UNIDAD DE CONTABILIDAD
RECIBIDO
27 ENE 2025
15-525

***** (SETENTA MIL Y 00/100 SOLES) *****

Firmado digitalmente por ALFARO BALEZOLA Rosario
Correo: alfaro@sisol.gob.pe
Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

AFECTACION PRESUPUESTAL				
Meta/Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/
0057	20.044.0096.9002.3999999.5001195	2-09	2.3.2.5.1.1	70,000.00

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE CONTABILIDAD
FASE DEVENGADO
27 ENE. 2025
REGISTRO SIAF N° 1343

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Unidad de Contabilidad
Control Interno
Sistema Metropolitano de la Solidaridad

TOTAL S/ 70,000.00

Exonerado :	70,000.00
V. Venta :	0.00
I.G.V. :	0.00
Total :	70,000.00

Facturar a nombre de : SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD - SISOL
Dirección : Jr. Carlos Concha N° 163 - San Isidro / SAN ISIDRO - LIMA - LIMA RUC : 20509510149

ELABORADO POR: GONZALEZ ACOSTA CESAR EDUARDO Analista en Procedimiento de Selección Sistema Metropolitano de la Solidaridad	ORDENACION DEL SERVICIO MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL ING. ANTHONY JESUS DIAZ ALBINO Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	CONFORMIDAD DEL SERVICIO Fecha Día Mes Año
RESPONSABLE DE ADQUISICIONES		

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

HOJA DE RUTA - SISTEMA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

Expediente: 01833-2025
 Fecha Registro: 17/01/2025 17:28:34
 Oficina Origen: UNIDAD DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES

Municipalidad de Lima
 Hospitales de la
 Solidaridad

Destino	Ind	Fecha	Documento	Recepción	
1	OPP	03	17-ene.-2025	INFORME 00073-2025-SISOL-ULSG-OAF	
Observaciones:					
2	ULSG	03	20 ENE. 2025	Memorandum N° 051 2025-OPP-SISOL/MML	
Observaciones:					
3					
Observaciones:					
4					
Observaciones:					
5					
Observaciones:					
6					
Observaciones:					
7					
Observaciones:					
8					
Observaciones:					
9					
Observaciones:					
10					
Observaciones:					



Firmado digitalmente por
 ALFARO BALEZOLA Rosario
 Betty F.A.I. 20131378972 soft
 Meliva: Day Visla Bueno
 Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

- Indicaciones:
- 01 Tomar acción
 - 02 Aprobación
 - 03 Atención
 - 04 Su conocimiento
 - 05 Opinión
 - 06 Informe y devolver
 - 07 Por corresponderle
 - 08 Para conversar
 - 09 Acompañar antecedente
 - 10 Según solicitado
 - 11 Según lo coordinado
 - 12 Archivar
 - 13 Acción inmediata
 - 14 Preparo contestación
 - 15 Proyecto resolución
 - 16 Ver observación

INFORME N° 009-2025-SSUR-GG-SISOL/MML

A : LIC. JAYME ISAURO RAMIREZ FALCON
Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales

DE : DR. FELIZARDO OSORIO VALVERDE
Director Médico de SISOL Surquillo y Responsable de la
implementación, coordinación, supervisión y acondicionamiento del
EE.SS. Miraflores (RGSS N° 079-2024-GSS-SISOL/MML)

ASUNTO : CONFORMIDAD DE PAGO POR ALQUILER DEL ESTABLECIMIENTO
DE SALUD CORRESPONDIENTE A DICIEMBRE 2024

FECHA : Surquillo, 07 de Enero del 2025



Le saludo cordialmente y con relación al asunto informo a Usted que en el Establecimiento de Salud de Miraflores se vienen realizando una serie de actividades y trámites para que se pueda obtener las licencias correspondientes y poder atender a nuestros pacientes.



De acuerdo al contrato vigente de alquiler, corresponde cancelar la merced conductiva del mes de Diciembre 2024.

Habiendo la propietaria presentado el Boucher de pago a la SUNAT por el concepto de alquiler del inmueble, como establece la normativa, se procede a otorgar la conformidad del servicio prestado.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad
SISOL SURQUILLO

Dr. FELIZARDO OSORIO VALVERDE
DIRECTOR MEDICO

Firmado digitalmente por
ALFARO BAZZOLA Rosario
Batty FAL 20131378972 soft
Módulo: Day Visto Bueno
Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIO
DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE

Por medio de la presente Acta, se otorga la conformidad del servicio de arrendamiento de inmueble para la implementación del Establecimiento de Salud de SISOL en el Distrito de Miraflores, ubicado en Av. Paseo de la República N° 4728 – 4730, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, correspondiente al mes de Diciembre del 2024, ejecutado por Doña Rosalina Clelia Cano Altez, de conformidad al contrato suscrito.

La documentación que sustenta la conformidad expedida, obra en los archivos del Área usuaria.

Por lo expuesto, se firma la presente Acta de Conformidad de Servicio en señal de conformidad.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad
SISOL SURQUILLO
.....
DT. FELIZARDO OSORIO VALVERDE
DIRECTOR MEDICO

FIRMA Y SELLO DEL ÁREA USUARIA



Firmado digitalmente por
ALFARO BAZZOLA ROSARIO
Berty F.A.U. 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

Lima, 16 de diciembre de 2024



Señores:

SISTEMA METROPOLITANO DE SOLIDARIDAD

Asunto: Pago de alquiler

Por medio de la presente solicitamos a Uds. Ordene a quien corresponda el pago del alquiler correspondiente al mes de Diciembre, por el importe de S/70,000.00 Soles, adjunto recibo de pago de SUNAT N°247606411.

Atentamente,

Rosalina Celina Cano Altez
 Rosalina Celina Cano Altez

R.U.C. 10198418540



Firmado digitalmente por
 ALVARO BASTOZA ROSARIO
 Betty FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

SCOTIABANK PERU S.A.A. 16/12/24
242 AGENCIA PARDO 11:45:15
SUNAT PAGO FACIL Pag: 1
Numero de Orden: 247606411
A Pagar: S/ ***3,500.00

Impuesto a la Renta 1ra Categ. - Form 1683
Fecha Pago: 16/12/24 Hora de Pago: 11:45:14
RUC del arrendador: 10198418540 Periodo: 12/2024
Apell. y Nomb. o Raz. Social :
CANO ALTEZ ROSALINA CLELIA
Tipo de bien: 1 Predio o Inmueble
Tipo Doc. de Inquilino: 6 R.U.C.
Nro. Doc. de Inquilino: 20509510149
Razón Social Inquilino: SISTEMA METROPOLITANO DE LA SO
Monto alquiler en : S/ *****70,000
Tributo resultante: S/ *****3,500
Intereses moratorios: S/ *****0
Importe Pagado: S/ *****3,500
Numero de operacion: 00000078

Puede revisar su pago en SUNAT Virtual con s
u clave SOL.

Conforme con los datos registrados

Firma

050.073.0078 U27755.U27755

16/12/24 RLTRP06

SCOTIABANK PERU S.A.A. 16/12/24
242 AGENCIA PARDO 11:45:15
SUNAT PAGO FACIL Pag: 1
Numero de Orden: 247606411
A Pagar: S/ ***3,500.00

Impuesto a la Renta 1ra Categ. - Form 1683
Fecha Pago: 16/12/24 Hora de Pago: 11:45:14
RUC del arrendador: 10198418540 Periodo: 12/2024
Apell. y Nomb. o Raz. Social :

CANO ALTEZ ROSALINA CLELIA
Tipo de bien: 1 Predio o Inmueble
Tipo Doc. de Inquilino: 6 R.U.C.
Nro. Doc. de Inquilino: 20509510149
Razón Social Inquilino: SISTEMA METROPOLITANO DE LA SO
Monto alquiler en : S/ *****70,000
Tributo resultante: S/ *****3,500
Intereses moratorios: S/ *****0
Importe Pagado: S/ *****3,500
Numero de operacion: 00000078

Puede revisar su pago en SUNAT Virtual con s
u clave SOL.

Conforme con los datos registrados

Firma

050.073.0078 U27755.U27755

16/12/24 RLTRP06



Firmado digitalmente por
ALFARO BASTOZA Rosario
Berty FALU 20131378972 soft
Móvil: Day Visto Bueno
Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

MEMORANDO N° 61 -2025-OPP-SISOL/MML

PARA : LIC. JAIME ISAURO RAMIREZ FALCON
Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales

DE : LIC. SANDRA JOSSARY CHACÓN ESCOBEDO
Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

ASUNTO : **Certificación de Crédito Presupuestario**
Arrendamiento de inmueble para la implementación del EE.SS. Miraflores
del SISOL según Contrato N°007-2024-SISOL/MML, correspondiente a los
meses de enero a septiembre 2025

REFERENCIA : Informe N°73-2025-ULSG-OAF-SISOL/MML

FECHA : San Isidro,




Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y con relación al documento de la referencia, mediante el cual su despacho solicita se otorgue la Certificación de Crédito Presupuestario (en adelante CCP), con la finalidad de financiar el pago de "Arrendamiento de inmueble para la implementación del EE.SS. Miraflores del SISOL según Contrato N°007-2024-SISOL/MML, correspondiente a los meses de enero a septiembre 2025".

Al respecto, en el marco de las competencias funcionales establecidas en el Manual de Operaciones del SISOL; esta Oficina luego de la revisión de la solicitud de CCP alcanzado por su despacho, comunica que ha sido aprobada en el marco de lo dispuesto en el artículo 41 (Certificación de Crédito Presupuestario) del Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" y su Reglamento y modificatorias; por lo que se remite la CCP N° 0150-2025, por el monto de S/630,000.00.

La citada CCP se encuentra afectada en la Fuente de Financiamiento 2.09. Recursos Directamente Recaudados y se realiza en estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Numeral 12.1, 12.2 y 12.3 del artículo 12° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado con Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01 y modificado por la Resolución Directoral N°0001-2025-EF/50.01, concordante con lo dispuesto en los artículos 34° (Exclusividad y limitaciones de los Créditos Presupuestarios) y 41° (Certificación del Crédito Presupuestario) del Decreto Legislativo N° 1440. Por último, precisar que las aprobaciones de la CCP no convalida actos o acciones que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades impuestos por las normas legales vigentes, en la utilización financiera de los recursos públicos del SISOL.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL

Lic. SANDRA JOSSARY CHACÓN ESCOBEDO
Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

SJCE/daan

Hospital de la Solidaridad
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL
Jr. Carlos Concha 163, San Isidro
Tel. 264-2222



CONSTANCIA DE PREVISIÓN PRESUPUESTARIA N° 039-2024 (En Soles)

Fecha:	17/06/2024		
Documento de solicitud de aprobación de CCP:	Informe N°1425-2024-ULSG-OAF-SISOLMML	CCP SIAF N°	2444-2024
Tarea del POI	TO.6.1.2.	Gestión de la operatividad de la Unidad de Logística	
Actividad del POI:	AO.6.1.	Gestión de la operatividad de la Unidad de Logística	
Responsable de Meta Presupuestaria	Unidad de Logística y Servicios Generales	Centro de Costo	Unidad de Logística y Servicios Generales
Descripción del gasto de la CCP	Servicio de arrendamiento de inmueble para la implementación del EE.SS SISOL en el distrito de Miraflores		

Descripción General del Bien y/o Servicio		Servicio de arrendamiento de inmueble para la implementación del EE.SS SISOL en el distrito de Miraflores - Exp: 14755-2024				
Centro Costo	Fuente de Financiamiento	Específica del Gasto	Certificación Presupuestal	Previsión Presupuestal 2025 (**)	Previsión Presupuestal 2026 (**)	PDUJ
Unidad de Logística y Servicios Generales	RDR	2.3.2.5.1.1	210,000.00	840,000.00	840,000.00	700,000.00
TOTAL			210,000.00	840,000.00	840,000.00	700,000.00
Monto Total			2,590,000.00			



Firmado digitalmente por
 ALFARO BARRERA
 Fecha: 2024.06.17 10:53:22 -05:00

Archivo: Day Visto Bueno
 Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

ROSARY CHACON ESCOBEDO
 Jefe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

(*) Certificación de Crédito Presupuestario 2444-2024

(**) A fin de garantizar la programación de los recursos suficientes para atender el pago de la obligación en el año fiscal subsiguiente, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, la Certificación de Crédito Presupuestario, a la que hace referencia los numerales 41.4 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la cual tiene como finalidad viabilizar la ejecución del proceso de selección correspondiente; asimismo, a lo dispuesto en el artículo 13° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, suscriben el presente documento el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas.

El presente documento no convalida los actos o acciones que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades impuestas por las normas legales en la utilización financiera de los fondos públicos asignados, correspondiendo a los órganos que autorizan la ejecución del gasto, garantizar la legalidad y cumplimiento de las formalidades aplicables a cada caso.

INFORME N° 43 - 2025- ULSG- OAF-SISOL/MML

A : LIC. SANDRA CHACON ESCOBEDO
Jefa (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

DE : LIC. JAIME ISAURO RAMIREZ FALCON
Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales

ASUNTO : Solicitud de Certificación Presupuestal 2025

REFERENCIA: Arrendamiento de Inmueble para la Implementación
EE.SS. Miraflores
Contrato N° 007-2024-SISOL/MML

FECHA : San Isidro, 17 ENE, 2025



Firmado digitalmente por
ALFARO BAEZOLA Rosario
Berty F.A.U. 20131378972 soft
Móvil: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

Por el presente me dirijo a usted, agradeceré se sirva indicar a quien corresponda se emita la certificación presupuestal 2025 por el "Servicio de Arrendamiento de Inmueble de EE.SS. Miraflores derivada de la Contratación Directa N° 07-2024 SISOL/MML, debiendo precisar que el alquiler rige del Mes de Enero hasta Setiembre 2025.

FF	CLASIFICADOR	META	C.COSTO	DESCRIPCION	CCP2025
RD	232511	57	Unidad de Logística y Servicios Generales	Arrendamiento de Inmueble para implementación de EE.SS de Miraflores	630,000.00

Sin otro particular, quedo de usted

Atentamente



LIC JAIME ISAURO RAMIREZ FALCÓN
Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales

CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO Nro.: 000088

Nº CCP SIAF: 0000000150

1.-Información del Proc.

Tipo de Proc. de Selección : CONCURSO PUBLICO
 Objeto del Proc. : SERVICIOS
 Síntesis del CCMN : ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE EE.SS. MIRAFLORES
 Nro. de Ref. en el PAC : 0698
 Incluido en el PAC mediante Resolución:
 Base Legal : Artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado

2.-Contenido del Expediente de Contratación

Requerimiento :
 Informado con Documento N° :
 Valor Referencial : S/ 630,000.00 Soles

Fecha 17/01/2025

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL

LIC JAIME ISAURO RAMIREZ FALCÓN
 Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales

Firma del Responsable de Logística



Firmado digitalmente por
 ALFARO BAZZOLA Rosario
 Betty F.A.U. 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

3.- Disponibilidad Presupuestal

FF/Rb	Meta / MNEMO	Cadena Funcional	Centro de Costo	Clasificador Gasto	Valor Ref. S/
2025					
2-09	0057	20.044.0096.9002.3999999.5001195	01.06.02 UNIDAD DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES	2.3.2.5.1.1	630,000.00
				Sub Total	630,000.00
2026					
2-09	0057	20.044.0096.9002.3999999.5001195	01.06.02 UNIDAD DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES	2.3.2.5.1.1	.00
				Sub Total	.00
2027					
2-09	0057	20.044.0096.9002.3999999.5001195	01.06.02 UNIDAD DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES	2.3.2.5.1.1	.00
				Sub Total	.00
				Total	630,000.00

Resumen Presupuestal por Producto / Proyecto

FF/Rb	Producto / Proyecto	Valor Ref. S/
2-09	3999999 SIN PRODUCTO	630,000.00
	Total	630,000.00

Visto el expediente de: CONCURSO PUBLICO
 cuyo contenido se detalla en los numerales 2 y 3 del presente documento y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y al Artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se aprueba la presente certificación para que se continúe con el trámite respectivo.

Fecha

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL

Lic. SANDRA JOSSARY CHACÓN ESCOBEDO
 Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
 Firma del Responsable de Presupuesto

CONTRATO N° 007-2024-SISOL/MML
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07-2024-SISOL/MML
"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA LA IMPLEMENTACION DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE SISOL EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES"

Conste por el presente documento la contratación del "Servicio de Arrendamiento de Inmueble para la Implementación del Establecimiento de Salud de SISOL en el distrito de Miraflores", que celebra de una parte el Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL- con RUC N° 20509510149, con domicilio en el Jr. Carlos Concha N° 163 distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas Lic. Milagros Mena Campos, identificada con DNI N° 16023555, designada mediante Resolución de Gerencia General N° 055-2024-GG-SISOL/MML de fecha 15 de marzo de 2024, con delegación para suscribir contratos en mérito a la Resolución de Gerencia General N° 001-2024-GG-SISOL/MML de fecha 05 de enero de 2024, a quien en adelante se le denominará EL ARRENDATARIO; y de otra parte Sra. ROSALINA CLELIA CANO ALTEZ identificado con DNI N° 19841854, con domicilio en calle Berlín N° 778, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará LA ARRENDADORA, en los términos y condiciones siguientes:



Firmado digitalmente por ALFARO BAZZOLA Rosario Betty FAL 20131378972 soft. Melive: Day Visto Bueno Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

CLÁUSULA PRIMERA - ANTECEDENTES:

Con fecha 24 de junio del 2024, se adjudicó a favor de LA ARRENDADORA, la buena pro de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2024-SISOL/MML "Servicio de Arrendamiento de inmueble para la implementación del establecimiento de salud de SISOL en el distrito de Miraflores", ubicado en la Avenida Paseo de la Republica N° 4728, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

LA ARRENDADORA, declara ser propietaria del inmueble ubicado en Avenida Paseo de la Republica N° 4728 - Distrito de Miraflores el mismo que se encuentra inscrito en la Partida Electrónica N° 07007388 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima. (ahora Vía Expresa Luis Bedoya Reyes - Asiento B0005)

CLÁUSULA SEGUNDA - OBJETO:

El presente contrato tiene por objeto la contratación del "Servicio de Arrendamiento de inmueble para la implementación del establecimiento de salud de SISOL en el distrito de Miraflores".

CLÁUSULA TERCERA - MONTO CONTRACTUAL:

El monto total del presente contrato asciende a la suma de S/ 2'590,000.00 (Dos millones quinientos noventa mil con 00/100 soles) que incluye todos los impuestos de ley. Este monto comprende el costo del servicio de arrendamiento, así como los tributos, seguros, impuestos, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, hasta su punto de entrega.

CLÁUSULA CUARTA - DEL PAGO:

EL ARRENDATARIO, se obliga a pagar la contraprestación pactada a favor de LA ARRENDADORA en pagos mensuales de S/ 70,000.00 (setenta mil con 00/100 soles), luego de la recepción formal y completa de la documentación establecida en los





supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **EL ARRENDATARIO** no efectúa la recepción o no otorga la conformidad según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA NOVENA – ANTICORRUPCIÓN:

LA ARRENDADORA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona natural, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **LA ARRENDADORA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, **LA ARRENDADORA** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA - RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La conformidad de la prestación por parte de **EL ARRENDATARIO**, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por en el artículo 40 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y numeral 173.1 del artículo 173 de su Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – PENALIDADES:

Si **LA ARRENDADORA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **EL ARRENDATARIO** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:
 $F = 0.25$ para plazos mayores a sesenta (60) días o;
 $F = 0.40$ para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Estas penalidades se deducen de los pagos a periódicos, de los pagos parciales del pago final. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **EL ARRENDATARIO** podrá resolver el contrato por incumplimiento. La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de contrataciones del estado y su Reglamento,



Firmado digitalmente por
ALFARO BALEZOLA Rosario
Belly.FAU.20131378972.pdf
Método: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00





El arbitraje será institucional y resuelto por un tribunal conformado por tres árbitros, proponiendo ambas partes las siguientes instituciones en orden de prelación:

1. Cámara de Comercio de Lima — Centro de Conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional.
2. Pontificia Universidad Católica del Perú — Centro de Análisis y Resolución de conflictos.
3. Colegio de Abogados de Lima — Centro de Arbitraje.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de Ley de Contrataciones del Estado.



Firmado digitalmente por ALFARO BAZZOLA Rosario Betty F.A.U. 20131378972 soft. Motivo: Day Visto Bueno. Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA:

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

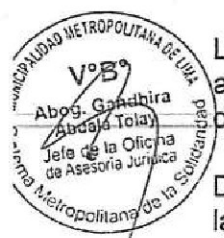
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

EL ARRENDATARIO: Jr. Carlos Concha N° 163 distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.

LA ARRENDADORA: Calle Berlín N° 778, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases, la oferta ganadora y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en el distrito de San Isidro, a los 25 días del mes de junio de 2024.



Lic. MILAGROS MENA CAMPOS
"EL ARRENDATARIO"

[Signature]
"LA ARRENDADORA"

RESOLUCION DE GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD N° 059-2024-GSS-SISOL/MML

San Isidro, 05 SET. 2024

EL GERENTE DE SERVICIOS DE SALUD DEL SISTEMA METROPOLITANO DE LA
SOLIDARIDAD

VISTOS:

La Resolución N° 028-2023-GSS-SISOL/MML; Memorándum N° 637-2024-GSPS-SISOL/MML y Memorándum N° 1217-2024-GSS-SISOL/MML, emitido por la Gerencia de Servicios de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 3 y 4 del Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, aprobado por Ordenanza N° 2342-2021 y modificatorias con Ordenanza N° 2512-2022 y Ordenanza N° 2603-2024, se establece que el SISOL es un Órgano Desconcentrado Especial de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público que en ejercicio de sus funciones actúa con autonomía técnica, administrativa, económica y con patrimonio propio dentro del marco de la ley; tiene como objetivo brindar servicios integrales de salud y afines a la población, en modalidades convencionales y no convencionales, asistenciales, administrativas, científicas, de investigación y otros;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 01-2024-GG-SISOL/MML se delegó en la Gerencia de Servicios de Salud, la facultad de designar, encargar y cesar a los cargos de Directores Médicos y Administradores de las IPRESS del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL-;

Que, el Manual de Clasificador de Cargos, aprobado por Acuerdo de Consejo Directivo N° 40-2024-CD-SISOL/MML, establece que el cargo de Coordinador Ejecutivo, es un cargo de confianza y que tiene funciones de gestión, dirección, coordinación y control de ejecución de las acciones de salud entre otros en los establecimientos de salud;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Servicios de Salud N° 028-2023-GSPS-SISOL/MML, se designó al Médico Cirujano Felizardo Osorio Valverde en el cargo de Director Médico del Establecimiento de Salud de Surquillo del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, a partir del 5 de abril de 2023;

Que, con el Memorándum N° 637-2024-GSPS-SISOL/MML y con el fin de fortalecer y mejorar la gestión de los recursos estratégicos necesarios para cubrir la demanda de servicios de salud, se acompañó el plan piloto para la implementación del Centro de Atención Médica Ambulatoria Especializada – Miraflores, a fin de atender la gran demanda de servicios de salud especializados y no especializados en el distrito de Miraflores;

Que, en ese sentido con el Memorándum N° 1217-2024-GSS-SISOL/MML, este despacho manifiesta que se viene coordinando la instalación de un establecimiento de salud en el distrito de Miraflores, ubicado en la Av. Paseo de la República N° 4728, distrito de Miraflores, el mismo que está programado para inaugurarse en el mes de setiembre del presente año, siendo necesario designar a un servidor de la entidad, para



Firmado digitalmente por
ALFARO BALEZOLA ROSARIO
Belly.FAU.20131378972.pdf
Método: Doc Visto Bueno
Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00



que lleve a cabo las labores de coordinación y supervisión de los trabajos de acondicionamiento de los espacios y consultorios, así como la proyección de los servicios que se brinden, personal de apoyo, asistencial y otros, proponiendo como responsable del indicado establecimiento de salud al Médico Cirujano Felizardo Osorio Valverde para las indicadas actividades, con adición a sus funciones como Director Médico del Hospital de la Solidaridad de Surquillo;

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con los fundamentos expresados en la presente resolución y en atención a las facultades delegadas en el literal a) numeral I del artículo primero de la Resolución de Gerencia General N° 001-2024-GG-SISOL/MML del 05 de enero de 2024, con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar como responsable de la implementación, coordinación, supervisión y acondicionamiento del establecimiento de salud en el distrito de Miraflores al Médico Cirujano Felizardo Osorio Valverde, a partir de la suscripción de la presente resolución, en adición a sus funciones.

Artículo 2º.- Notificar la presente resolución al interesado y a los órganos y unidades orgánicas correspondientes del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, a fin que actúen de acuerdo al marco legal de sus competencias.

Artículo 3º.- Encargar a la Unidad de Sistema y Procesos la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Dr. JORGE ORSINI BELTRÁN CALDERÓN
Gerente de Servicios



NOTA DE PAGO - N° 3210.25.81.2503950
AÑO FISCAL 2025

Cgc 12

20

Unidad Ejecutora / 500256 SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD - SISOL
Expediente SIAF: 0000003210-0004 FF/Rubro: 2 - 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Datos de la Conformidad

Documento : ACTA DE CONFORMIDAD Nro. Documento : S/N 2025-MIRAFLORES
Fecha : 31/01/2025

Datos Generales

Nombres y Apellidos/Razon CANO ALTEZ ROSALINA CLELIA RUC : 10198418540
Documento : DOCUMENTOS BANCA Y SEGUROS Nro. Documento 247962183
Total a pagar : 70,000.00 (SETENTA MIL CON 00/100 SOLES.)

Descripcion:

ALQUILER DEL MES DE ENERO DEL 2025 POR EL INMUEBLE ARRENDADO PARA ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE SISOL EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES SEGÚN CONTRATO N°007-2024-SISOL/MML

Autorizado por		
Devengado	Giro	
-	HUERTAS LOPEZ JORGE ARMANDO TESORERO	NEYRA MUÑIZ CARMEN GISELA DEL ROSARIO ESPECIALISTA EN GIROS
	13/02/2025 14:56	13/02/2025 18:06



Impreso digitalmente por
SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD - SISOL
MIRAFLORES
Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

Registrado por

Devengado	Giro
MARTIN MORENO DANTE	ROJAS PÉREZ DIEGO ARMANDO
11/02/2025 17:59	12/02/2025 20:44

Constancia de Pago

CCI: 00219419620022704592 Banco : BANCO DE CREDITO
Nro. Cuenta Bancaria 196200227045 Fecha Pago: 14/02/2025
Documento B: 081 TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS (CCI)
Numero: 25003846
Moneda: S/. Monto: 70,000.00 (SETENTA MIL CON 00/100 SOLES.)

ORDEN DE SERVICIO N° 0000644

N° Exp. SIAF : 0000003210

GIRADOS

Día	Mes	Año
11	02	2025

- UNIDAD EJECUTORA : 000 SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD - SISOL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 500256

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : ROSALINA CLELIA CANO ALTEZ Dirección : CALLE BERLIN 778 - DISTRITO DE MIRAFLORES LIMA / LIMA / MIRAFLORES CCI: RUC : 10198418540 Teléfono : Fax :	N° Cuadro Adquisic: 000658 Tipo de Proceso : CD - N° 0007-2024-SISOL N° Contrato : 006-2025 Moneda : S/ T/C :
Concepto : ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE EE.SS. MIRAFLORES	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
940500040027	SERVICIO	ALQUILER DE LOCAL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA LA IMPLEMENTACION DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE SISOL EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES DERIVADO DEL CONTRATO N° 007-2024- SISOL /MML CONTRATACION DIRECTA N° 07-2024- SISOL /MML PAGO MENSUAL S/ 70,000.00 LA CONFORMIDAD SERA OTORGADA POR EL DIRECTOR MEDICO DEL SISOL MIRAFLORES LA PRESENTE ORDEN SE RIGE POR LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO. CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN: "EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representante legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato". REFERENCIA: CCP N°150-2025 ***** (QUINIENTOS SESENTA MIL Y 00/100 SOLES) *****	560,000.00



Firmado digitalmente por ALFARO ROSALINA Clelia Bertha E. AL 20131378872 soft
 Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

AFECTACION PRESUPUESTAL			
Meta/Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto
0057	20.044.0096.9002.3999999.5001195	2 - 09	2.3.2.5.1.1
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS UNIDAD DE CONTABILIDAD FASE DEVENGADO 11 FEB. 2025 REGISTRO SIAF N° SIAF 3210			

TOTAL S/	560,000.00
Exonerado :	560,000.00
V. Venta :	0.00
I.G.V. :	0.00
Total :	560,000.00

Facturar a nombre de : SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD - SISOL
 Dirección : Jr. Carlos Concha NA° 163 - San Isidro / SAN ISIDRO - LIMA - LIMA RUC : 20509510149

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL Ing. CARLOS EDUARDO ZEVALLOS TELLO Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Fecha Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :
 - El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
 - Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
 - El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

HOJA DE RUTA - SISTEMA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

Expediente: 02410-2025
 Fecha Registro: 23/01/2025 18:52:26
 Oficina Origen: SURQUILLO

Municipalidad de Lima
 Hospitales de la
 Solidaridad

	Destino	Ind	Fecha	Documento	Fls	V°B°	Recepción
1	GSS	03	23-ene.-2025	INFORME 00064-2025-SISOL-SRQ	5		
Observaciones:							
2	<i>Historia</i>	<i>03</i>	<i>24 ENE. 2025</i>	<i>ND: 137-2025-sisol-srq</i>			
Observaciones:							
3							
Observaciones:							
4							
Observaciones:							
5							
Observaciones:							
6							
Observaciones:							
7							
Observaciones:							
8							
Observaciones:							
9							
Observaciones:							
10							
Observaciones:							



Firmado digitalmente por
 ALFARO BASTOZA Rosario
 Betty F ALI 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

- Indicaciones:
- 01 Tomar acción
 - 02 Aprobación
 - 03 Atención
 - 04 Su conocimiento
 - 05 Opinión
 - 06 Informe y devolver
 - 07 Por corresponderle
 - 08 Para conversar
 - 09 Acompañar antecedente
 - 10 Según solicitado
 - 11 Según lo coordinado
 - 12 Archivar
 - 13 Acción inmediata
 - 14 Preparo contestación
 - 15 Proyecto resolución
 - 16 Ver observación

INFORME N° 064-2025-SSUR-GG-SISOL/MML

A : DRA. MERCY JANETH GASTAÑADUI ALVAREZ
Gerente de Servicios de Salud

DE : DR. FELIZARDO OSORIO VALVERDE
Director Médico de SISOL Surquillo

ASUNTO : CONFORMIDAD DE ARRENDAMIENTO DEL LOCAL PARA LA
IMPLEMENTACION DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD – SISOL
MIRAFLORES

REFERENCIA : CONTRATO DE N° 007-2024-SISOL/MML

FECHA : Surquillo, 23 de Enero del 2025

Le saludo cordialmente y adjunto envío a Usted la Orden de Servicio N° 0000644 N° d
expediente SIAF: 0000003210 que corresponde al pago de arrendamiento del local de Miraflores
que se encuentra en etapa de acondicionamiento para el funcionamiento de Soli Expres
Miraflores dando la conformidad respectiva.

Adjunto carta y voucher original.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad
SISOL SURQUILLO
Dr. FELIZARDO OSORIO VALVERDE
DIRECTOR MÉDICO



2027

SISTEMA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

01600

A
DE

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 24.03.20 MCMH

ORDEN DE SERVICIO N° 0000644

GIRADOS

N° Exp. SIAP: 000003210

Die	Mes	Año
11	02	2025

UNIDAD EJECUTORA: OXI SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD - SISOL
NRO IDENTIFICACION: 000356

1. DATOS DEL PROVEEDOR Nombre(s): ROSALINA CLELIA CANO ALTEZ Dirección: CALLE BERLIN 778 - DISTRITO DE MIRAFLORES LIMA / LIMA / MIRAFLORES CCI: AUC: 10126418540 Teléfono: Fax:	2. CONDICIONES GENERALES N° Cuadro Adquisitivo: 000606 Tipo de Proceso: CD - N° 0007-2024-SISOL N° Contrato: 008-2025 Moneda: S/ 7/C
--	---

Concepto: ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE SE.SS. MIRAFLORES

Código	Unid Med	Descripción	Valor Total S/
040500040037	SERVICIO	ALQUILER DE LOCAL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA LA IMPLEMENTACION DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE SISOL EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES DERIVADO DEL CONTRATO N° 007-2024- SISOL /MHL CONTRATACION DIRECTA N° 07-2024- SISOL /MHL PAGO MENSUAL S/ 75,000.00 LA CONFORMIDAD SERA OTORGADA POR EL DIRECTOR MEDICO DEL SISOL MIRAFLORES LA PRESENTE ORDEN SE RIGE POR LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN: "EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asociados o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o ejecutado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato". REFERENCIA: COP N°190-2025(QUINIENTOS SESENTA MIL Y 00/100 SOLES).....	580,000.00

RECIBIDO
11 FEB 2025
8:39

RECIBIDO
11 FEB 2025
16:03

CONTRALORIA V.B.

Firmado digitalmente por ALFARO BAZZOLA Rosario Betty FAL 20131378972 soft
Mailto: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

AFECCION PRESUPUESTAL

Item/Ítem	Categoría Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto
057	20.044.0050.0012.00000002.0001105	2.00	2.3.2.5.1.1	580,000.00

TOTAL S/	580,000.00
Exonerado	580,000.00
V. Venta	0.00
I.G.V	0.00
Total	580,000.00

RECIBIDO
11 FEB. 2025
REGISTRO SIAP N° SIAP 3210

RECIBIDO

RECIBIDO
CPL IRENE AGUIRRE BASURTO
Jefe de la Unidad de Contratos

SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD - SISOL
Calle Concha de Oro N° 1515 - San Isidro / SAN ISIDRO - LIMA - LIMA RUC: 20503570149

RESPONSABLE DE ADQUISICIONES INC. CARLOS EDUARDO ZEVALLOS OSTELLO Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO / SERV. AUXILIARES INC. CARLOS EDUARDO ZEVALLOS OSTELLO
--	--

ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIO
DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE

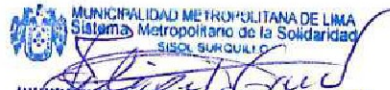
Por medio de la presente Acta, se otorga la conformidad del servicio de arrendamiento de inmueble para la implementación del Establecimiento de Salud de SISOL en el Distrito de Miraflores, ubicado en Av. Paseo de la República N° 4728 – 4730, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, correspondiente al mes de Enero del 2025, ejecutado por Doña Rosalina Clelia Cano Altez, de conformidad al contrato suscrito.

La documentación que sustenta la conformidad expedida, obra en los archivos del Área usuaria.

Por lo expuesto, se firma la presente Acta de Conformidad de Servicio en señal de conformidad.



Firmado digitalmente por
ALFARO BAZZOLA Rosario
Batty.FAU.20131378972 soft
Motivo: Doy Voto Bueno
Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad
SISOL SURGULT
.....
DR. FELIZARDO OSORIO VALVERDE
DIRECTOR MÉDICO

FIRMA Y SELLO DEL ÁREA USUARIA

Lima, 17 de enero del 2025



Señores

SISTEMA METROPOLITANO DE SOLIDARIDAD

Asunto: Pago de alquiler

Por medio de la presente solicitamos a Uds. Ordene a quien corresponda el pago del alquiler correspondiente al mes de Enero 2025, por importe de S/ 70,000.00 Soles, adjunto recibo de pago de SUNAT N° 247962183 del local Av. Paseo de la República N° 4728 - Miraflores.

Atentamente,


Rosalina Celina Cano Altez

R.U.C. 10198418540



Firmado digitalmente por
ALVARO BASTOZA ROSARIO
Bastu.FAU.20131378972 soft
Módulo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

13

SCOTIABANK PERU S.A.A. 17/01/25
242 AGENCIA PARDO 12:05:58
SUNAT PAGO FACIL Pag: 1
Numero de Orden: 247962183
A Pagar: S/ ***3,500.00

Impuesto a la Renta 1ra Categ. - Form 1683
Fecha Pago: 17/01/25 Hora de Pago: 12:05:57
RUC del arrendador: 10198418540 Periodo: 01/2025
Apell. y Nomb. o Raz. Social :
CANO ALTEZ ROSALINA CLELIA
Tipo de bien: 1 Predio o Inmueble
Tipo Doc. de Inquilino: 6 R.U.C.
Nro. Doc. de Inquilino: 20509510149
Razón Social Inquilino: SISTEMA METROPOLITANO DE LA SO
Monto alquiler en : S/ *****70,000
Tributo resultante: S/ *****3,500
Intereses moratorios: S/ *****0
Importe Pagado: S/ *****3,500
Numero de operacion: 00000009

Puede revisar su pago en SUNAT Virtual con s
u clave SOL.

Conforme con los datos registrados Firma
Recuerde su proximo vencimiento mensual : 17/03/2025

050.073.0009 U27755.U27755 17/01/25 RLTRP06



Firmado digitalmente por
ALFARO BALEZOLA Rosario
Belly F ALI 20131378972 soft
Móvil: Day Visto Bueno
Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

SCOTIABANK PERU S.A.A. 17/01/25
242 AGENCIA PARDO 12:05:58
SUNAT PAGO FACIL Pag: 1
Numero de Orden: 247962183
A Pagar: S/ ***3,500.00

Impuesto a la Renta 1ra Categ. - Form 1683
Fecha Pago: 17/01/25 Hora de Pago: 12:05:57
RUC del arrendador: 10198418540 Periodo: 01/2025
Apell. y Nomb. o Raz. Social :
CANO ALTEZ ROSALINA CLELIA
Tipo de bien: 1 Predio o Inmueble
Tipo Doc. de Inquilino: 6 R.U.C.
Nro. Doc. de Inquilino: 20509510149
Razón Social Inquilino: SISTEMA METROPOLITANO DE LA SO
Monto alquiler en : S/ *****70,000
Tributo resultante: S/ *****3,500
Intereses moratorios: S/ *****0
Importe Pagado: S/ *****3,500
Numero de operacion: 00000009

Puede revisar su pago en SUNAT Virtual con s
u clave SOL.

Conforme con los datos registrados Firma
Recuerde su proximo vencimiento mensual : 17/03/2025

050.073.0009 U27755.U27755 17/01/25 RLTRP06 2

HOJA DE RUTA - SISTEMA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

Expediente: 01833-2025
 Fecha Registro: 17/01/2025 17:28:34
 Oficina Origen: UNIDAD DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES

Municipalidad de Lima
 Hospitales de la
 Solidaridad

Destino	Ind	Fecha	Documento	Recepción	
1	OPP	03	17-ene.-2025	INFORME 00073-2025-SISOL-ULSG-OAF	
Observaciones:					
2	0696	03	20 ENE. 2025	Memorandum N° 051 2025-OPP-SISOL/MML	
Observaciones:					
3					
Observaciones:					
4					
Observaciones:					
5					
Observaciones:					
6					
Observaciones:					
7					
Observaciones:					
8					
Observaciones:					
9					
Observaciones:					
10					
Observaciones:					

Firmado digitalmente por
 ALFARO BASTIOLA Rosario
 Betty F.A.U. 20131378972 soft
 Melivar: Dov. Yiselo Bueno
 Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

- Indicaciones:
- 01 Tomar acción
 - 05 Opinión
 - 09 Acompañar antecedente
 - 13 Acción inmediata
 - 02 Aprobación
 - 06 Informe y devolver
 - 10 Según solicitado
 - 14 Preparo contestación
 - 03 Atención
 - 07 Por corresponderle
 - 11 Según lo coordinado
 - 15 Proyecto resolución
 - 04 Su conocimiento
 - 08 Para conversar
 - 12 Archivar
 - 16 Ver observación



MEMORANDO N° 51 -2025-OPP-SISOL/MML

PARA : LIC. JAIME ISAURO RAMIREZ FALCON
Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales

DE : LIC. SANDRA JOSSARY CHACÓN ESCOBEDO
Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

ASUNTO : **Certificación de Crédito Presupuestario**
Arrendamiento de inmueble para la implementación del EE.SS. Miraflores
del SISOL según Contrato N°007-2024-SISOL/MML, correspondiente a los
meses de enero a septiembre 2025

REFERENCIA : Informe N°73-2025-ULSG-OAF-SISOL/MML

FECHA : San Isidro,



Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y con relación al documento de la referencia, mediante el cual su despacho solicita se otorgue la Certificación de Crédito Presupuestario (en adelante CCP), con la finalidad de financiar el pago de "Arrendamiento de inmueble para la implementación del EE.SS. Miraflores del SISOL según Contrato N°007-2024-SISOL/MML, correspondiente a los meses de enero a septiembre 2025".

Al respecto, en el marco de las competencias funcionales establecidas en el Manual de Operaciones del SISOL; esta Oficina luego de la revisión de la solicitud de CCP alcanzado por su despacho, comunica que ha sido aprobada en el marco de lo dispuesto en el artículo 41 (Certificación de Crédito Presupuestario) del Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" y su Reglamento y modificatorias; por lo que se remite la CCP N° 0150-2025, por el monto de S/630,000.00.

La citada CCP se encuentra afectada en la Fuente de Financiamiento 2.09. Recursos Directamente Recaudados y se realiza en estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Numeral 12.1, 12.2 y 12.3 del artículo 12° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado con Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01 y modificado por la Resolución Directoral N°0001-2025-EF/50.01, concordante con lo dispuesto en los artículos 34° (Exclusividad y limitaciones de los Créditos Presupuestarios) y 41° (Certificación del Crédito Presupuestario) del Decreto Legislativo N° 1440. Por último, precisar que las aprobaciones de la CCP no convalida actos o acciones que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades impuestos por las normas legales vigentes, en la utilización financiera de los recursos públicos del SISOL.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL
Lic. SANDRA JOSSARY CHACON ESCOBEDO
Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto



Firmado digitalmente por
ALVARO BALEZOLA ROSARIO
Belly.FAU.20131378972.sof
Moliva: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

SJCE/daan

Hospital de la Solidaridad
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL
Jr. Carlos Concha 163, San Isidro
Tel. 264-2222

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000000150
(EN SOLES)

GRUPO : 014 ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES
ENTIDAD : 000 SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD - SISOL [500256]

MES : ENERO

FECHA APROBACION: 20/01/2025

FECHA DE DOCUMENTO: 20/01/2025

ESTADO CERTIFICACION: APROBADO

TIPO DOCUMENTO : SIN DOCUMENTO

N° DE DOCUMENTO: MF-73-2025-ULSG

JUSTIFICACIÓN : CCMN-002045: ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE DE EE.SS.MIRAFLORES CORRESPONDIENTE AL CONTRATO

DETALLE DEL GASTO N°007-2024-SISOL/MML-EXPEDIENTE: 01833-2025

SECUENCIA PRCPROD/PRKCT/IA/OBRFN.DIVF GRPF META FFRB CGITGSGSGDESIESPD	MONTO
--	-------

0001 INICIAL

9002 3999999 5001195 20 044 0096 SERVICIOS GENERALES	630,000.00
0057 SERVICIOS BASICOS Y COMPLEMENTARIOS	630,000.00
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	630,000.00
09	630,000.00
5 GASTOS CORRIENTES	630,000.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	630,000.00
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	630,000.00
2.3.2.5 ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES	630,000.00
2.3.2.5.1 ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES	630,000.00
2.3.2.5.1.1 DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	630,000.00

TOTAL	630,000.00
--------------	-------------------

TOTAL CERTIFICACION	630,000.00
----------------------------	-------------------

TOTAL NOTA	630,000.00
-------------------	-------------------

La aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario no convalida las acciones administrativas que se realicen con incumplimiento de los requisitos esenciales y formalidades impuestos por las normas legales vigentes en la utilización financiera de los recursos públicos, bajo responsabilidad.


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL
 Lic. SANDRA JOSSARY CHACON ESCOBEDO
 Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma



CONSTANCIA DE PREVISIÓN PRESUPUESTARIA N° 039-2024

(En Soles)

Fecha:	17/06/2024		
Documento de solicitud de aprobación de CCP:	Informe N°1425-2024-ULSG-OAF-SISOL/MML	CCP SIAF N°	2444-2024
Tarea del POI	TO.6.1.2.	Gestión de la operatividad de la Unidad de Logística	
Actividad del POI:	AO.6.1.	Gestión de la operatividad de la Unidad de Logística	
Responsable de Meta Presupuestaria	Unidad de Logística y Servicios Generales	Centro de Costo	Unidad de Logística y Servicios Generales
Descripción del gasto de la CCP	Servicio de arrendamiento de inmueble para la implementación del EE.SS SISOL en el distrito de Miraflores		

Descripción General del Bien y/o Servicio		Servicio de arrendamiento de inmueble para la implementación del EE.SS SISOL en el distrito de Miraflores - Exp: 14756-2024				
Centro Costo	Fuente de Financiamiento	Específica del Gasto	Certificación Presupuestal	Previsión Presupuestal 2025 (*)	Previsión Presupuestal 2026 (**)	Previsión Presupuestal 2027 (**)
Unidad de Logística y Servicios Generales	RDR	2.3.2.5.1.1	210,000.00	840,000.00	840,000.00	700,000.00
TOTAL			210,000.00	840,000.00	840,000.00	700,000.00
Monto Total			2,590,000.00			



ROSARY CHACÓN ESCOBEDO
 Jefe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

(*) Certificación de Crédito Presupuestario 2444-2024

(**) A fin de garantizar la programación de los recursos suficientes para atender el pago de la obligación en el año fiscal subsiguiente, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, la Certificación de Crédito Presupuestario, a la que hace referencia los numerales 41.4 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la cual tiene como finalidad viabilizar la ejecución del proceso de selección correspondiente; asimismo, a lo dispuesto en el artículo 13° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, suscriben el presente documento el Jefe de las Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas.

El presente documento no convalida los actos o acciones que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades impuestas por las normas legales en la utilización financiera de los fondos públicos asignados, correspondiendo a los órganos que autoricen la ejecución del gasto, garantizar la legalidad y cumplimiento de las formalidades aplicables a cada caso.

Firmado digitalmente por
 ALEJANDRO BALBUENA
 Jefe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto
 Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

Hospital de la Solidaridad

INFORME N° 43 - 2025- ULSG- OAF-SISOL/MML

A : LIC. SANDRA CHACON ESCOBEDO
Jefa (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

DE : LIC. JAIME ISAURO RAMIREZ FALCON
Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales

ASUNTO : Solicitud de Certificación Presupuestal 2025

REFERENCIA: Arrendamiento de Inmueble para la Implementación
EE.SS. Miraflores
Contrato N° 007-2024-SISOL/MML

FECHA : San Isidro, 17 ENE, 2025



Firmado digitalmente por
ALVARO BAZZOLA ROSARIO
Batty F.A.U. 20131378972 soft
Móvil: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

Por el presente me dirijo a usted, agradeceré se sirva indicar a quien corresponda se emita la certificación presupuestal 2025 por el "Servicio de Arrendamiento de Inmueble de EE.SS. Miraflores derivada de la Contratación Directa N° 07-2024 SISOL/MML, debiendo precisar que el alquiler rige del Mes de Enero hasta Setiembre 2025.

FF	CLASIFICADOR	META	C.COSTO	DESCRIPCION	CCP2025
RD	232511	57	Unidad de Logística y Servicios Generales	Arrendamiento de Inmueble para implementación de EE.SS de Miraflores	630,000.00

Sin otro particular, quedo de usted

Atentamente



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL
LIC. JAIME ISAURO RAMIREZ FALCON
Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales

CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO Nro.: 000088

N° CCP SIAF: 0000000150

1.-Información del Proc.

Tipo de Proc. de Selección : CONCURSO PUBLICO
 Objeto del Proc. : SERVICIOS
 Síntesis del GCMN : ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE EE.SS. MIRAFLORES
 Nro. de Ref. en el PAC : 0698
 Incluido en el PAC mediante Resolución:
 Base Legal : Artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado

2.-Contenido del Expediente de Contratación

Requerimiento :
 Informado con Documento N° :
 Valor Referencial : S/ 630,000.00 Soles

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL
 LIC. JAIME ISAURO RAMIREZ FALCÓN
 Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales

Fecha 17/01/2025

Firma del Responsable de Logística



Firmado digitalmente por
 ALFARO BAZZOLA Rosario
 Betty F.A.U. 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

3.- Disponibilidad Presupuestal

FF/Rb	Meta / MNEMO	Cadena Funcional	Centro de Costo	Clasificador Gasto	Valor Ref. S/
2025					
2-09	0057	20.044.0096.9002.3999999.5001195	01.06.02 UNIDAD DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES	2.3. 2 5. 1 1	630,000.00
Sub Total					630,000.00
2026					
2-09	0057	20.044.0096.9002.3999999.5001195	01.06.02 UNIDAD DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES	2.3. 2 5. 1 1	.00
Sub Total					.00
2027					
2-09	0057	20.044.0096.9002.3999999.5001195	01.06.02 UNIDAD DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES	2.3. 2 5. 1 1	.00
Sub Total					.00
Total					630,000.00

Resumen Presupuestal por Producto / Proyecto

FF/Rb	Producto / Proyecto	Valor Ref. S/
2-09	3999999 SIN PRODUCTO	630,000.00
Total		630,000.00

Visto el expediente de: CONCURSO PUBLICO
 cuyo contenido se detalla en los numerales 2 y 3 del presente documento y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y al Artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se aprueba la presente certificación para que se continúe con el trámite respectivo.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL
 LIC. SANDRA JOSSARY CHACON ESCOBEDO
 Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Fecha

Firma del Responsable de Presupuesto

CONTRATO N° 007-2024-SISOL/MML
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07-2024-SISOL/MML
"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA LA IMPLEMENTACION DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE SISOL EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES"

Conste por el presente documento la contratación del "Servicio de Arrendamiento de Inmueble para la Implementación del Establecimiento de Salud de SISOL en el distrito de Miraflores", que celebra de una parte el Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL- con RUC N° 20509510149, con domicilio en el Jr. Carlos Concha N° 163 distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas Lic. Milagros Mena Campos, identificada con DNI N° 16023555, designada mediante Resolución de Gerencia General N° 055-2024-GG-SISOL/MML de fecha 15 de marzo de 2024, con delegación para suscribir contratos en mérito a la Resolución de Gerencia General N° 001-2024-GG-SISOL/MML de fecha 05 de enero de 2024, a quien en adelante se le denominará EL ARRENDATARIO; y de otra parte Sra. ROSALINA CLELIA CANO ALTEZ identificada con DNI N° 19841854, con domicilio en calle Berlín N° 778, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominara LA ARRENDADORA, en los términos y condiciones siguientes:



Firmado digitalmente por ALFARO BALEZOLA Rosario Betty FALU 20131378972 soft. Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

CLÁUSULA PRIMERA - ANTECEDENTES:

Con fecha 24 de junio del 2024, se adjudicó a favor de LA ARRENDADORA, la buena pro de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2024-SISOL/MML "Servicio de Arrendamiento de inmueble para la implementación del establecimiento de salud de SISOL en el distrito de Miraflores", ubicado en la Avenida Paseo de la Republica N° 4728, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

LA ARRENDADORA, declara ser propietaria del inmueble ubicado en Avenida Paseo de la Republica N° 4728 - Distrito de Miraflores el mismo que se encuentra inscrito en la Partida Electrónica N° 07007388 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima. (ahora Vía Expresa Luis Bedoya Reyes - Asiento B0005)

Handwritten signature or initials.

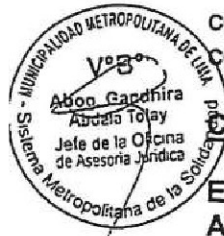
CLÁUSULA SEGUNDA - OBJETO:

El presente contrato tiene por objeto la contratación del "Servicio de Arrendamiento de inmueble para la implementación del establecimiento de salud de SISOL en el distrito de Miraflores".



CLÁUSULA TERCERA - MONTO CONTRACTUAL:

El monto total del presente contrato asciende a la suma de S/ 2'590,000.00 (Dos millones quinientos noventa mil con 00/100 soles) que incluye todos los impuestos de ley. Este monto comprende el costo del servicio de arrendamiento, así como los tributos, seguros, impuestos, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, hasta su punto de entrega.



CLÁUSULA CUARTA - DEL PAGO:

EL ARRENDATARIO, se obliga a pagar la contraprestación pactada a favor de LA ARRENDADORA en pagos mensuales de S/ 70,000.00 (setenta mil con 00/100 soles), luego de la recepción formal y completa de la documentación establecida en los

Términos de Referencia, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- Para efectos del primer pago del servicio se realizara inicialmente con un mes de adelanto y un mes de garantía dentro de los quince (15) días calendario luego de firmado el contrato.
- Para efectos del segundo pago y rentas posteriores del plazo de la ejecución del servicio, el pago en mención será previa conformidad del Director Médico del Establecimiento de salud SISOL – Miraflores

CLÁUSULA QUINTA - DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

El plazo de ejecución del servicio será de tres años (1095 días calendario), equivalente a treinta y seis (36) meses, contabilizados desde el día siguiente de la culminación del periodo de gracia. Para efectos del control del servicio, el plazo se contabilizará en periodos mensuales (cada mes varía entre 28 y 31 días), hasta cumplir el plazo de ejecución del servicio indicado.

El arrendador concede un periodo de gracia de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la firma del "Acta de entrega del Inmueble", por temas de implementación de los ambientes. Se entienda como periodo de gracia a los meses que carecen de renta, el mismo que el Arrendado concede al Arrendatario.

El plazo de entrega del local, no deberá exceder a los cinco (05) día calendario a partir del día siguiente de suscrito el contrato, dejando constancia mediante la firma del "Acta de entrega del Inmueble".

CLÁUSULA SEXTA - PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO:

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora de LA ARRENDADORA así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA – GARANTÍA:

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 152 Excepciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, LA ARRENDADORA se encuentra exceptuada de constituir garantía de fiel cumplimiento.

CLÁUSULA OCTAVA - CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad del servicio será otorgada por el Director Médico del Establecimiento de salud SISOL – Miraflores.

De existir observaciones, EL ARRENDATARIO las comunica a LA ARRENDADORA indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado LA ARRENDADORA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, EL ARRENDATARIO puede otorgar a LA ARRENDADORA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este



Firmado digitalmente por:
ALFARO BAZZOLA Rosario
Betty Fajal 20131378972 soft
Módulo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00



supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **EL ARRENDATARIO** no efectúa la recepción o no otorga la conformidad según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA NOVENA – ANTICORRUPCIÓN:

LA ARRENDADORA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona natural, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **LA ARRENDADORA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, **LA ARRENDADORA** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA - RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La conformidad de la prestación por parte de **EL ARRENDATARIO**, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por en el artículo 40 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y numeral 173.1 del artículo 173 de su Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – PENALIDADES:

Si **LA ARRENDADORA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **EL ARRENDATARIO** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Estas penalidades se deducen de los pagos a periódicos, de los pagos parciales del pago final. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **EL ARRENDATARIO** podrá resolver el contrato por incumplimiento. La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de contrataciones del estado y su Reglamento,



Firmado digitalmente por
ALFARO BAZZOLA Rosario
Berty FALU 20131378972 soft
Método: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00



el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso EL ARRENDATARIO procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto sin perjuicio de lo establecido en el numeral 142.6 del artículo 142 del indicado Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES:

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, incluido lo señalado en la cláusula octava del presente contrato debe resarcir a la otra parte los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan. Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.



Firmado digitalmente por
ALFARO BALEZOLA Rosario
Belly.FAU.20131378972.pdf
Motivo: Visto Bueno
Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

CLÁUSULA DECIMA CUARTA - PAGO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y ARBITRIOS:

EL ARRENDATARIO cancelará directamente a las empresas prestadoras de servicios los recibos por el suministro de los servicios públicos (agua potable y energía eléctrica) que tengan medidor independiente por el plazo que se ocupará el inmueble arrendado. El valor de los servicios se abonará a la presentación de los recibos de consumo correspondiente.

LA ARRENDADORA es responsable de mantener al día todos los pagos de tributos creados o por crearse que graven la propiedad (impuesto predial, etc.), emitidos por la Municipalidad donde se encuentra ubicado el inmueble, con excepción del pago de los arbitrios (Servicios de limpieza pública, parques, jardines públicos y serenazgo) que serán a cargo de EL ARRENDATARIO de manera proporcional al área arrendada.

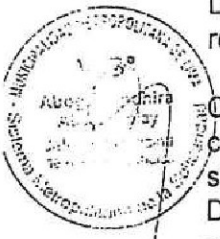
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - MARCO LEGAL DEL CONTRATO:

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje, a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 182, 183, 184 y siguientes del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF o en su defecto, conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado.



El arbitraje será institucional y resuelto por un tribunal conformado por tres árbitros, proponiendo ambas partes las siguientes instituciones en orden de prelación:

1. Cámara de Comercio de Lima — Centro de Conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional.
2. Pontificia Universidad Católica del Perú — Centro de Análisis y Resolución de conflictos.
3. Colegio de Abogados de Lima — Centro de Arbitraje.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.



Firmado digitalmente por ALFARO BAZZOLA Rosario Betty F.A.U. 20131378972 soft. Motivo: Day Visto Bueno. Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA:

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

EL ARRENDATARIO: Jr. Carlos Concha N° 163 distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.

LA ARRENDADORA: Calle Berlín N° 778, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases, la oferta ganadora y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en el distrito de San Isidro, a los 25 días del mes de junio de 2024.



Lic. MILAGROS MENA CAMPOS
"EL ARRENDATARIO"

[Signature]
"LA ARRENDADORA"

CSA 76

28

NOTA DE PAGO - N° 3210.25.81.2505060 AÑO FISCAL 2025

Unidad Ejecutora / 500256 SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD - SISOL
Expediente SIAF: 0000003210-0006 FF/Rubro: 2 - 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Datos de la Conformidad

Documento : INFORME DE CONFORMIDAD Nro. Documento : 158-2025-SSUR-GG
Fecha : 19/02/2025

Datos Generales

Nombres y Apellidos/Razon CANO ALTEZ ROSALINA CLELIA RUC : 10198418540
Documento : DOCUMENTOS BANCA Y SEGUROS Nro. Documento 248137298
Total a pagar : 70,000.00 (SETENTA MIL CON 00/100 SOLES.)

Descripcion:
ALQUILER DEL MES DE FEBRERO DEL 2025 POR EL INMUEBLE ARRENDADO PARA ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE SISOL EN EL DISTRITO DEMIRAFLORES SEGÚN CONTRATO N°007-2024-SISOL/MML

Autorizado por

Devengado	Giro	
	HUERTAS LOPEZ JORGE ARMANDO TESORERO	NEYRA MUÑIZ CARMEN GISELA DEL ROSAR ESPECIALISTA EN GIROS
	21/02/2025 17:55	21/02/2025 18:47



Recibido digitalmente por
MAYRA ROSA MOLINA Pizarro
Belly FAL 20113137298 soft
Meylve: Day Visto Bueno
Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

Registrado por

Devengado	Giro
MARTIN MORENO DANTE	CORNEJO MOLINA BRYAN JEREMY
20/02/2025 15:58	21/02/2025 15:12

Constancia de Pago

CCI: 00219419620022704592 Banco : BANCO DE CREDITO
Nro. Cuenta Bancaria 196200227045 Fecha Pago: 24/02/2025
Documento B: 081 TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS (CCI)
Numero: 25004926
Moneda: S/. Monto: 70,000.00 (SETENTA MIL CON 00/100 SOLES.)

OK

Día	Mes	Año
11	02	2025

UNIDAD EJECUTORA : 000 SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD - SISOL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 500256

GIRADOS

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : ROSALINA CLELIA CANO ALTEZ Dirección : CALLE BERLIN 778 - DISTRITO DE MIRAFLORES LIMA / LIMA / MIRAFLORES RUC : 10198418540 Teléfono : CCI : Fax :	N° Cuadro Adquisic: 000658 Tipo de Proceso : CD - N° 0007-2024-SISOL N° Contrato : 006-2025 Moneda : S/ T/C :
Concepto : ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE EE.SS. MIRAFLORES	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
940500040027	SERVICIO	ALQUILER DE LOCAL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA LA IMPLEMENTACION DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE SISOL EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES DERIVADO DEL CONTRATO N° 007-2024- SISOL /MML CONTRATACION DIRECTA N° 07-2024- SISOL /MML PAGO MENSUAL S/ 70,000.00 LA CONFORMIDAD SERA OTORGADA POR EL DIRECTOR MEDICO DEL SISOL MIRAFLORES LA PRESENTE ORDEN SE RIGE POR LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO. CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representante legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato". REFERENCIA: CCP N°150-2025 ***** (QUINIENTOS SESENTA MIL Y 00/100 SOLES) *****	560,000.00

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
UNIDAD DE TESORERÍA
RECIBIDO
21 FEB. 2025
Hora 8:30
N° 3210

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
UNIDAD DE CONTABILIDAD
RECIBIDO
20 FEB 2025
15:40
"SISOL"
Firmado digitalmente por ALFARO BAZZOLA Rosario
Bazzo.FAL.2013.13378972.pdf
Moliver Doy Visto Bueno
Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/
0057	20.044.0096.9002.3999999.5001195	2 - 09	2.3.2.5.1.1		560,000.00

TOTAL S/	560,000.00
Exonerado :	560,000.00
V. Venta :	0.00
I.G.V. :	0.00
Total	560,000.00

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE CONTABILIDAD
FASE DEVENGADO
20 FEB. 2025
REGISTRO SIAF N° 3210

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
CONTRALORIA
V.B.
Concl. Primo
Unidad - Contabilidad
Municipal de la Solidaridad

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
V.B.
CPC. DENE
AGUIRRE CASURTO
Jefa de la Unidad
de Contabilidad

Facturar a nombre de : SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD - SISOL
Dirección : Jr. Carlos Concha N° 163 - San Isidro / SAN ISIDRO - LIMA - LIMA RUC : 20509510149

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
ILDEFONSO SIQUENDES YESENIA SABB YESENIA SIQUENDES Unidad de Logística y Servicios Generales	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL Ing. CARLOS EDUARDO ZEVALLOS TELLO RESPONSABLE DE ADQUISICIONES Y SERV. AUXILIARES	Fecha Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :
 - El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
 - Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
 - El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE

CONTRATO VIGENCIA: CONTRATO N°007-2024-SISOL/MML
36 MESES

ARRENDADOR (A): CANO ALTEZ ROSALINA CLELIA
RUC: 10198418540
MONTO TOTAL: 630,000.00
IMPORTE MENSUAL: 70,000.00

CENTRO DE COSTO: Unidad de Logística y Servicios Basicos



Firmado digitalmente por
ALFARO BAZZOLA Rosario
Betry F.A.U. 20131378972 soft
Móvil: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

O/S	SIAF	FECHA DE ENTREGA	PERIODO			IMPORTE	
			DEL	AL	MES	S/	SALDO
CERTIFICACION PRESUPUESTAL N°150-2025							S/ 630,000.00
72	1343	24/01/2025	1/12/2024	31/12/2024	DICIEMBRE	70,000.00	S/ 560,000.00
644	3210	11/02/2025	1/01/2025	31/01/2025	ENERO	70,000.00	S/ 490,000.00
644	3210	19/02/2025	1/02/2025	28/02/2025	FEBRERO	70,000.00	S/ 420,000.00
SALDO POR EJECUTAR							S/ 420,000.00

20/A

Expediente: 05327-2025
 Fecha Registro: 20/02/2025 13:01:54
 Oficina Origen: SURQUILLO

Municipalidad de Lima
 Hospitales de la
 Solidaridad

Destino	Ind	Fecha	Documento	Fls	V°B°	Recepción
1	ULSG-OAF	03	20-feb.-2025	INFORME 00159-2025-SISOL-SRQ	4	
Observaciones:						
2						
Observaciones:						
3						
Observaciones:						
4						
Observaciones:						
5						
Observaciones:						
6						
Observaciones:						
7						
Observaciones:						
8						
Observaciones:						
9						
Observaciones:						
10						
Observaciones:						



Firmado digitalmente por
 ALVARO BALEZOLA Rosario
 Betty F.A.U. 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-06-2025 20:08:08 -05:00

- Indicaciones:
- 01 Tomar acción
 - 05 Opinión
 - 09 Acompañar antecedente
 - 13 Acción inmediata
 - 02 Aprobación
 - 06 Informe y devolver
 - 10 Según solicitado
 - 14 Preparo contestación
 - 03 Atención
 - 07 Por corresponderle
 - 11 Según lo coordinado
 - 15 Proyecto resolución
 - 04 Su conocimiento
 - 08 Para conversar
 - 12 Archivar
 - 16 Ver observación

INFORME N° 158-2025-SSUR-GG-SISOL/MML

A : SR. CARLOS EDUARDO ZEVALLOS TELLO
Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales

DE : DR. FELIZARDO OSORIO VALVERDE
Director Médico de SISOL Surquillo y Responsable de la
implementación, coordinación, supervisión y acondicionamiento
EE.SS. Miraflores (RGSS N° 079-2024-GSS-SISOL/MML)

ASUNTO : CONFORMIDAD DE PAGO POR ALQUILER DEL ESTABLECIMIENTO
DE SALUD CORRESPONDIENTE A FEBRERO 2025

FECHA : Surquillo, 19 de Febrero del 2025

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL
UNIDAD DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS
GENERALES
20 FEB 2025
RECIBIDO
Firma: [Firma]

Le saludo cordialmente y con relación al asunto informo a Usted que en el Establecimiento de Salud de Miraflores se vienen realizando una serie de actividades y trámites para que se pueda obtener las licencias correspondientes y poder atender a nuestros pacientes.

De acuerdo al contrato vigente de alquiler, corresponde cancelar la merced conductiva del mes de Febrero 2025.

Habiendo la propietaria presentado el Boucher de pago a la SUNAT por el concepto de alquiler del inmueble, como establece la normativa, se procede a otorgar la conformidad del servicio prestado.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad
SISOL SURQUILLO
[Firma]
DR. FELIZARDO OSORIO VALVERDE
DIRECTOR MÉDICO



Firmado digitalmente por
ALFARO BALEZOLA Rosario
Belly FALU 20131378972 soft
Móvil: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

INFORME N° 158-2025-SSUR-GG-SISOL/MML

A : SR. CARLOS EDUARDO ZEVALLOS TELLO
Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales

DE : DR. FELIZARDO OSORIO VALVERDE
Director Médico de SISOL Surquillo y Responsable de la
implementación, coordinación, supervisión y acondicionamiento del
EE.SS. Miraflores (RGSS N° 079-2024-GSS-SISOL/MML)

ASUNTO : CONFORMIDAD DE PAGO POR ALQUILER DEL ESTABLECIMIENTO
DE SALUD CORRESPONDIENTE A FEBRERO 2025

FECHA : Surquillo, 19 de Febrero del 2025

Le saludo cordialmente y con relación al asunto informo a Usted que en el Establecimiento de Salud de Miraflores se vienen realizando una serie de actividades y trámites para que se pueda obtener las licencias correspondientes y poder atender a nuestros pacientes.

De acuerdo al contrato vigente de alquiler, corresponde cancelar la merced conductiva del mes de Febrero 2025.

Habiendo la propietaria presentado el Boucher de pago a la SUNAT por el concepto de alquiler del inmueble, como establece la normativa, se procede a otorgar la conformidad del servicio prestado.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad
SISOL SURQUILLO

[Firma]

DR. FELIZARDO OSORIO VALVERDE
DIRECTOR MÉDICO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL
UNIDAD DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS
GENERALES

20 FEB 2025

RECIBIDO

Hora: 4:56 Firma: *[Firma]*

Firmado digitalmente por
ALFARO BAZZOLA Rosario
Belly F ALI 20131378972 soft
Módulo: Day Visto Bueno
Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00



ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIO
DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE

Por medio de la presente Acta, se otorga la conformidad del servicio de arrendamiento de inmueble para la implementación del Establecimiento de Salud de SISOL en el Distrito de Miraflores, ubicado en Av. Paseo de la República N° 4728 – 4730, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, correspondiente al mes de Febrero del 2025, ejecutado por Doña Rosalina Clelia Cano Altez, de conformidad al contrato suscrito.

La documentación que sustenta la conformidad expedida, obra en los archivos del Área usuaria.

Por lo expuesto, se firma la presente Acta de Conformidad de Servicio en señal de conformidad.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad
SISOL SUSCRIBIDO
Dr. FERNANDO OSORIO VALVERDE
DIRECTOR MÉDICO

FIRMA Y SELLO DEL ÁREA USUARIA





Lima, 05 de febrero del 2025



Señores
SISTEMA METROPOLITANO DE SOLIDARIDAD

Asunto: Pago de alquiler

Por medio de la presente solicitamos a Uds. Ordene a quien corresponda el pago del alquiler correspondiente al mes de Febrero 2025, por importe de S/ 70,000.00 Soles, adjunto recibo de pago de SUNAT N° 248137298 del local Av. Paseo de la República N° 4728 - Miraflores.



Firmado digitalmente por
ALFARO ROSALINA ROSARIO
Belly F.A.U. 20131378972 soft
Módulo: Day Visto Bueno
Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

Atentamente,

Rosalina Celina Cano Altez

Rosalina Celina Cano Altez
R.U.C. 10198418540

LS

SCOTIABANK PERU S.A.A. 5/02/25
 242 AGENCIA PARO 14:35:00
 SUNAT PAGO FACIL Pag: 1
 Numero de Orden: 248137298
 A Pagar: S/ ***3,500.00

Impuesto a la Renta 1ra Categ. - Form 1603
 Fecha Pago: 5/02/25 Hora de Pago: 14:35:59
 RUC del arrendador: 10190410540 Periodo: 02/2025
 Apell. y Honb. o Raz. Social :

CANO ALTEZ ROSALINA CLELIA

Tipo de bien: 1 Predio o Inmueble
 Tipo Doc. de Inquilino: 6 R.U.C.
 Nro. Doc. de Inquilino: 20509510149
 Razón Social Inquilino: SISTEMA METROPOLITANO DE LA SO
 Monto alquiler en : S/ *****70,000
 Tributo resultante: S/ *****3,500
 Intereses moratorios: S/ *****0
 Importe Pagado: S/ *****3,500
 Numero de operacion: 00000027



Firmado digitalmente por
 ALFARO BALSOLA Rosario
 Betty FALU 20131378972 soft
 Meliva: Day Visto Bueno
 Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

Puede revisar su pago en SUNAT Virtual con s
 u clave SOL.

Conforme con los datos registrados Firma
 Recuerde su proximo vencimiento mensual : 15/04/2025

050.073.0027 U27618.U27618 5/02/25 RLTP06

HOJA DE RUTA - SISTEMA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

14

Expediente: 03702-2025
 Fecha Registro: 5/02/2025 15:27:33
 Remitente: ROSALINA CELINA CANO ALTEZ
 Remite:
 Oficina Origen: MESA DE PARTES SISOL

Municipalidad de Lima
 Hospitales de la
 Solidaridad

Destino	Ind	Fecha	Documento	Fls	V°B°	Recepción
1 ULSG-OAF	03	05-feb.-2025	CARTA S/N Entrada: 00367-2025-SISOL	1		
Observaciones: EN FISICO						
2						
Observaciones:						
3						
Observaciones:						
4						
Observaciones:						
5						
Observaciones:						
6						
Observaciones:						
7						
Observaciones:						
8						
Observaciones:						
9						
Observaciones:						
10						
Observaciones:						



Firmado digitalmente por
 ALFARO BALEZOLA Rosario
 Betty F.A.I. 20131378972 soft
 Motivo: Day Visto Bueno
 Fecha: 05-05-2025 20:08:08 -05:00

- Indicaciones:
- 01 Tomar acción
 - 02 Aprobación
 - 03 Atención
 - 04 Su conocimiento
 - 05 Opinión
 - 06 Informe y devolver
 - 07 Por corresponderle
 - 08 Para conversar
 - 09 Acompañar antecedente
 - 10 Según solicitado
 - 11 Según lo coordinado
 - 12 Archivar
 - 13 Acción inmediata
 - 14 Preparo contestación
 - 15 Proyecto resolución
 - 16 Ver observación



Lima, 05 de febrero del 2025



Señores

SISTEMA METROPOLITANO DE SOLIDARIDAD

Asunto: Pago de alquiler

Por medio de la presente solicitamos a Uds. Ordene a quien corresponda el pago del alquiler correspondiente al mes de Febrero 2025, por importe de S/ 70,000.00 Soles, adjunto recibo de pago de SUNAT N° 248137298 del local Av. Paseo de la República N° 4728 - Miraflores.

Atentamente,

Rosalina Celina Çano Altez

Rosalina Celina Çano Altez

R.U.C. 10198418540



Firmado digitalmente por
ALFARO BASTOZA Rosario
Bastó F.A.U. 20131378972 soft
Módulo: Day Visto Bueno
Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

SCOTIABANK PERU S.A.A. 5/02/25
242 AGENCIA PARDO 14:36:00
SUNAT PAGO FACIL Pag: 1
Numero de Orden: 248137298
A Pagar: S/ ***3,500.00

Impuesto a la Renta Ira Categ. - Form 1683
Fecha Pago: 5/02/25 Hora de Pago: 14:35:59
RUC del arrendador: 10198418540 Periodo: 02/2025
Apell. y Nomb. o Raz. Social :
CANO ALTEZ ROSALINA CLELIA
Tipo de bien: 1 Predio o Inmueble
Tipo Doc. de Inquilino: 6 R.U.C.
Nro. Doc. de Inquilino: 20509510149
Razón Social Inquilino: SISTEMA METROPOLITANO DE LA SO
Monto alquiler en : S/ *****70,000
Tributo resultante: S/ *****3,500
Intereses moratorios: S/ *****0
Importe Pagado: S/ *****3,500
Numero de operacion: 00000027

Puede revisar su pago en SUNAT Virtual con s
u clave SOL.

Conforme con los datos registrados Firma
Recuerde su proximo vencimiento mensual : 15/04/2025
050.073.0027 U27618.U27618 5/02/25 RLTRP06

SCOTIABANK PERU S.A.A. 5/02/25
242 AGENCIA PARDO 14:36:00
SUNAT PAGO FACIL Pag: 1
Numero de Orden: 248137298
A Pagar: S/ ***3,500.00

Impuesto a la Renta Ira Categ. - Form 1683
Fecha Pago: 5/02/25 Hora de Pago: 14:35:59
RUC del arrendador: 10198418540 Periodo: 02/2025
Apell. y Nomb. o Raz. Social :
CANO ALTEZ ROSALINA CLELIA
Tipo de bien: 1 Predio o Inmueble
Tipo Doc. de Inquilino: 6 R.U.C.
Nro. Doc. de Inquilino: 20509510149
Razón Social Inquilino: SISTEMA METROPOLITANO DE LA SO
Monto alquiler en : S/ *****70,000
Tributo resultante: S/ *****3,500
Intereses moratorios: S/ *****0
Importe Pagado: S/ *****3,500
Numero de operacion: 00000027

Puede revisar su pago en SUNAT Virtual con s
u clave SOL.

Conforme con los datos registrados Firma
Recuerde su proximo vencimiento mensual : 15/04/2025
050.073.0027 U27618.U27618 5/02/25 RLTRP06



Firmado digitalmente por:
ALFARO BALEZOLA Rosario
Belly FAXI 20131378972 soft
Móvil: Day Visto Bueno
Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

HOJA DE RUTA - SISTEMA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

Expediente: 01833-2025
 Fecha Registro: 17/01/2025 17:28:34
 Oficina Origen: UNIDAD DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES

Municipalidad de Lima
 Hospitales de la
 Solidaridad

Destino	Ind	Fecha	Documento	Recepción	
1	OPP	03	17-ene.-2025	INFORME 00073-2025-SISOL-ULSG-OAF	
Observaciones:					
2	03	20 ENE. 2025	Memorandum N° 051 2025-OPP-SISOL/MML		
Observaciones:					
3					
Observaciones:					
4					
Observaciones:					
5					
Observaciones:					
6					
Observaciones:					
7					
Observaciones:					
8					
Observaciones:					
9					
Observaciones:					
10					
Observaciones:					



Firmado digitalmente por
 ALFARO BAREZOLA Rosario
 Betty FAL 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

Indicaciones:

- 01 Tomar acción
- 02 Aprobación
- 03 Atención
- 04 Su conocimiento

- 05 Opinión
- 06 Informe y devolver
- 07 Por corresponderle
- 08 Para conversar

- 09 Acompañar antecedente
- 10 Según solicitado
- 11 Según lo coordinado
- 12 Archivar

- 13 Acción inmediata
- 14 Preparo contestación
- 15 Proyecto resolución
- 16 Ver observación

MEMORANDO N° 51 -2025-OPP-SISOL/MML

PARA : LIC. JAIME ISAURO RAMIREZ FALCON
Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales

DE : LIC. SANDRA JOSSARY CHACÓN ESCOBEDO
Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

ASUNTO : **Certificación de Crédito Presupuestario**
Arrendamiento de inmueble para la implementación del EE.SS. Miraflores
del SISOL según Contrato N°007-2024-SISOL/MML, correspondiente a los
meses de enero a septiembre 2025

REFERENCIA : Informe N°73-2025-ULSG-OAF-SISOL/MML

FECHA : San Isidro,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL
UNIDAD DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS
GENERALES
20 ENE 2025
RECIBID
440

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y con relación al documento de la referencia, mediante el cual su despacho solicita se otorgue la Certificación de Crédito Presupuestario (en adelante CCP), con la finalidad de financiar el pago de "Arrendamiento de inmueble para la implementación del EE.SS. Miraflores del SISOL según Contrato N°007-2024-SISOL/MML, correspondiente a los meses de enero a septiembre 2025".

Al respecto, en el marco de las competencias funcionales establecidas en el Manual de Operaciones del SISOL; esta Oficina luego de la revisión de la solicitud de CCP alcanzado por su despacho, comunica que ha sido aprobada en el marco de lo dispuesto en el artículo 41 (Certificación de Crédito Presupuestario) del Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" y su Reglamento y modificatorias; por lo que se remite la CCP N° 0150-2025, por el monto de S/630,000.00.

La citada CCP se encuentra afectada en la Fuente de Financiamiento 2.09. Recursos Directamente Recaudados y se realiza en estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Numeral 12.1, 12.2 y 12.3 del artículo 12° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado con Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01 y modificado por la Resolución Directoral N°0001-2025-EF/50.01, concordante con lo dispuesto en los artículos 34° (Exclusividad y limitaciones de los Créditos Presupuestarios) y 41° (Certificación del Crédito Presupuestario) del Decreto Legislativo N° 1440. Por último, precisar que las aprobaciones de la CCP no convalida actos o acciones que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades impuestos por las normas legales vigentes, en la utilización financiera de los recursos públicos del SISOL.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL
Lic. SANDRA JOSSARY CHACÓN ESCOBEDO
Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

SJCE/daan

Hospital de la Solidaridad
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL
Jr. Carlos Concha 163, San Isidro
Tel. 264-2222

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000000150
 (EN SOLES)

GRUPO : 014 ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES
 ENTIDAD : 000 SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD - SISOL [500256]

MES : ENERO
 FECHA DE DOCUMENTO: 20/01/2025
 TIPO DOCUMENTO : SIN DOCUMENTO
 JUSTIFICACIÓN : CCMN-002045: ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE DE EE.SS.MIRAFLORES CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N°007-2024-SISOL/MML-EXPEDIENTE: 01833-2025

FECHA APROBACION: 20/01/2025
 ESTADO CERTIFICACION: APROBADO
 N° DE DOCUMENTO: RF-73-2025-ULSG

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG/PROD/PRKCT/A/OB/FN. DIV/ GRPF META FFRBCGTTGSGSGDES/ESPD	MONTO
0001 INICIAL	
9002 3999999 5001195 20 044 0096 SERVICIOS GENERALES	630,000.00
0057 SERVICIOS BASICOS Y COMPLEMENTARIOS	630,000.00
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	630,000.00
09	630,000.00
5 GASTOS CORRIENTES	630,000.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	630,000.00
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	630,000.00
2.3.2.5 ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES	630,000.00
2.3.2.5.1 ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES	630,000.00
2.3.2.5.1.1 DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	630,000.00
TOTAL	630,000.00
TOTAL CERTIFICACION	630,000.00
TOTAL NOTA	630,000.00



La aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario no convalida las acciones administrativas que se realicen con incumplimiento de los requisitos esenciales y formalidades impuestos por las normas legales vigentes en la utilización financiera de los recursos públicos, bajo responsabilidad.


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LUJÁN
 Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL
 Lic. SANDRA JOSSARY CHACON ESCOBEDO
 Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma

CONSTANCIA DE PREVISIÓN PRESUPUESTARIA N° 039-2024

(En Soles)

Fecha:	17/06/2024					
Documento de solicitud de aprobación de CCP:	Informe N°1425-2024-ULSG-OAF-SISOL/MML	CCP SIAF N°	2444-2024			
Tarea del POI	TO.6.1.2.	Gestión de la operatividad de la Unidad de Logística				
Actividad del POI:	AO.6.1.	Gestión de la operatividad de la Unidad de Logística				
Responsable de Meta Presupuestaria	Unidad de Logística y Servicios Generales	Centro de Costo	Unidad de Logística y Servicios Generales			
Descripción del gasto de la CCP	Servicio de arrendamiento de inmueble para la implementación del EE.SS SISOL en el distrito de Miraflores					
Descripción General del Bien y/o Servicio	Servicio de arrendamiento de inmueble para la implementación del EE.SS SISOL en el distrito de Miraflores - Exp: 14756-2024					
Centro Costo	Fuente de Financiamiento	Específica del Gasto	Certificación Presupuestal	Previsión Presupuestal 2025 (**)	Previsión Presupuestal 2026 (**)	
Unidad de Logística y Servicios Generales	RDR	2.3.2.5.1.1	210,000.00	840,000.00	840,000.00	700,000.00
TOTAL			210,000.00	840,000.00	840,000.00	700,000.00
Monto Total			2,590,000.00			



Firmado digitalmente por:
ALEXANDER BALBUENA ROSARIO
Belly FALCÓN
Mishue Davila Balbuena

Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

JOSSARY CHACON ESCOBEDO
 Jefe de Planeamiento y Presupuesto

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

(*) Certificación de Crédito Presupuestario 2444-2024

(**) A fin de garantizar la programación de los recursos suficientes para atender el pago de la obligación en el año fiscal subsiguiente, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, la Certificación de Crédito Presupuestario, a la que hace referencia los numerales 41.4 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la cual tiene como finalidad viabilizar la ejecución del proceso de selección correspondiente; asimismo, a lo dispuesto en el artículo 13° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, suscriben el presente documento el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas.

El presente documento no convalida los actos o acciones que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades impuestas por las normas legales en la utilización financiera de los fondos públicos asignados, correspondiendo a los órganos que autorizan la ejecución del gasto, garantizar la legalidad y cumplimiento de las formalidades aplicables a cada caso.

INFORME N° 43 - 2025- ULSG- OAF-SISOL/MML

A : LIC. SANDRA CHACON ESCOBEDO
Jefa (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

DE : LIC. JAIME ISAURO RAMIREZ FALCON
Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales

ASUNTO : Solicitud de Certificación Presupuestal 2025

REFERENCIA: Arrendamiento de Inmueble para la Implementación
EE.SS. Miraflores
Contrato N° 007-2024-SISOL/MML

FECHA : San Isidro, 17 ENE, 2025



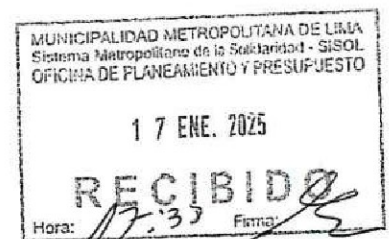
Firmado digitalmente por
ALVARO BAZZOLA ROSARIO
Bazzy.FAU.20131378972.pdf
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

Por el presente me dirijo a usted, agradeceré se sirva indicar a quien corresponda se emita la certificación presupuestal 2025 por el "Servicio de Arrendamiento de Inmueble de EE.SS. Miraflores derivada de la Contratación Directa N° 07-2024 SISOL/MML, debiendo precisar que el alquiler rige del Mes de Enero hasta Setiembre 2025.

FF	CLASIFICADOR	META	C.COSTO	DESCRIPCION	CCP2025
RD	232511	57	Unidad de Logística y Servicios Generales	Arrendamiento de Inmueble para implementación de EE.SS de Miraflores	630,000.00

Sin otro particular, quedo de usted

Atentamente



LIC. JAIME ISAURO RAMÍREZ FALCÓN
Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales

CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO Nro.: 000088

Nº CCP SIAF: 0000000150

1.-Información del Proc.

Tipo de Proc. de Selección : CONCURSO PUBLICO
 Objeto del Proc. : SERVICIOS
 Síntesis del CCMN : ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE EE.SS. MIRAFLORES
 Nro. de Ref. en el PAC : 0698
 Incluido en el PAC mediante Resolución:
 Base Legal : Artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado

2.-Contenido del Expediente de Contratación

Requerimiento :
 Informado con Documento N° :
 Valor Referencial : S/ 630,000.00 Soles

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL
LIC JAIME ISAURO RAMÍREZ FALCÓN
 Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales

Fecha 17/01/2025

Firma del Responsable de Logística



Firmado digitalmente por
 ALFARO BAZZOLA Rosario
 Betty F.A.U. 20131378972 soft
 Motivo: Day Visto Bueno
 Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

3.- Disponibilidad Presupuestal

FF/Rb	Meta / MNEMO	Cadena Funcional	Centro de Costo	Clasificador Gasto	Valor Ref. S/
2025					
2-09	0057	20.044.0096.9002.3999999.5001195	01.06.02 UNIDAD DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES	2.3.2 5.1 1	630,000.00
Sub Total					630,000.00
2026					
2-09	0057	20.044.0096.9002.3999999.5001195	01.06.02 UNIDAD DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES	2.3.2 5.1 1	.00
Sub Total					.00
2027					
2-09	0057	20.044.0096.9002.3999999.5001195	01.06.02 UNIDAD DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES	2.3.2 5.1 1	.00
Sub Total					.00
Total					630,000.00

Resumen Presupuestal por Producto / Proyecto

FF/Rb	Producto / Proyecto	Valor Ref. S/
2-09	3999999 SIN PRODUCTO	630,000.00
Total		630,000.00

Visto el expediente de: CONCURSO PUBLICO
 cuyo contenido se detalla en los numerales 2 y 3 del presente documento y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y al Artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se aprueba la presente certificación para que se continúe con el trámite respectivo.

Fecha

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL
Lic. SANDRA JOSSARY CHACON ESCOBEDO
 Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
 Firma del Responsable de Presupuesto

CONTRATO N° 007-2024-SISOL/MML
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07-2024-SISOL/MML
"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA LA IMPLEMENTACION DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE SISOL EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES"

Conste por el presente documento la contratación del "Servicio de Arrendamiento de Inmueble para la Implementación del Establecimiento de Salud de SISOL en el distrito de Miraflores", que celebra de una parte el Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL- con RUC N° 20509510149, con domicilio en el Jr. Carlos Concha N° 163 distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas Lic. Milagros Mena Campos, identificada con DNI N° 16023555, designada mediante Resolución de Gerencia General N° 055-2024-GG-SISOL/MML de fecha 15 de marzo de 2024, con delegación para suscribir contratos en mérito a la Resolución de Gerencia General N° 001-2024-GG-SISOL/MML de fecha 05 de enero de 2024, a quien en adelante se le denominará EL ARRENDATARIO; y de otra parte Sra. ROSALINA CLELIA CANO ALTEZ identificada con DNI N° 19841854, con domicilio en calle Berlín N° 778, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará LA ARRENDADORA, en los términos y condiciones siguientes:



Firmado digitalmente por ALFARO BAEZOLA Rosario Betty F.A.U. 20131378972 soft. Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

CLÁUSULA PRIMERA - ANTECEDENTES:

Con fecha 24 de junio del 2024, se adjudicó a favor de LA ARRENDADORA, la buena pro de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2024-SISOL/MML "Servicio de Arrendamiento de inmueble para la implementación del establecimiento de salud de SISOL en el distrito de Miraflores", ubicado en la Avenida Paseo de la Republica N° 4728, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

LA ARRENDADORA, declara ser propietaria del inmueble ubicado en Avenida Paseo de la Republica N° 4728 - Distrito de Miraflores el mismo que se encuentra inscrito en la Partida Electrónica N° 07007388 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima. (ahora Vía Expresa Luis Bedoya Reyes - Asiento B0005)

CLÁUSULA SEGUNDA - OBJETO:

El presente contrato tiene por objeto la contratación del "Servicio de Arrendamiento de inmueble para la implementación del establecimiento de salud de SISOL en el distrito de Miraflores".

CLÁUSULA TERCERA - MONTO CONTRACTUAL:

El monto total del presente contrato asciende a la suma de S/ 2'590,000.00 (Dos millones quinientos noventa mil con 00/100 soles) que incluye todos los impuestos de ley. Este monto comprende el costo del servicio de arrendamiento, así como los tributos, seguros, impuestos, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, hasta su punto de entrega.

CLÁUSULA CUARTA - DEL PAGO:

EL ARRENDATARIO, se obliga a pagar la contraprestación pactada a favor de LA ARRENDADORA en pagos mensuales de S/ 70,000.00 (setenta mil con 00/100 soles), luego de la recepción formal y completa de la documentación establecida en los



Términos de Referencia, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- Para efectos del primer pago del servicio se realizara inicialmente con un mes de adelanto y un mes de garantía dentro de los quince (15) días calendario luego de firmado el contrato.
- Para efectos del segundo pago y rentas posteriores del plazo de la ejecución del servicio, el pago en mención será previa conformidad del Director Médico del Establecimiento de salud SISOL – Miraflores

CLÁUSULA QUINTA - DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

El plazo de ejecución del servicio será de tres años (1095 días calendario), equivalente a treinta y seis (36) meses, contabilizados desde el día siguiente de la culminación periodo de gracia. Para efectos del control del servicio, el plazo se contabilizará periodos mensuales (cada mes varía entre 28 y 31 días), hasta cumplir el plazo de ejecución del servicio indicado.

El arrendador concede un periodo de gracia de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la firma del "Acta de entrega del Inmueble", por temas de implementación de los ambientes. Se entiende como periodo de gracia a los meses que carecen de renta, el mismo que el Arrendado concede al Arrendatario.

El plazo de entrega del local, no deberá exceder a los cinco (05) día calendario a partir del día siguiente de suscrito el contrato, dejando constancia mediante la firma del "Acta de entrega del Inmueble".

CLÁUSULA SEXTA - PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO:

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora de LA ARRENDADORA así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA – GARANTÍA:

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 152 Excepciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, LA ARRENDADORA se encuentra exceptuada de constituir garantía de fiel cumplimiento.

CLÁUSULA OCTAVA - CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad del servicio será otorgada por el Director Médico del Establecimiento de salud SISOL – Miraflores.

De existir observaciones, EL ARRENDATARIO las comunica a LA ARRENDADORA indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado LA ARRENDADORA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, EL ARRENDATARIO puede otorgar a LA ARRENDADORA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este



Firmado digitalmente por:
ALFARO BAEZOLA ROSARIO
Betsy FALU 20131378972 soft
Methve: Day Visto Bueno
Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **EL ARRENDATARIO** no efectúa la recepción o no otorga la conformidad según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA NOVENA – ANTICORRUPCIÓN:

LA ARRENDADORA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona natural, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **LA ARRENDADORA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, **LA ARRENDADORA** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA - RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La conformidad de la prestación por parte de **EL ARRENDATARIO**, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por en el artículo 40 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y numeral 173.1 del artículo 173 de su Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – PENALIDADES:

Si **LA ARRENDADORA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **EL ARRENDATARIO** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Estas penalidades se deducen de los pagos a periódicos, de los pagos parciales del pago final. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **EL ARRENDATARIO** podrá resolver el contrato por incumplimiento. La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de contrataciones del estado y su Reglamento,



Firmado digitalmente por:
ALFARO BAZZOLA Rosario
Belly FAL 20131378972 soft
Móvil: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00



el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso EL ARRENDATARIO procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto sin perjuicio de lo establecido en el numeral 142.6 del artículo 142 del indicado Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES:

Quando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, incluido lo señalado en la cláusula octava del presente contrato debe resarcir a la otra parte los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan. Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.



CLÁUSULA DECIMA CUARTA - PAGO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y ARBITRIOS:

EL ARRENDATARIO cancelará directamente a las empresas prestadoras de servicios los recibos por el suministro de los servicios públicos (agua potable y energía eléctrica) que tengan medidor independiente por el plazo que se ocupará el inmueble arrendado. El valor de los servicios se abonará a la presentación de los recibos de consumo correspondiente.

LA ARRENDADORA es responsable de mantener al día todos los pagos de tributos creados o por crearse que graven la propiedad (impuesto predial, etc.), emitidos por la Municipalidad donde se encuentra ubicado el inmueble, con excepción del pago de los arbitrios (Servicios de limpieza pública, parques, jardines públicos y serenazgo) que serán a cargo de EL ARRENDATARIO de manera proporcional al área arrendada.



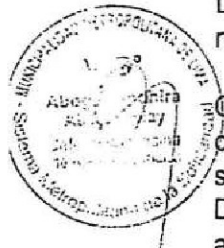
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - MARCO LEGAL DEL CONTRATO:

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje, a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 182, 183, 184 y siguientes del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF o en su defecto, conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado.



Firmado digitalmente por
ALVARO BAEZOLA ROSARIO
Bety.FAU.20131378972.pdf
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

El arbitraje será institucional y resuelto por un tribunal conformado por tres árbitros, proponiendo ambas partes las siguientes instituciones en orden de prelación:

1. Cámara de Comercio de Lima — Centro de Conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional.
2. Pontificia Universidad Católica del Perú — Centro de Análisis y Resolución de conflictos.
3. Colegio de Abogados de Lima — Centro de Arbitraje.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.



Firmado digitalmente por ALFARO BALEZOLA Rosario Betty F.A.U. 20131378972 soft. Motivo: Doy Visto Bueno. Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA:

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

EL ARRENDATARIO: Jr. Carlos Concha N° 163 distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.

LA ARRENDADORA: Calle Berlín N° 778, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases, la oferta ganadora y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en el distrito de San Isidro, a los 25 días del mes de junio de 2024.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL

Lic. MILAGROS MENA CAMPOS
"EL ARRENDATARIO" Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Finanzas

"LA ARRENDADORA"

NOTA DE PAGO - N° 3210.25.81.2508488 AÑO FISCAL 2025

Unidad Ejecutora / 500256 SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD - SISOL
 Expediente SIAF: 0000003210-0008 FF/Rubro: 2 - 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Datos de la Conformidad

Documento : ACTA DE CONFORMIDAD Nro. Documento : S/N
 Fecha : 31/03/2025

Datos Generales

Nombres y Apellidos/Razon CANO ALTEZ ROSALINA CLELIA RUC : 10198418540
 Documento : DOCUMENTOS BANCA Y SEGUROS Nro. Documento 00000004
 Total a pagar : 70,000.00 (SETENTA MIL CON 00/100 SOLES.)

Descripcion:

ALQUILER DEL MES DE MARZO DEL 2025 POR EL INMUEBLE ARRENDADOPARA ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE SISOL EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES SEGÚN CONTRATO N°007-2024-SISOL/MML

Autorizado por

Devengado	Giro	
-	NEYRA MUÑOZ CARMEN GISELA DEL ROSARIO ESPECIALISTA EN GIROS	FUSTAMANTE QUINTANA GILBERTO TESORERO
	01/04/2025 08:33	01/04/2025 08:40



Firma digitalizada por
 ALFARO PASTOROLA Rocio
 Contraloría V.B.
 Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

Registrado por

Devengado	Giro
SALCEDO BELLOTA JORGE ARTURO	CORNEJO MOLINA BRYAN JEREMY
31/03/2025 17:29	31/03/2025 17:51

Constancia de Pago

CCI: 00219419620022704592 Banco : BANCO DE CREDITO
 Nro. Cuenta Bancaria 196200227045 Fecha Pago: 02/04/2025
 Documento B: 081 TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS (CCI)
 Numero: 25008205
 Moneda: S/. Monto: 70,000.00 (SETENTA MIL CON 00/100 SOLES.)

ORDEN DE SERVICIO N° 0000644

N° Exp. SIAF : 000003210

Día	Mes	Año
11	02	2025

UNIDAD EJECUTORA : 000 SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD - SISOL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 500256

GIRADOS

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : ROSALINA CLELIA CANO ALTEZ Dirección : CALLE BERLIN 778 - DISTRITO DE MIRAFLORES LIMA / LIMA / MIRAFLORES CCI: RUC : 10198418540 Teléfono : Fax :	N° Cuadro Adquisic: 000658 Tipo de Proceso : CD - N° 0007-2024-SISOL N° Contrato : 006-2025 Moneda : S/ T/C :
Concepto : ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE EE.SS. MIRAFLORES	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
940500040027	SERVICIO	ALQUILER DE LOCAL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA LA IMPLEMENTACION DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE SISOL EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES DERIVADO DEL CONTRATO N° 007-2024- SISOL /MML CONTRATACION DIRECTA N° 07-2024- SISOL /MML PAGO MENSUAL S/ 70,000.00 LA CONFORMIDAD SERA OTORGADA POR EL DIRECTOR MEDICO DEL SISOL MIRAFLORES LA PRESENTE ORDEN SE RIGE POR LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO. CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN: "EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representante legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato". REFERENCIA: CCP N°150-2025 ***** (QUINIENTOS SESENTA MIL Y 00/100 SOLES) *****	560,000.00

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
V°B°
Arturo S. B.
CONTROL PREVIO
Unidad de Contabilidad

31 MAR 2025
No-34
V°B°
CONTABILIDAD

Firmado digitalmente por ALFARO BALEZOLA Ponceiro
Balezo Ponceiro
Membreo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

AFECTACION PRESUPUESTAL				
Metal/Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto
				S/
0057	20.044.0096.9002.3999999.5001195	2-09	2.3.2.5.1.1	560,000.00

TOTAL S/ 560,000.00

Exonerado :	560,000.00
V. Venta :	0.00
I.G.V. :	0.00
Total :	560,000.00

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
V°B°
CPC. RENE AGUIRRE BASURTO
Jefe de la Unidad de Contabilidad

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE CONTABILIDAD
FASE DEVENGADO
31 MAR. 2025
REGISTRO SIAF N° 3210

Facturar a nombre de : SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD - SISOL
Dirección : Jr. Carlos Concha N° 163 - San Isidro / SAN ISIDRO - LIMA - LIMA RUC : 20509510149

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
ILDEFONSO SIFUENTES JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD YSABEL YSABEL JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL Ing. CARLOS EDUARDO ZEVALLOS TELLO Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales	Fecha Día Mes Año
RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	

NOTA IMPORTANTE :
 - El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
 - Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
 - El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

INFORME N° 255-2025-SSUR-GG-SISOL/MML

A : SR. CARLOS EDUARDO ZEVALLOS TELLO
Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales

DE : DR. FELIZARDO OSORIO VALVERDE
Director Médico de SISOL Surquillo y Responsable de la implementación, coordinación, supervisión y acondicionamiento del EE.SS. Miraflores (RGSS N° 079-2024-GSS-SISOL/MML)

ASUNTO : CONFORMIDAD DE PAGO POR ALQUILER DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD MIRAFLORES CORRESPONDIENTE A MARZO 2025

FECHA : Surquillo, 31 de Marzo del 2025



Le saludo cordialmente y con relación al asunto informo a Usted que en el Establecimiento de Salud de Miraflores se vienen realizando una serie de actividades y trámites para que se pueda obtener las licencias correspondientes y poder atender a nuestros pacientes.



Firmado digitalmente por ALFARO BAZZOLA Rosario Betty F.A.U. 20131378972 soft
Módulo: Day Visto Bueno
Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

De acuerdo al contrato vigente de alquiler, corresponde cancelar la merced conductiva del mes de Marzo 2025.

Habiendo la propietaria presentado el Boucher de pago a la SUNAT por el concepto de alquiler del inmueble, como establece la normativa, se procede a otorgar la conformidad del servicio prestado.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad
sisol surquillo
[Handwritten Signature]
Dr. FELIZARDO OSORIO VALVERDE
DIRECTOR MEDICO

ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIO
DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE

Por medio de la presente Acta, se otorga la conformidad del servicio de arrendamiento de inmueble para la implementación del Establecimiento de Salud de SISOL en el Distrito de Miraflores, ubicado en Av. Paseo de la República N° 4728 – 4730, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, correspondiente al mes de Marzo del 2025, ejecutado por Doña Rosalina Clelia Cano Altez, de conformidad al contrato suscrito.

La documentación que sustenta la conformidad expedida, obra en los archivos del Área usuaria.

Por lo expuesto, se firma la presente Acta de Conformidad de Servicio en señal de conformidad.



Firmado digitalmente por
ALFARO BAZZOLA Rosario
Batty F.A.U. 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad

FELIZARDO OSORIO VALVERDE
DIRECCION MEDICA

FIRMA Y SELLO DEL ÁREA USUARIA

SCOTIABANK PERU S.A.B.

27/02/25

242 AGENCIA PARDO

11:42:03

SUNAT PAGO FACIL

Paga: 1

Numero de Orden: 240304957

A Pagar: S/ 3,500.00

Impuesto a la Renta Ira Categ. - Fura 1603

Fecha Pago: 27/02/25

hora de Pago: 11:42:03

RUC del arrendador: 10190418540

Periodo: 03/2023

Apell. y Nomb. o Raz. Social :

CANO ALTEZ ROSALINA CLELIA

Tipo de bien: 1 Predio o Inmueble

Tipo Doc. de Inquilino: 6 R.U.C.

Nro. Doc. de Inquilino: 20509510149

Razon Social Inquilino: SISTEMA METROPOLITANO DE LA SO

Monto alquiler en : S/ *****70.000

Tributo resultante: S/ *****3.500

Intereses moratorios: S/ *****0

Importe Pagado: S/ *****3.500

Numero de operacion: 00000004

Puede revisar su pago en SUNAT Virtual con s u clave SOL.

Conforme con los datos registrados

Firma

Recuerde su proximo vencimiento mensual : 16/05/2025

050.073.0004 027755 027755

27/02/25 RLTRP06

Observaciones:



Firmado digitalmente por:
ALFARO ROSALINA CLELIA
Belly FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-05-2025 20:08:06 -05:00

OTIQUENA FARM S.R.L.
342 AGENCIA PARDO

27/02/25
11:42:03
Pag: 3

SUNAT PAGO FACIL
Numero de Orden: 248374917
A Pagar: S/ 1000.00

Inventario a la Cuenta Ite Catao - Fono 1003
Fecha Pago: 27/02/25 Hora de Pago: 11:42:03
RUC del arrendador: 10198418500 Periodo: 02/2025
Apell. y Nom. o Raz. Social :
CANO ALTEZ ROSALINA CLELIA



Empledo del sistema por:
ALFARO BENEZOLA Ricardo
Patty FAL 20181378972 sol
Mensaje: Day Visto Bienes
Fecha: 06-05-2025 20:08:05:00

Tipo de bien: 1 Predio o Inmueble
Tipo Doc. de Inquilino: 6 R.U.C.
Nro. Doc. de Inquilino: 20509510149
Razon Social Inquilino: SISTEMA METROPOLITANO DE LA SO
Monto alquiler en: S/ *****70,000
Tributo resultante: S/ *****3,500
Intereses moratorios: S/ *****0
Importe Pagado: S/ *****3,500
Numero de operacion: 00000004

Puede revisar su pago en SUNAT Virtual con su clave SOL.

Conforme con los datos registrados Firma
Recuerde su proximo vencimiento mensual : 16/05/2025

050.073.0004 027755.027755 27/02/25 RLTRF06



Observaciones:

HOJA DE RUTA - SISTEMA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

13

Municipalidad de Lima
Hospitales de la
Solidaridad

Expediente: 06549-2025
Fecha Registro: 5/03/2025 15:57:21
Remitente: ROSALINA CLELIA CANO ALTEZ
Remite:
Oficina Origen: MESA DE PARTES SISOL

Destino	Ind	Fecha	Documento	Fls	V°B°	Recepción
1 ULSG-OAF	03	05-mar.-2025	CARTA S/N Entrada: 00703-2025-SISOL			
Observaciones: EN FISICO						
2						
Observaciones:						
3						
Observaciones:						
4						
Observaciones:						
5						
Observaciones:						
6						
Observaciones:						
7						
Observaciones:						
8						
Observaciones:						
9						
Observaciones:						
10						
Observaciones:						

Firmado digitalmente por
ALFARO BALEZOLA Rosalino
Betty.F.A.I. 2013.13.78722.pdf
Módulo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

Lima, 05 de Marzo del 2025



Señores

SISTEMA METROPOLITANO DE SOLIDARIDAD

Asunto: Pago de alquiler

Por medio de la presente solicitamos a Uds. Ordene a quien corresponda el pago del alquiler correspondiente al mes de Marzo 2025, por importe de S/ 70,000.00 Soles, adjunto recibo de pago de SUNAT N° 248354957 del local Av. Paseo de la República N° 4728 - Miraflores.

Atentamente,


 Rosalina Clelia Cano Altez
 R.U.C. 10198418540



Firmado digitalmente por
 ALFARO BAZZOLA Rosario
 Betty F.A.I. 20131378972 soft
 Motivo: Visto Bueno
 Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

SCOTIABANK PERU S.A.A. 27/02/25
242 AGENCIA PARDO 11:42:03
SUNAT PAGO FACIL Pag: 1
Numero de Orden: 248354957
A Pagar: S/ ***3,500.00

Impuesto a la Renta 1ra Categ. - Form 1683
Fecha Pago: 27/02/25 Hora de Pago: 11:42:02
RUC del arrendador: 10198418540 Periodo: 03/2025
Apell. y Nomb. o Raz. Social :
CANO ALTEZ ROSALINA CLELIA
Tipo de bien: 1 Predio o Inmueble
Tipo Doc. de Inquilino: 6 R.U.C.
Nro. Doc. de Inquilino: 20509510149
Razón Social Inquilino: SISTEMA METROPOLITANO DE LA SO
Monto alquiler en : S/ *****70,000
Tributo resultante: S/ *****3,500
Intereses moratorios: S/ *****0
Importe Pagado: S/ *****3,500
Numero de operacion: 00000004

Puede revisar su pago en SUNAT Virtual con s
u clave SOL.

Conforme con los datos registrados Firma
Recuerde su proximo vencimiento mensual : 16/05/2025

050.073.0004 U27755,U27755 27/02/25 RLTRP06

SCOTIABANK PERU S.A.A. 27/02/25
242 AGENCIA PARDO 11:42:03
SUNAT PAGO FACIL Pag: 1
Numero de Orden: 248354957
A Pagar: S/ ***3,500.00

Impuesto a la Renta 1ra Categ. - Form 1683
Fecha Pago: 27/02/25 Hora de Pago: 11:42:02
RUC del arrendador: 10198418540 Periodo: 03/2025
Apell. y Nomb. o Raz. Social :
CANO ALTEZ ROSALINA CLELIA
Tipo de bien: 1 Predio o Inmueble
Tipo Doc. de Inquilino: 6 R.U.C.
Nro. Doc. de Inquilino: 20509510149
Razón Social Inquilino: SISTEMA METRO
Monto alquiler en : S/ *****70,000
Tributo resultante: S/ *****3,500
Intereses moratorios: S/ *****0
Importe Pagado: S/ *****3,500
Numero de operacion: 00000004

Puede revisar su pago en SUNAT Virtual con s
u clave SOL.

Conforme con los datos registrados Firma
Recuerde su proximo vencimiento mensual : 16/05/2025

050.073.0004 U27755,U27755 27/02/25 RLTRP06



Firmado digitalmente por
ALFARO BALBUENA ROSARIO
Betty.FAU.20131378972 soft
Molina: Day Yvonne Bueno
Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

HOJA DE RUTA - SISTEMA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

Expediente: 01833-2025
 Fecha Registro: 17/01/2025 17:28:34
 Oficina Origen: UNIDAD DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES

Municipalidad de Lima
 Hospitales de la
 Solidaridad

	Destino	Ind	Fecha	Documento		Recepción
1	OPP	03	17-ene.-2025	INFORME 00073-2025-SISOL-ULSG-OAF		
Observaciones:						
2	Usgb	03	20 ENE. 2025	Memorandum N° 051 2025-OPP-SISOL/MML		
Observaciones:						
3						
Observaciones:						
4						
Observaciones:						
5						
Observaciones:						
6						
Observaciones:						
7						
Observaciones:						
8						
Observaciones:						
9						
Observaciones:						
10						
Observaciones:						



Firmado digitalmente por
 ALVARO BALLEZA ROSARIO
 Betty FAL 20131378972 soft
 Melvor: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-01-2025 20:08:08 -05:00

- Indicaciones:
- 01 Tomar acción
 - 05 Opinión
 - 09 Acompañar antecedente
 - 13 Acción inmediata
 - 02 Aprobación
 - 06 Informe y devolver
 - 10 Según solicitado
 - 14 Preparo contestación
 - 03 Atención
 - 07 Par corresponderle
 - 11 Según lo coordinado
 - 15 Proyecto resolución
 - 04 Su conocimiento
 - 08 Para conversar
 - 12 Archivar
 - 16 Ver observación

MEMORANDO N° 61 -2025-OPP-SISOL/MML

PARA : LIC. JAIME ISAURO RAMIREZ FALCON
Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales

DE : LIC. SANDRA JOSSARY CHACÓN ESCOBEDO
Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

ASUNTO : **Certificación de Crédito Presupuestario**
Arrendamiento de inmueble para la implementación del EE.SS. Miraflores del SISOL según Contrato N°007-2024-SISOL/MML, correspondiente a los meses de enero a septiembre 2025

REFERENCIA : Informe N°73-2025-ULSG-OAF-SISOL/MML

FECHA : San Isidro,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL
UNIDAD DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS
GENERALES
20 ENE 2025
RECIBIDO
4:10

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y con relación al documento de la referencia, mediante el cual su despacho solicita se otorgue la Certificación de Crédito Presupuestario (adelante CCP), con la finalidad de financiar el pago de "Arrendamiento de inmueble para la implementación del EE.SS. Miraflores del SISOL según Contrato N°007-2024-SISOL/MML, correspondiente a los meses de enero a septiembre 2025".

Al respecto, en el marco de las competencias funcionales establecidas en el Manual de Operaciones del SISOL; esta Oficina luego de la revisión de la solicitud de CCP alcanzado por su despacho, comunica que ha sido aprobada en el marco de lo dispuesto en el artículo 41 (Certificación de Crédito Presupuestario) del Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" y su Reglamento y modificatorias; por lo que se remite la CCP N° 0150-2025, por el monto de S/630,000.00.

La citada CCP se encuentra afectada en la Fuente de Financiamiento 2.09. Recursos Directamente Recaudados y se realiza en estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Numeral 12.1, 12.2 y 12.3 del artículo 12° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado con Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01 y modificado por la Resolución Directoral N°0001-2025-EF/50.01, concordante con lo dispuesto en los artículos 34° (Exclusividad y limitaciones de los Créditos Presupuestarios) y 41° (Certificación del Crédito Presupuestario) del Decreto Legislativo N° 1440. Por último, precisar que las aprobaciones de la CCP no convalida actos o acciones que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades impuestos por las normas legales vigentes, en la utilización financiera de los recursos públicos del SISOL.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL
Lic. SANDRA JOSSARY CHACÓN ESCOBEDO
Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

SJCE/daan

Firmado digitalmente por
ALFARO BALEZOLA Rosario
Betty FALU 20131378972 soft
Moliva: Day Visto Bueno
Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00



CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 000000150
 (EN SOLES)

GRUPO : 014 ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES
 ENTIDAD : 000 SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD - SISOL [500256]

MES : ENERO
 FECHA DE DOCUMENTO: 20/01/2025
 TIPO DOCUMENTO : SIN DOCUMENTO
 JUSTIFICACIÓN : CCMN-002045: ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE DE EE.SS.MIRAFLORES CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N°007-2024-SISOL/MML-EXPEDIENTE: 01833-2025

FECHA APROBACION: 20/01/2025
 ESTADO CERTIFICACION: APROBADO

N° DE DOCUMENTO: F-73-2025-ULSG

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG/PROD/PRXCT/AI/OB/FEN. DIV GRPF META FFRBCGTTGSGSGDESIESPD	MONTO
---	-------

0001 INICIAL

9002 3999999 5001195 20 044 0096 SERVICIOS GENERALES	630,000.00
0057 SERVICIOS BASICOS Y COMPLEMENTARIOS	630,000.00
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	630,000.00
09	630,000.00
5 GASTOS CORRIENTES	630,000.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	630,000.00
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	630,000.00
2.3.2 5 ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES	630,000.00
2.3.2 5.1 ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES	630,000.00
2.3.2 5.1 1 DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	630,000.00

TOTAL	630,000.00
--------------	-------------------

TOTAL CERTIFICACION	630,000.00
----------------------------	-------------------

TOTAL NOTA	630,000.00
-------------------	-------------------

La aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario no convalida las acciones administrativas que se realicen con incumplimiento de los requisitos económicos y formalidades impuestos por las normas legales vigentes en la utilización financiera de los recursos públicos, bajo responsabilidad.


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL
 Lic. SANDRA JOSSARY CHACON ESCOBEDO
 Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma



Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00
 Motivo: Doy Visto Bueno

CONSTANCIA DE PREVISIÓN PRESUPUESTARIA N° 039-2024

(En Soles)

Fecha:	17/06/2024		
Documento de solicitud de aprobación de CCP:	Informe N°1425-2024-ULSG-OAF-SISOL/MML	CCP SIAF N°	2444-2024
Tarea del POI:	TO.6.1.2.	Gestión de la operatividad de la Unidad de Logística	
Actividad del POI:	AO.6.1.	Gestión de la operatividad de la Unidad de Logística	
Responsable de Meta Presupuestaria:	Unidad de Logística y Servicios Generales	Centro de Costo	Unidad de Logística y Servicios Generales
Descripción del gasto de la CCP	Servicio de arrendamiento de inmueble para la implementación del EE.SS SISOL en el distrito de Miraflores		

Descripción General del Bien y/o Servicio		Servicio de arrendamiento de inmueble para la implementación del EE.SS SISOL en el distrito de Miraflores - Exon. 14256-2024				
Centro Costo	Fuente de Financiamiento	Específica del Gasto	Certificación Presupuestal	Previsión Presupuestal 2025 (*)	Previsión Presupuestal 2026 (**)	V.B. (*)
Unidad de Logística y Servicios Generales	RDR	2.3.2.5.1.1	210,000.00	840,000.00	840,000.00	700,000.00
TOTAL			210,000.00	840,000.00	840,000.00	700,000.00
Monto Total			2,590,000.00			


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 Oficina de Planeamiento y Presupuesto
ROSARY CHACON ESCOBEDO
 Jefe de Oficina

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

(*) Certificación de Crédito Presupuestario 2444-2024

(**) A fin de garantizar la programación de los recursos suficientes para atender el pago de la obligación en el año fiscal subsiguiente, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones, la Certificación de Crédito Presupuestario, a la que hace referencia los números 41.4 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la cual tiene como finalidad viabilizar la ejecución del proceso de selección correspondiente; asimismo, a lo dispuesto en el artículo 13° de la Directiva N° 0005-2022-EF/S0.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, suscriben el presente documento el Jefe de las Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas.

El presente documento no convalida los actos o acciones que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades impuestas por las normas legales en la utilización financiera de los fondos públicos asignados, correspondiendo a los órganos que autorizan la ejecución del gasto, garantizar la legalidad y cumplimiento de las formalidades aplicables a cada caso.

Firmado digitalmente por:
 ROSARY CHACON ESCOBEDO
 DNI: 7813138972 soft
 Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00




INFORME N° 43 - 2025- ULSG- OAF-SISOL/MML

A : LIC. SANDRA CHACON ESCOBEDO
Jefa (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

DE : LIC. JAIME ISAURO RAMIREZ FALCON
Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales

ASUNTO : Solicitud de Certificación Presupuestal 2025

REFERENCIA: Arrendamiento de Inmueble para la Implementación
EE.SS. Miraflores
Contrato N° 007-2024-SISOL/MML

FECHA : San Isidro, 17 ENE. 2025



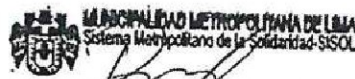
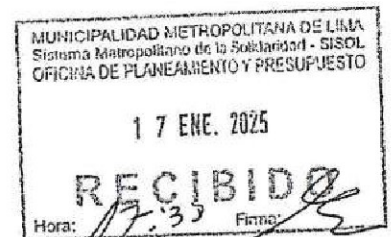
Firmado digitalmente por
ALFARO BAZZOLA Rosario
Batty FALU 20131378972 soft
Módulo: Day Visto Bueno
Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

Por el presente me dirijo a usted, agradeceré se sirva indicar a quien corresponda se emita la certificación presupuestal 2025 por el "Servicio de Arrendamiento de Inmueble de EE.SS. Miraflores derivada de la Contratación Directa N° 07-2024 SISOL/MML, debiendo precisar que el alquiler rige del Mes de Enero hasta Setiembre 2025.

FF	CLASIFICADOR	META	C.COSTO	DESCRIPCION	CCP2025
RD	232511	57	Unidad de Logística y Servicios Generales	Arrendamiento de Inmueble para implementación de EE.SS de Miraflores	630,000.00

Sin otro particular, quedo de usted

Atentamente



LIC. JAIME ISAURO RAMIREZ FALCÓN
Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales

CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO Nro.: 000088

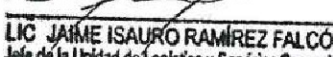
N° CCP SIAF: 0000000150

1.-Información del Proc.

Tipo de Proc. de Selección : CONCURSO PUBLICO
 Objeto del Proc. : SERVICIOS
 Síntesis del CCMN : ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE EE.SS. MIRAFLORES
 Nro. de Ref. en el PAC : 0698
 Incluido en el PAC mediante Resolución:
 Base Legal : Artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado

2.-Contenido del Expediente de Contratación

Requerimiento :
 Informado con Documento N° :
 Valor Referencial : S/ 630,000.00 Soles

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL

LIC JAIME ISAURO RAMIREZ FALCON
 Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales



Firmado digitalmente por
 ALFARO BAZZOLA Rosario
 Betty F ALI 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-05-2022 20:08:08 -05:00

Fecha 17/01/2025

Firma del Responsable de Logística


3.- Disponibilidad Presupuestal

FF/Rb	Meta / MNEMO	Cadena Funcional	Centro de Costo	Clasificador Gasto	Valor Ref. S/
2025					
2-09	0057	20.044.0096.9002.3999999.5001195	01.06.02 UNIDAD DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES	2.3.2.5.1.1	630,000.00
				Sub Total	630,000.00
2026					
2-09	0057	20.044.0096.9002.3999999.5001195	01.06.02 UNIDAD DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES	2.3.2.5.1.1	.00
				Sub Total	.00
2027					
2-09	0057	20.044.0096.9002.3999999.5001195	01.06.02 UNIDAD DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES	2.3.2.5.1.1	.00
				Sub Total	.00
				Total	630,000.00

Resumen Presupuestal por Producto / Proyecto

FF/Rb	Producto / Proyecto	Valor Ref. S/
2-09	3999999 SIN PRODUCTO	630,000.00
	Total	630,000.00

Visto el expediente de: CONCURSO PUBLICO
 cuyo contenido se detalla en los numerales 2 y 3 del presente documento y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y al Artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se aprueba la presente certificación para que se continúe con el trámite respectivo.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL

LIC SANDRA JOSSARY CHACON ESCOBEDO
 Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
 Firma del Responsable de Presupuesto

Fecha

CONTRATO N° 007-2024-SISOL/MML
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07-2024-SISOL/MML
"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA LA IMPLEMENTACION DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE SISOL EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES"

Conste por el presente documento la contratación del "Servicio de Arrendamiento de Inmueble para la Implementación del Establecimiento de Salud de SISOL en el distrito de Miraflores", que celebra de una parte el **Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL** con RUC N° 20509510149, con domicilio en el Jr. Carlos Concha N° 163 distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas Lic. Milagros Mena Campos, identificada con DNI N° 16023555, designada mediante Resolución de Gerencia General N° 055-2024-GG-SISOL/MML de fecha 15 de marzo de 2024, con delegación para suscribir contratos en mérito a la Resolución de Gerencia General N° 001-2024-GG-SISOL/MML de fecha 05 de enero de 2024, a quien en adelante se le denominará **EL ARRENDATARIO**; y de otra parte **Sra. ROSALINA CLELIA CANO ALTEZ** identificado con DNI N° 19841854, con domicilio en calle Berlín N° 778, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **LA ARRENDADORA**, en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA - ANTECEDENTES:

Con fecha 24 de junio del 2024, se adjudicó a favor de **LA ARRENDADORA**, la buena pro de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2024-SISOL/MML** "Servicio de Arrendamiento de inmueble para la implementación del establecimiento de salud de SISOL en el distrito de Miraflores", ubicado en la Avenida Paseo de la Republica N° 4728, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

LA ARRENDADORA, declara ser propietaria del inmueble ubicado en Avenida Paseo de la Republica N° 4728 - Distrito de Miraflores el mismo que se encuentra inscrito en la Partida Electrónica N° 07007388 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima. (ahora Vía Expresa Luis Bedoya Reyes - Asiento B0005)

CLÁUSULA SEGUNDA - OBJETO:

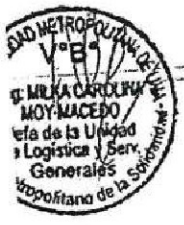
El presente contrato tiene por objeto la contratación del "Servicio de Arrendamiento de inmueble para la implementación del establecimiento de salud de SISOL en el distrito de Miraflores".

CLÁUSULA TERCERA - MONTO CONTRACTUAL:

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **S/ 2'590,000.00 (Dos millones quinientos noventa mil con 00/100 soles)** que incluye todos los impuestos de ley. Este monto comprende el costo del servicio de arrendamiento, así como los tributos, seguros, impuestos, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, hasta su punto de entrega.

CLÁUSULA CUARTA - DEL PAGO:

EL ARRENDATARIO, se obliga a pagar la contraprestación pactada a favor de **LA ARRENDADORA** en pagos mensuales de **S/ 70,000.00 (setenta mil con 00/100 soles)**, luego de la recepción formal y completa de la documentación establecida en los



Firmado digitalmente por ALFARO ROSAZOLA Rosario Betty FALU 20131378972 soft
Móvil: Day Visto Bueno
Fecha: 06-06-2025 20:08:08 -05:00

Términos de Referencia, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- Para efectos del primer pago del servicio se realizara inicialmente con un mes de adelanto y un mes de garantía dentro de los quince (15) días calendario luego de firmado el contrato.
- Para efectos del segundo pago y rentas posteriores del plazo de la ejecución del servicio, el pago en mención será previa conformidad del Director Médico del Establecimiento de salud SISOL – Miraflores

CLÁUSULA QUINTA - DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

El plazo de ejecución del servicio será de tres años (1095 días calendario), equivalente a treinta y seis (36) meses, contabilizados desde el día siguiente de la culminación del periodo de gracia. Para efectos del control del servicio, el plazo se contabilizará en periodos mensuales (cada mes varía entre 28 y 31 días), hasta cumplir el plazo de ejecución del servicio indicado.

El arrendador concede un período de gracia de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la firma del "Acta de entrega del Inmueble", por temas de implementación de los ambientes. Se entienda como periodo de gracia a los meses que carecen de renta, el mismo que el Arrendado concede al Arrendatario.

El plazo de entrega del local, no deberá exceder a los cinco (05) día calendario a partir del día siguiente de suscrito el contrato, dejando constancia mediante la firma del "Acta de entrega del Inmueble".

CLÁUSULA SEXTA - PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO:

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora de LA ARRENDADORA así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA – GARANTÍA:

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 152 Excepciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, LA ARRENDADORA se encuentra exceptuada de constituir garantía de fiel cumplimiento.

CLÁUSULA OCTAVA - CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad del servicio será otorgada por el Director Médico del Establecimiento de salud SISOL – Miraflores.

De existir observaciones, EL ARRENDATARIO las comunica a LA ARRENDADORA indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado LA ARRENDADORA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, EL ARRENDATARIO puede otorgar a LA ARRENDADORA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este



Firmado digitalmente por
ALFARO BAZZOLA Rosario
Betty Fajal 20131378972 soft
Módulo: Day Visto Bueno
Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **EL ARRENDATARIO** no efectúa la recepción o no otorga la conformidad según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA NOVENA – ANTICORRUPCIÓN:

LA ARRENDADORA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona natural, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **LA ARRENDADORA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, **LA ARRENDADORA** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA - RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La conformidad de la prestación por parte de **EL ARRENDATARIO**, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por en el artículo 40 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y numeral 173.1 del artículo 173 de su Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – PENALIDADES:

Si **LA ARRENDADORA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **EL ARRENDATARIO** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

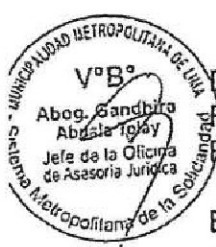
Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Estas penalidades se deducen de los pagos a periódicos, de los pagos parciales del pago final. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **EL ARRENDATARIO** podrá resolver el contrato por incumplimiento. La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de contrataciones del estado y su Reglamento,



[Handwritten signature]



Firmado digitalmente por
ALFREDO BALEZOLA ROSARIO
Belly F.A.U. 20131378972 soft
Módulo: Day Visto Bueno
Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso EL ARRENDATARIO procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto sin perjuicio de lo establecido en el numeral 142.6 del artículo 142 del indicado Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES:

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, incluido lo señalado en la cláusula octava del presente contrato debe resarcir a la otra parte los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan. Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.



Firmado digitalmente por
ALFARO BAREZOLA Rosario
Barezo RAL 20131378972 soft
Móvil: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

CLÁUSULA DECIMA CUARTA - PAGO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y ARBITRIOS:

EL ARRENDATARIO cancelará directamente a las empresas prestadoras de servicios los recibos por el suministro de los servicios públicos (agua potable y energía eléctrica) que tengan medidor independiente por el plazo que se ocupará el inmueble arrendado. El valor de los servicios se abonará a la presentación de los recibos de consumo correspondiente.

LA ARRENDADORA es responsable de mantener al día todos los pagos de tributos creados o por crearse que graven la propiedad (impuesto predial, etc.), emitidos por la Municipalidad donde se encuentra ubicado el inmueble, con excepción del pago de los arbitrios (Servicios de limpieza pública, parques, jardines públicos y serenazgo) que serán a cargo de EL ARRENDATARIO de manera proporcional al área arrendada.



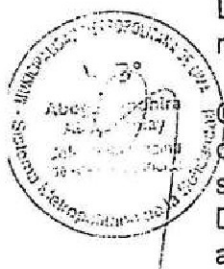
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - MARCO LEGAL DEL CONTRATO:

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje, a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 182, 183, 184 y siguientes del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF o en su defecto, conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado.



El arbitraje será institucional y resuelto por un tribunal conformado por tres árbitros, proponiendo ambas partes las siguientes instituciones en orden de prelación:

1. Cámara de Comercio de Lima — Centro de Conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional.
2. Pontificia Universidad Católica del Perú — Centro de Análisis y Resolución de conflictos.
3. Colegio de Abogados de Lima — Centro de Arbitraje.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA:

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

EL ARRENDATARIO: Jr. Carlos Concha N° 163 distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.

LA ARRENDADORA: Calle Berlín N° 778, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases, la oferta ganadora y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en el distrito de San Isidro, a los 25 días del mes de junio de 2024.



Lic. MILAGROS MENA CAMPOS
"EL ARRENDATARIO"

[Signature]
"LA ARRENDADORA"

Firmado digitalmente por ALFARO BAZZOLA Rosario Betty F.A.U. 20131378972 soft
Mailto: Day Visto Bueno
Fecha: 06-06-2025 20:08:08 -05:00

ORDEN DE SERVICIO N° 0000628

N° Exp. SIAF : 000002752

UNIDAD EJECUTORA : 000 SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD - SISOL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 500256

Día	Mes	Año
06	02	2025

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es): ABASTECIMIENTO & SERVICIOS ALBORNOZ E.I.R.L. Dirección: MZA. L1 LOTE 4 A.H. 12 DE OCTUBRE PROV.CONSTITUC.DEL CALLAO / PROV. CALLAO / C/ CCI: RUC: 20608116711 Teléfono: Fax:	N° Cuadro Adquisic: 000641 Tipo de Proceso: ASP N° Contrato: Moneda: S/ T/C:
Concepto: SUMINISTRO E INSTALACION DE MUROS TABIQUES Y CIELO RASO DE DRYWALL SISOLEXPRESS MIRAFLORES	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
600100040188	SERVICIO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MURO Y TECHO SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUROS TABIQUES Y CIELO RASO DE DRYWALL PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE SERVICIOS HIGIENICOS DEL 1ER Y 2DO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN VIA EXPRESA LUIS FERNANDO BEDOYA REYES N° 4728 - MIRAFLORES PLAZO DE EJECUCION: VEINTIUN (21) DIAS CALENDARIO, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCION DE UN CONTRATO PROPIAMENTE DICHO CON CLAUSULAS O A TRAVES DE LA NOTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA U ORDEN DE SERVICIO. PENALIDADES: SI EL PROVEEDOR INCURRE EN RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCION DE LA PRESTACIONES OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO, LA ENTIDAD LE APLICARA UNA PENALIDAD POR CADA DIA DE RETRASO, HASTA POR UN MONTO MAXIMO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DE DICHA ORDEN, SEGUN NUMERAL XIII Y XIV DE LOS TDR. CONFORMIDAD: LA CONFORMIDAD DE LA PRESTACION SERA EMITIDA EN UN PLAZO NO MAYOR DE SIETE (7) DIAS CALENDARIO Y SUSCRITA POR LA UNIDAD DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES, PREVIA ACTA DE VERIFICACION TECNICA POR PARTE DE LOS RESPONSABLES	30,355.70



Firmado digitalmente por
ALFARO BAZZOLA Pizarro
Betty F ALI 20131378972 soft
Móvil: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/
0057	20.044.0096.9002.3999999.5001195	2 - 09	2.3.2 4.2 1		30,355.70

Van ... S/ 30,355.70

Exonerado :	0.00
V. Venta :	25,725.17
I.G.V. :	4,630.53
Total :	30,355.70

Facturar a nombre de : SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD - SISOL
Dirección : Jr. Carlos Concha N° 163 - San Isidro / SAN ISIDRO - LIMA - LIMA RUC : 20509510149

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
SIGUAS CHAVARRIA, LUIS CHRISTIAN		
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES
		Fecha Dia Mes Año

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ORDEN DE SERVICIO N° 0000628

N° Exp. SIAF : 000002752

Día	Mes	Año
06	02	2025

UNIDAD EJECUTORA : 000 SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD - SISOL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 500256

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : ABASTECIMIENTO & SERVICIOS ALBORNOZ E.I.R.L. Dirección : MZA. L1 LOTE 4 A.H. 12 DE OCTUBRE PROV.CONSTITUC.DEL CALLAO / PROV. CALLAO / C/ CCI: RUC : 20608116711 Teléfono : Fax :	N° Cuadro Adquisic: 000641 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : SUMINISTRO E INSTALACION DE MUROS TABIQUES Y CIELO RASO DE DRYWALL SISOLEXPRESS MIRAFLORES	

Vienen ... 30,355.70

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
*****		DE LOS PRESENTES TERMINOS DE REFERENCIA. ***** (TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 70/100 SOLES) *****	



Expedido digitalmente por:
 ALFARO BASTOZA Rosario
 Betty F.A.U. 20131378972 soft
 Melivar: Day Visto Bueno
 Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/

TOTAL S/ 30,355.70

Exonerado :	0.00
V. Venta :	25,725.17
I.G.V. :	4,630.53
Total :	30,355.70

Facturar a nombre de : SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD - SISOL
 Dirección : Jr. Carlos Concha N° 163 - San Isidro / SAN ISIDRO - LIMA - LIMA RUC : 20509510149

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
SIGUAS CHAVARRIA, LUIS CHRISTIAN			
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	

Fecha
Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :
 - El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
 - Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
 - El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ORDEN DE SERVICIO N° 0000629

N° Exp. SIAF : 000002753

UNIDAD EJECUTORA : 000 SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD - SISOL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 500256

Día	Mes	Año
05	02	2025

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : VALUAR NEGOCIOS PERU S.A.C. Dirección : CALLE VIRREY MANUEL AMAT Y JUNIET 286 PROV.CONSTITUC.DEL CALLAO / PROV. CALLAO / CA CCI: RUC : 20602466605 Teléfono : Fax :	N° Cuadro Adquisic: 000642 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO PARA EL ANCLAJE DE LA ESCALERA METALICA - SISOLEXPRESS MIRAFLORES	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
021200010068	SERVICIO	ACONDICIONAMIENTO DE ESCALERA INTERNA SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO PARA EL ANCLAJE DE LA ESCALERA METALICA Y PLATAFORMA DEL INMUEBLE UBICADO EN VIA EXPRESA LUIS FERNANDO BEDOYA REYES N° 4728 - MIRAFLORES PLAZO DE EJECUCION: DIEZ (10) DIAS CALENDARIO, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCION DE UN CONTRATO PROPIAMENTE DICHO CON CLAUSULAS O A TRAVES DE LA NOTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA U ORDEN DE SERVICIO. PENALIDADES: SI EL PROVEEDOR INCURRE EN RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCION DE LA PRESTACIONES OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO, LA ENTIDAD LE APLICARA UNA PENALIDAD POR CADA DIA DE RETRASO, HASTA POR UN MONTO MAXIMO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DE DICHA ORDEN, SEGUN NUMERAL XIII Y XIV DE LOS TDR. CONFORMIDAD: LA CONFORMIDAD DE LA PRESTACION SERA EMITIDA EN UN PLAZO NO MAYOR DE SIETE (7) DIAS CALENDARIO Y SUSCRITA POR LA UNIDAD DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES, PREVIA ACTA DE VERIFICACION TECNICA POR PARTE DE LOS RESPONSABLES DE LOS PRESENTES TERMINOS DE REFERENCIA.	18,967.06



Firmado digitalmente por
 ALFARO BALEZOLA Rosario
 Betty FAL 20131378972 soft
 Melive: Day Visto Bueno
 Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/
0057	20.044.0096.9002.3999999.5001195	2 - 09	2.3.2 4.2 1		18,967.06

Van ... S/	18,967.06
Exonerado :	0.00
V. Venta :	16,073.78
I.G.V. :	2,893.28
Total :	18,967.06

Facturar a nombre de : SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD - SISOL
 Dirección : Jr. Carlos Concha N° 163 - San Isidro / SAN ISIDRO - LIMA - LIMA RUC : 20509510149

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
SIGUAS CHAVARRIA, LUIS CHRISTIAN		
RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Fecha Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :
 - El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
 - Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
 - El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ORDEN DE SERVICIO N° 0000629

N° Exp. SIAF : 000002753

Día	Mes	Año
06	02	2025

UNIDAD EJECUTORA : 000 SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD - SISOL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 500256

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : VALUAR NEGOCIOS PERU S.A.C. Dirección : CALLE VIRREY MANUEL AMAT Y JUNIET 286 PROV.CONSTITUC.DEL CALLAO / PROV. CALLAO / C/ CCI: RUC : 20602466605 Teléfono : Fax :	N° Cuadro Adquisic: 000642 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO PARA EL ANCLAJE DE LA ESCALERA METALICA - SISOLEXPRESS MIRAFLORES	

Vienen ... 18,967.06

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
*****	*****	***** (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE Y 06/100 SOLES) *****	*****



Firmado digitalmente por:
 ALFARO BAZZOLA Rosario
 Betty FALU 20131378972 soft
 Melive: Day Visto Bueno
 Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/

TOTAL S/ 18,967.06

Exonerado :	0.00
V. Venta :	16,073.78
I.G.V. :	2,893.28
Total :	18,967.06

Facturar a nombre de : SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD - SISOL
 Dirección : Jr. Carlos Concha N° 163 - San Isidro / SAN ISIDRO - LIMA - LIMA RUC : 20509510149

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
SIGUAS CHAVARRIA, LUIS CHRISTIAN		
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES
		Fecha Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ORDEN DE SERVICIO N° 0000642

N° Exp. SIAF : 0000003189

Día	Mes	Año
11	02	2025

UNIDAD EJECUTORA : 000 SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD - SISOL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 500256

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : FIS MED SAC Dirección : CALLE MONTE CEDRO URB. 547 MONTECERRICO LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO CCI: RUC : 20518346742 Teléfono : Fax :	N° Cuadro Adquisic: 000656 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE SALA DE TOMOGRAFIA DE MIRAFLORES	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
021200010016	SERVICIO	ADECUACION Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE SALA DE TOMOGRAFIA CON FINES DE PROTECCION RADIOLOGICA DE INMUEBLE DE MIRAFLORES LA PRESENTE ORDEN SE RIGE POR LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA DEL CONTRATISTA. PLAZO DEL SERVICIO: DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA LA EMPRESA REALIZARA SU ENTREGABLE DE ACUREDO A LO ESTIPULADO EN EL PUNTO IX DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA. SE APLICARA PENALIDAD DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y LO DISPUESTO EN OTRAS PENALIDADES EN LO TDR	41,105.75
***** (CUARENTA Y UN MIL CIENTO CINCO Y 75/100 SOLES) *****			



Firmado digitalmente por
ALFARO BAZZOLA Rosario
Berty F ALI 20131378972 soft
Moliva: Day Visto Bueno
Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/
0057	20.044.0096.9002.39999999.5001195	2 - 09	2.3.2.4.2.1		41,105.75

TOTAL S/ 41,105.75

Exonerado :	0.00
V. Venta :	34,835.38
I.G.V. :	6,270.37
Total :	41,105.75

Facturar a nombre de : SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD - SISOL
Dirección : Jr. Carlos Concha N° 163 - San Isidro / SAN ISIDRO - LIMA - LIMA RUC : 20509510149

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
GONZALES ACOSTA, CESAR EDUARDO			
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	
			Fecha Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ORDEN DE SERVICIO N° 0000718

N° Exp. SIAF : 0000003861

Día	Mes	Año
20	02	2025

UNIDAD EJECUTORA : 000 SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD - SISOL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 500256

1. DATOS DEL PROVEEDOR Señor(es) : FIS MED SAC Dirección : CALLE MONTE CEDRO URB. 547 MONTEERRICO LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO CCI: RUC : 20518346742 Teléfono : Fax :	2. CONDICIONES GENERALES N° Cuadro Adquisic: 000733 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE SALA RX DIGITAL DE PROTECCION RADIOLOGICA LOCAL MIRAFLORES	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
021200010016	SERVICIO	ADECUACION Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE SALA RX DIGITAL PARA PROTECCION RADIOLOGICA DE LOCAL DE MIRAFLORES LA PRESENTE ORDEN SE RIGE POR LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA DEL CONTRATISTA. PLAZO DEL SERVICIO : SEGUN LO ESTABLECIDO EN LOS TDR SE APLICARA PENALIDAD EN CASO DDE RETRASO INJUSTIFICADO DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. LA CONFORMIDAD LA OTORGARA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS TDR.	37,950.28
***** (TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y 28/100 SOLES) *****			



Firmado digitalmente por
ALVARO RAMAZOLA Pizarro
Belly FAL 201313378972 soft
Mailto: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/
0057	20.044.0096.9002.3999999.5001195	2 - 09	2.3.2.4.2.1		37,950.28

TOTAL S/	37,950.28
Exonerado :	0.00
V. Venta :	32,161.25
I.G.V. :	5,789.03
Total :	37,950.28

Facturar a nombre de : SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD - SISOL
Dirección : Jr. Carlos Concha N° 163 - San Isidro / SAN ISIDRO - LIMA - LIMA RUC : 20509510149

ELABORADO POR GONZALES ACOSTA, CESAR EDUARDO	ORDENACION DEL SERVICIO RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	CONFORMIDAD DEL SERVICIO RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Fecha Día Mes Año
---	---	--	----------------------

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ORDEN DE SERVICIO N° 0000624

N° Exp. SIAF : 000002750

Día	Mes	Año
06	02	2025

UNIDAD EJECUTORA : 000 SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD - SISOL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 500256

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : INVERSIONES JUMAZA S.A.C. Dirección : JR. EL PARQUE 269 URB. SAN ROQUE LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO RUC : 20520521063 Teléfono : CCI: Fax :	N° Cuadro Adquisic: 000637 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA CORTA FUEGO - SOLIEXPRESS MIRAFLORES	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
021200010016	SERVICIO	<p>ADECUACION Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA</p> <p>SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE 05 PUERTAS CORTA FUEGO 1.20M X 2.10M DEL INMUEBLE UBICADO EN VIA EXPRESA LUIS FERNANDO BEDOYA REYES N° 4728 - MIRAFLORES</p> <p>PLAZO DE EJECUCION: VEINTE (20) DIAS CALENDARIO, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCION DE UN CONTRATO PROPIAMENTE DICHO CON CLAUSULAS O A TRAVES DE LA NOTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA U ORDEN DE SERVICIO</p> <p>PENALIDADES: SI EL PROVEEDOR INCURRE EN RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCION DE LA PRESTACIONES OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO, LA ENTIDAD LE APLICARA UNA PENALIDAD POR CADA DIA DE RETRASO, HASTA POR UN MONTO MAXIMO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DE DICHA ORDEN, SEGUN NUMERAL XIII Y XIV DE LOS TDR.</p> <p>CONFORMIDAD: LA CONFORMIDAD DE LA PRESTACION SERA EMITIDA EN UN PLAZO NO MAYOR DE SIETE (7) DIAS CALENDARIO Y SUSCRITA POR LA UNIDAD DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES, PREVIA ACTA DE VERIFICACION TECNICA POR PARTE DE LOS RESPONSABLES DE LOS PRESENTES TERMINOS DE REFERENCIA</p>	35,224.08



Firmado digitalmente por:
ALFARO BAZZOLA Rosario
Belly.FAU.20131378972.pdf
Moliva: Day Visto Bueno
Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/
0057	20.044.0096.9002.3999999.5001195	2 - 09	2.3.2.4.2.1		35,224.08

Van ... S/ 35,224.08

Exonerado :	0.00
V. Venta :	29,850.92
I.G.V. :	5,373.16
Total :	35,224.08

Facturar a nombre de : SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD - SISOL
Dirección : Jr. Carlos Concha N° 163 - San Isidro / SAN ISIDRO - LIMA - LIMA RUC : 20509510149

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
SIGUAS CHAVARRIA, LUIS CHRISTIAN		
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES
		Fecha Dia Mes Año

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ORDEN DE SERVICIO N° 0000624

N° Exp. SIAF : 000002750

Día	Mes	Año
05	02	2025

UNIDAD EJECUTORA : 000 SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD - SISOL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 500256

1. DATOS DEL PROVEEDOR Señor(es) : INVERSIONES JUMAZA S.A.C. Dirección : JR. EL PARQUE 269 URB. SAN ROQUE LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO CCI: RUC : 20520521063 Teléfono : Fax :	2. CONDICIONES GENERALES N° Cuadro Adquisic: 000637 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA CORTA FUEGO - SOLIEXPRESS MIRAFLORES	

Vienen ... **35,224.08**

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
***	*****	*** (TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO Y 08/100 SOLES) ***	*****



Firmado digitalmente por
ALFARO JUMAZA LUIS CHRISTIAN
Betty F.A.U. 20131378972 soft
Módulo: Day Visto Bueno
Fecha: 05-05-2025 20:08:08 -05:00

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/

TOTAL S/ 35,224.08

Exonerado :	0.00
V. Venta :	29,850.92
I.G.V. :	5,373.16
Total :	35,224.08

Facturar a nombre de : SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD - SISOL
Dirección : Jr. Carlos Concha N° 163 - San Isidro / SAN ISIDRO - LIMA - LIMA RUC : 20509510149

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
SIGUAS CHAVARRIA, LUIS CHRISTIAN		
RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Fecha Dia Mes Año

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ORDEN DE SERVICIO N° 0000630

N° Exp. SIAF : 000002754

UNIDAD EJECUTORA : 000 SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD - SISOL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 500256

Día	Mes	Año
06	02	2025

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : INVERSIONES JUMAZA S.A.C. Dirección : JR. EL PARQUE 269 URB. SAN ROQUE LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO RUC : 20520521063 Teléfono : CCI: Fax :	N° Cuadro Adquisic: 000643 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION DE BARANADAS Y PASAMANOS - SISOLEXPRESS MIRAFLORES	

Código	Unid. Mod.	Descripción	Valor Total S/
021200010016	SERVICIO	ADECUACION Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION DE BARANDAS Y PASAMANO DE ACERO INOXIDABLE DE TIPO 304 EN EL INMUEBLE UBICADO EN VIA EXPRESA LUIS FERNANDO BEDOYA REYES N° 4728 - MIRAFLORES PLAZO DE EJECUCION: QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCION DE UN CONTRATO PROPIAMENTE DICHO CON CLAUSULAS O A TRAVES DE LA NOTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA U ORDEN DE SERVICIO. PENALIDADES: SI EL PROVEEDOR INCURRE EN RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCION DE LA PRESTACIONES OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO, LA ENTIDAD LE APLICARA UNA PENALIDAD POR CADA DIA DE RETRASO, HASTA POR UN MONTO MAXIMO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DE DICHA ORDEN, SEGUN NUMERAL XIII Y XIV DE LOS TDR. CONFORMIDAD: LA CONFORMIDAD DE LA PRESTACION SERA EMITIDA EN UN PLAZO NO MAYOR DE SIETE (7) DIAS CALENDARIO Y SUSCRITA POR LA UNIDAD DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES, PREVIA ACTA DE VERIFICACION TECNICA POR PARTE DE LOS RESPONSABLES DE LOS PRESENTES TERMINOS DE REFERENCIA.	35,710.42



Firmado digitalmente por
ALFARO BAZZOLA Poesio
Berty F ALI 20131378972 soft
MeInvo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
0057	20.044.0096.9002.39999999.5001195	2 - 09	2.3.2 4.2 1		S/ 35,710.42

Van ... S/ 35,710.42

Exonerado :	0.00
V. Venta :	30,263.07
I.G.V. :	5,447.35
Total :	35,710.42

Facturar a nombre de : SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD - SISOL
Dirección : Jr. Carlos Concha N° 163 - San Isidro / SAN ISIDRO - LIMA - LIMA RUC : 20509510149

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
SIGUAS CHAVARRIA, LUIS CHRISTIAN		
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES
		Fecha Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ORDEN DE SERVICIO N° 0000630

N° Exp. SIAF : 0000002754

Día	Mes	Año
06	02	2025

UNIDAD EJECUTORA : 000 SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD - SISOL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 500256

1. DATOS DEL PROVEEDOR Señor(es) : INVERSIONES JUMAZA S.A.C. Dirección : JR, EL PARQUE 269 URB. SAN ROQUE LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO RUC : 20520521063 Teléfono : CCI: Fax :	2. CONDICIONES GENERALES N° Cuadro Adquisic: 000643 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ TIC : Concepto : SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION DE BARANADAS Y PASAMANOS - SISOLEXPRESS MIRAFLORES
--	---

Vienen ... 35,710.42

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
***** (TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ Y 42/100 SOLES) *****			



Ejecuto de: del sistema de gestión
ALFARO PATRIZOLA FROSTO
Betty F ALI 20131378972 soft
Meliwa: Day Yisto Bueno
Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Metas/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/

TOTAL S/ 35,710.42

Exonerado :	0.00
V. Venta :	30,263.07
I.G.V. :	5,447.35
Total :	35,710.42

Facturar a nombre de : SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD - SISOL
Dirección : Jr. Carlos Concha N° 163 - San Isidro / SAN ISIDRO - LIMA - LIMA RUC : 20509510149

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
SIGUAS CHAVARRIA, LUIS CHRISTIAN		
RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Fecha Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ORDEN DE SERVICIO N° 0000643

N° Exp. SIAF : 0000003188

Día	Mes	Año
11	02	2025

UNIDAD EJECUTORA : 000 SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD - SISOL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 500255

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : ELECTRO G&S INGENIEROS SAC Dirección : AV. JAPON MZA. B LOTE 9 URB. ALAMO PROV.CONSTITUC.DEL CALLAO / PROV. CALLAO / CA CCI: RUC : 20515778170 Teléfono : Fax :	N° Cuadro Adqulsic: 000657 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE SISTEMA ELECTRICO DEL PISO 1 DE SEDE MIRAFLORES	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
021200010016	SERVICIO	ADECUACION Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DEL PISO DEL INMUEBLE DE MIRAFLORES. LA PRESENTE ORDEN SE RIGE POR LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA DEL CONTRATISTA. PLAZO DEL SERVICIO: DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA LOS ENTREGALES SEGUN LO DISPUESTO EN EL NUM,ERA IX DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA. SE APLICARA PENALIDAD DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRACIONES DEL ESTADO Y LO DISPUESTO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA.	37,321.00
***** (TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 SOLES) *****			



Firmado digitalmente por
ALFARO BAZZOLA Rosario
Berty FAL 20131378972 soft
Móvil: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/
0057	20.044.0096.9002.3999999.5001195	2 - 09	2.3.2 4.2 1		37,321.00

TOTAL S/ 37,321.00

Exonerado :	0.00
V. Venta :	31,627.97
I.G.V. :	5,693.03
Total :	37,321.00

Facturar a nombre de : SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD - SISOL
Dirección : Jr. Carlos Concha N° 163 - San Isidro / SAN ISIDRO - LIMA - LIMA RUC : 20509510149

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
GONZALES ACOSTA, CESAR EDUARDO			
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	
			Fecha Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ORDEN DE SERVICIO N° 0000649

N° Exp. SIAF : 0000003326

UNIDAD EJECUTORA : 000 SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD - SISOL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 500256

Día	Mes	Año
11	02	2025

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : ELECTRO G&S INGENIEROS SAC Dirección : AV. JAPON MZA. B LOTE 9 URB. ALAMO PROV.CONSTITUC.DEL CALLAO / PROV. CALLAO / C/ CCI: RUC : 20515778170 Teléfono : Fax :	N° Cuadro Adquisic: 000664 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : SERVICIO DE INSTALACION DE POZO A TIERRA Y PRUEBAS DEL SISTEMA ELECTRICO - SISOLEXPRESS MIRAFLORES	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
526000110020	SERVICIO	INSTALACION DE POZO A TIERRA SERVICIO DE INSTALACION DE POZO A TIERRA Y PRUEBAS DEL SISTEMA ELECTRICO DE LA NUEVA SEDE SISOL UBICADO EN LA VIA EXPRESA LUIS FERNANDO BEDOYA REYES N° 4728 - MIRAFLORES PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO: NUEVE (9) DIAS CALENDARIO, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCION DE UN CONTRATO PROPIAMENTE DICHO CON CLAUSULAS O A TRAVÉS DE LA NOTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA U ORDEN DE SERVICIO. FORMA DE PAGO LA ENTIDAD SE OBLIGA A PAGAR LA CONTRAPRESTACION A EL CONTRATISTA EN PAGO UNICO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ (10) DIAS CALENDARIO LUEGO DE LA RECEPCION DE LA CONFORMIDAD. CONFORMIDAD LA CONFORMIDAD DE LA PRESTACION SERA EMITIDA EN UN PLAZO NO MAYOR DE SIETE (07) DIAS CALENDARIO Y SUSCRITA POR LA UNIDAD DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES, PREVIA ACTA DE VERIFICACION TECNICA POR PARTE DE LOS RESPONSABLES DE LOS PRESENTES TERMINOS DE REFERENCIA, DE EXISTIR OBSERVACIONES, SERA NOTIFICADA AL PROVEEDOR ESTABLECIENDO UN PLAZO PARA QUE SUBSANE: EL PLAZO NO PODRA SER MENOR DE (2) NI MAYOR DE OCHO (8) DIAS CALENDARIO, DEPENDIENDO DE	22,240.64



Emisado de: alvarez.alfonso@sisol.gob.pe
 ALFARO BAZZOLA ROBERTO
 Betty FAL 20131378972 soft
 Melive: Day Visto Bueno
 Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/
0057	20.044.0096.9002.3999999.5001195	2 - 09	2.3.2 4.2 1		22,240.64

Van ... S/	22,240.64
Exonerado :	0,00
V. Venta :	16,848.00
I.G.V. :	3,392.64
Total :	22,240.64

Facturar a nombre de : SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD - SISOL
 Dirección : Jr. Carlos Concha N° 163 - San Isidro / SAN ISIDRO - LIMA - LIMA RUC : 20509510149

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
SIGUAS CHAVARRIA, LUIS CHRISTIAN		
RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	
		Fecha Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ORDEN DE SERVICIO N° 0000649


N° Exp. SIAF : 0000003326

Día	Mes	Año
11	02	2025

UNIDAD EJECUTORA : 000 SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD - SISOL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 500256

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es): ELECTRO G&S INGENIEROS SAC Dirección : AV. JAPON MZA. B LOTE 9 URB. ALAMO PROV.CONSTITUC.DEL CALLAO / PROV. CALLAO / C/ CCI: RUC : 20515778170 Teléfono : Fax :	N° Cuadro Adquisic: 000664 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : SERVICIO DE INSTALACION DE POZO A TIERRA Y PRUEBAS DEL SISTEMA ELECTRICO - SISOLEXPRESS MIRAFLORES	

Vienen ... 22,240.64

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		LA COMPLEJIDAD. PENALIDAD SI EL CONTRATISTA INCURRE EN RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCION DE LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO, LA ENTIDAD LE APLICARA UNA PENALIDAD POR CADA DIA DE ATRASO, HASTA POR UN MONTO MAXIMO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DE DICHA ORDEN, SEGÚN NUMERAL XIII Y XIV DE LOS TDR. * * * * * (VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y 64/100 SOLES) * * * * *	

Firmado digitalmente por
 ALFARO BAZZOLA Posonio
 Betty FALU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/

TOTAL S/ 22,240.64

Exonerado :	0.00
V. Venta :	18,848.00
I.G.V. :	3,392.64
Total :	22,240.64

Facturar a nombre de : SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD - SISOL
 Dirección : Jr. Carlos Concha N° 163 - San Isidro / SAN ISIDRO - LIMA - LIMA RUC : 20509510149

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
SIGUAS CHAVARRIA, LUIS CHRISTIAN		
RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Fecha Dia Mes Año

NOTA IMPORTANTE :
 - El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
 - Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
 - El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ORDEN DE SERVICIO N° 0000651

N° Exp. SIAF : 000003328

Día	Mes	Año
11	02	2025

UNIDAD EJECUTORA : 000 SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD - SISOL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 500256

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : ELECTRO G&S INGENIEROS SAC Dirección : AV. JAPON MZA. B LOTE 9 URB. ALAMO PROV.CONSTITUC.DEL CALLAO / PROV. CALLAO / C/ CCI: RUC : 20515778170 Teléfono : Fax :	N° Cuadro Adquisic: 000665 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : ELABORACION EXPEDIENTE PARA AUMENTO DE DEMANDA ELECTRICA - SISOLEXPRESS MIRAFLORES	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
526000110059	SERVICIO	SERVICIO DE AUMENTO DE CARGA EN SUMINISTRO ELÉCTRICO SERVICIO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE PARA EL AUMENTO DE DEMANDA ELECTRICA EN LA NUEVA SEDE SISOL UBICADO EN LA VIA EXPRESA LUIS FERNANDO BEDOYA REYES N° 4728 - MIRAFLORES PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO: TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCION DE UN CONTRATO PROPIAMENTE DICHO CON CLAUSULAS O A TRAVÉS DE LA NOTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA U ORDEN DE SERVICIO. FORMA DE PAGO LA ENTIDAD SE OBLIGA A PAGAR LA CONTRAPRESTACION A EL CONTRATISTA EN PAGO UNICO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ (10) DIAS CALENDARIO LUEGO DE LA RECEPCION DE LA CONFORMIDAD. CONFORMIDAD LA CONFORMIDAD DE LA PRESTACION SERA EMITIDA EN UN PLAZO NO MAYOR DE SIETE (07) DIAS CALENDARIO Y SUSCRITA POR LA UNIDAD DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES, PREVIA ACTA DE VERIFICACION TECNICA POR PARTE DE LOS RESPONSABLES DE LOS PRESENTES TERMINOS DE REFERENCIA, DE EXISTIR OBSERVACIONES, SERA NOTIFICADA EL CONTRATISTA ESTABLECIENDO UN PLAZO PARA QUE SUBSANE: EL PLAZO NO PODRA SER MENOR DE (2) NI MAYOR DE OCHO (8) DIAS CALENDARIO, DEPENDIENDO	16,260.40



Firmado digitalmente por
 ALFARO BAZZOLA Rosario
 Betty FAL 20131378972 soft
 Melive: Day Visto Bueno
 Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/
0057	20.044.0096.9002.3999999.5001195	2 - 09	2.3.2 4.2 1		16,260.40

Van ... S/ 16,260.40

Exonerado :	0.00
V. Venta :	13,780.00
I.G.V. :	2,480.40
Total :	16,260.40

Facturar a nombre de : SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD - SISOL
 Dirección : Jr. Carlos Concha N° 163 - San Isidro / SAN ISIDRO - LIMA - LIMA RUC : 20509510149

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
SIGUAS CHAVARRIA, LUIS CHRISTIAN		
RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	
		Fecha Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ORDEN DE SERVICIO N° 0000651


N° Exp. SIAF : 000003328

Día	Mes	Año
11	02	2025

UNIDAD EJECUTORA : 000 SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD - SISOL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 500256

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es): ELECTRO G&S INGENIEROS SAC Dirección: AV. JAPON MZA. B LOTE 9 URB. ALAMO PROV.CONSTITUC.DEL CALLAO / PROV. CALLAO / C/ CCI: RUC: 20515778170 Teléfono: Fax:	N° Cuadro Adquisic: 000665 Tipo de Proceso: ASP N° Contrato: Moneda: S/ T/C:
Concepto: ELABORACION EXPEDIENTE PARA AUMENTO DE DEMANDA ELECTRICA - SISOLEXPRESS MIRAFLORES	

Vienen ... 16,260.40

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		DE LA COMPLEJIDAD. PENALIDAD SI EL CONTRATISTA INCURRE EN RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCION DE LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO, LA ENTIDAD LE APLICARA UNA PENALIDAD POR CADA DIA DE ATRASO, HASTA POR UN MONTO MAXIMO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DE DICHA ORDEN, SEGÚN NUMERAL XIII Y XIV DE LOS TDR. * * * * * (DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y 40/100 SOLES) * * * * *	

Firmado digitalmente por
 ALFARO BAZZOLA Rosario
 Betty FAL 20131378972 soft
 Melivar: Day Visto Bueno
 Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/

TOTAL S/	16,260.40
Exonerado :	0.00
V. Venta :	13,780.00
I.G.V. :	2,480.40
Total :	16,260.40

Facturar a nombre de : SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD - SISOL
 Dirección : Jr. Carlos Concha N° 183 - San Isidro / SAN ISIDRO - LIMA - LIMA RUC : 20509510149

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
SIGUAS CHAVARRIA, LUIS CHRISTIAN		
RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Fecha Dia Mes Año

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ORDEN DE SERVICIO N° 0000690

N° Exp. SIAF : 000003528

Día	Mes	Año
18	02	2025

UNIDAD EJECUTORA : 000 SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD - SISOL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 500256

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : ELECTRO G&S INGENIEROS SAC Dirección : AV. JAPON MZA. B LOTE 9 URB. ALAMO PROV.CONSTITUC.DEL CALLAO / PROV. CALLAO / CA CCI: RUC : 20515778170 Teléfono : Fax :	N° Cuadro Adquisic: 000704 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : ACONDICIONAMIENTO DE SISTEMA ELECTRICO 2 PISO INMUEBEL MIRAFLORES	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
021200010015	SERVICIO	ADECUACION Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE SISTEMA ELECTRICO 2DO PISO DE INMUEBLE DE MIRAFLORES. LA PRESENTS ORDEN SE RIGE POR LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA DEL CONTRATISTA. LA CONFORMIDAD SERA OTORGADA POR LA UNIDAD DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES PREVIO INFORME TECNICO DEL ESPECIALISTA QUE ELABORO LOS TDR. PLAZO DE EJECUCION: 12 DIAS CALENDARIOS	37,046.56
* * * * * (TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SEIS Y 56/100 SOLES) * * * * *			



Empresa de Insumos S.A.
 ALFARO BAZZOLA Rosario
 Betty FALU 20131378972 soft
 Melivar: Day Visto Bueno
 Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/
0057	20.044.0096.9002.3999999.5001195	2 - 09	2.3.2.4.2.1		37,046.56

TOTAL S/	37,046.56
Exonerado :	0.00
V. Venta :	31,395.39
I.G.V. :	5,651.17
Total :	37,046.56

Facturar a nombre de : SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD - SISOL
 Dirección : Jr. Carlos Concha N° 163 - San Isidro / SAN ISIDRO - LIMA - LIMA RUC : 20509510149

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
GONZALES ACOSTA, CESAR EDUARDO			
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	
			Fecha Dia Mes Año

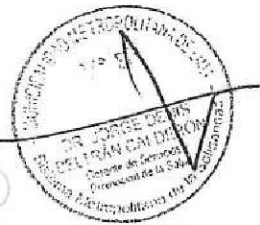
NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

**PLAN PILOTO PARA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE
ATENCIÓN MÉDICA AMBULATORIA ESPECIALIZADA-
MIRAFLORES DEL SISTEMA METROPOLITANO DE LA
SOLIDARIDAD-MML**



Firmado digitalmente por
ALVARO BARRAZOLA ROSARIO
Barrá FALJ 20131378972 soft
Meliva: Day Visto Bueno
Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00



LIMA-2024

1. INTRODUCCIÓN

El Sector Salud está conformado por instituciones que pertenecen al Subsector Público (Ministerio de Salud, Instituto Peruano Seguridad Social (actualmente ESSALUD), Sanidad de las Fuerzas Armadas y Policiales, Beneficencia y otras correspondientes a empresas estatales); y al Subsector No Público (Privado lucrativo empresarial, filantrópico, cooperativas agro - industriales y otros organismos no estatales).

Por otro lado, el Sistema Metropolitano de la Solidaridad fue creado oficialmente mediante Ordenanza Municipal N° 683-MML, el 9 de septiembre del 2004. Sin embargo, inició sus funciones en el año 2003, luego que convirtieran en consultorios móviles, 21 buses inoperativos de la antigua empresa Enatru Perú, que se encontraban en un depósito municipal. Se instalaron por primera vez en el populoso distrito de Independencia y poco a poco fueron llevados a otros distritos de la gran Lima, para brindar atención médica. Esta estrategia es costo-eficiente lograr al reducir los tiempos de espera para obtener una consulta, sea de una radiografía o una cirugía; y está orientado a la inclusión de los grupos poblacionales tradicionalmente excluidos de las decisiones sobre su propia salud, tales como los de bajo ingreso, los grupos originarios y la población rural.

Es así que, este exitoso sistema registró, solo en el primer mes, más de 45 mil consultas y a los 10 meses 1 millón de atenciones médicas; y actualmente se está en alrededor de 10 millones de atenciones al año. Desde su origen estas Instituciones estuvieron orientadas a la atención de universos poblacionales diferentes, lo que ha determinado que su articulación funcional sea una tarea sumamente compleja, las diversas instituciones prestadoras de salud operan como comportamientos cerrados, duplicando esfuerzos, compitiendo innecesariamente entre sí y en algunos casos evadiendo responsabilidades, lo que explica los vacíos de servicios especializados, así como los problemas de ciertos grupos de población en el acceso a los servicios de salud.

Bajo ese contexto, se busca ampliar la cobertura de servicios a través de la implementación de nuevos establecimientos en zonas estratégicas, que contribuyan en reducir las brechas en Lima Metropolitana y regiones, en atención a ello, actualmente se cuenta con 31 establecimientos de salas ubicados en Lima y 8 ubicados en las diferentes regiones del país.

Por lo expuesto anteriormente y en aras de fortalecer y mejorar la gestión de los recursos estratégicos necesarios para cubrir la demanda de servicios de salud, se presenta el Plan para la Implementación Del Centro de Atención Médica Ambulatoria Especializada-Miraflores del Sistema Metropolitano de la Solidaridad-MML.

2. BASE LEGAL

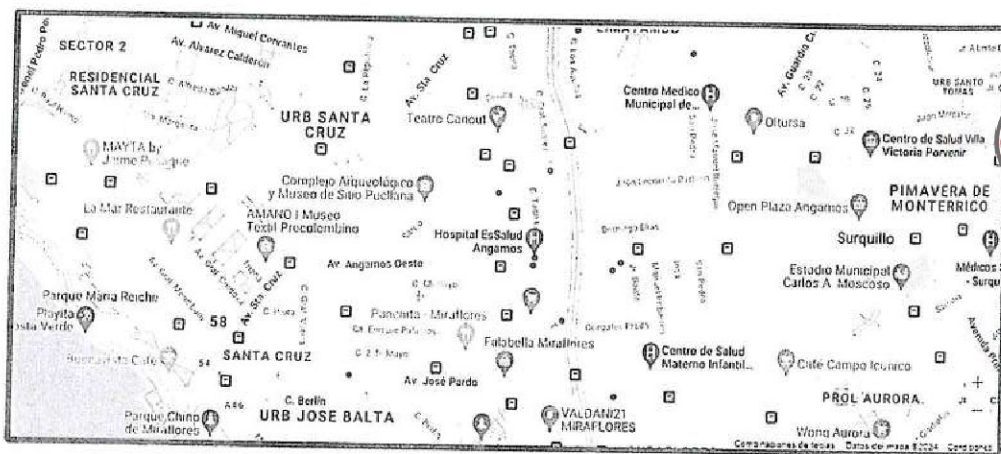
- ✓ Ley N°26842 – Ley General de Salud y modificatorias
- ✓ Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 030-2002-PCM Ley que establece las principales acciones para llevar a cabo el proceso de modernización del Estado con la finalidad de mejorar la gestión pública.
- ✓ Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030
- ✓ Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado y sus modificatorias³
- ✓ Ordenanza Municipal N° 683-MML, que crea el Sistema Metropolitano de la Solidaridad y aprueba sus Estatutos, y sus modificatorias.
- ✓ Decreto Supremo N°013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo
- ✓ Ordenanza N°683 de la Municipalidad Metropolitana de Lima de fecha 09.09.2004



- ✓ Ordenanza N°2603 que aprueba la modificación del Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad de fecha 23.02.2024
- ✓ Decreto de Alcaldía de fecha 05.07.2023 que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del Sistema Metropolitano de la Solidaridad.

3. UBICACIÓN Y ÁMBITO DE INFLUENCIA:

La Implementación del Centro de Atención Médica Ambulatoria Especializada, iniciaría sus operaciones en el Distrito de Miraflores, el cual se encuentra en la zona oeste de la ciudad de Lima, y forma parte de la subregión Lima Centro.



Firmado digitalmente por
ALFARO BAZZOLA Rosario
Berty.FAU.20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

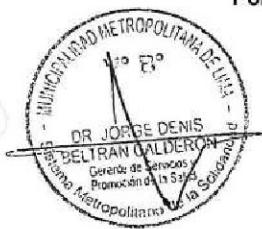
La zona de influencia abarca los distritos de Surquillo, Santiago de Surco, San Isidro, La Molina, Chorrillos y Barranco, principalmente, asimismo señalar que se desarrollaran actividades propias de una institución prestadora de servicios de salud, basadas en costos competitivos y procedimientos de alta calidad con una infraestructura moderna y confortable.

Población de Referencia para el año 2023 en la zona de influencia, con un total de 2, 323,547 habitantes

Cuadro N°1: Número de habitantes por distrito

N°	DISTRITO	POBLACIÓN 2023
1	MIRAFLORES	1,249,085
2	SURQUILLO	103,241
3	SANTIAGO DE SURCO	423,958
4	SAN ISIDRO	73,034
5	LA MOLINA	167,439
6	CHORRILLOS	373,550
7	BARRANCO	36,378
	TOTAL	2,323,547

Fuente: Población Estimada REUNIS MINSA 2023



4. JUSTIFICACIÓN

Los fundamentos necesarios se basan en que actualmente en la zona, existe gran demanda de servicios de salud especializada y no especializada, evidenciada en que más del 40% optan por atenderse en otros distritos debido a que la zona no cuenta con una adecuada oferta de servicios especializados, además se considera una zona con gran desarrollo (alta densidad poblacional, presencia de micro, pequeña y mediana empresa, óptima infraestructura de servicios básicos y mediano predominio residencial).

5. OBJETIVO GENERAL

- Determinar la oferta de servicios con lo que contaría el Centro de Atención Médica Ambulatoria Especializada-Miraflores del Sistema Metropolitano de la Solidaridad-MML.

6. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Realizar el diagnostico preliminar a través del análisis de situación en salud, de la población a intervenir indispensable para la toma de decisiones.
- Determinar la cartera potencial de servicios de salud en el lugar de intervención.

7. CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

El distrito de Miraflores ocupa una extensión de 9.62 Kilómetros cuadrados y una población aproximada de 116,526 habitantes, según la plataforma del REUNIS 2023.

Por grupos de edad la población está distribuida de la siguiente manera:

Cuadro N°2: Número de habitantes por grupo de edad

GRUPO DE EDAD SEGÚN INEI	N° HABITANTES	%
0 a 4 años	5775	5.0
5 a 9 años	6711	5.8
10 a 14 años	5,804	5.0
15 a 19 años	5,058	4.3
20 a 59 años	62,878	54.0
60 a más	30,300	26.0
TOTAL	116,526	100

Fuente: Población Estimada REUNIS MINSA 2023

Del cuadro, se desprende que el 54% de la población pertenece al grupo de 20 a 59 años, asimismo el grupo de 60 años a más ocupa el segundo lugar con un total del 26%, y el resto está ubicado en los grupos de 0 a 4 años (5%), 5 a 9 años (5.8%), 10 a 14 años (5%), 15 a 19 años (4.3%), lo cual indicaría que hay un aumento en la esperanza de vida en ese distrito.

8. SITUACION DE SALUD

De cuadro presentado, se refleja que hay un total de 418 establecimientos de salud registrados en el RENIPRESS, 2 correspondiente al MINSA, 3 a ESSALUD, 8 en otros, 404 privados 1 Sanidad de la Fuerza Aérea del Perú, lo cual indicaría que la mayor oferta de salud se concentra en los establecimientos de salud privados



Cuadro N°3: Establecimientos de Salud registrados en el RENIPRESS

INSTITUCIÓN	ESSALUD	MINSA	OTRO	PRIVADO	SANIDAD DE LA FUERZA AREA DEL PERÚ	Total general
Total	3	2	8	404	1	418

Fuente: RENIPRESS 2024

Del cuadro sobre cantidad de establecimientos por categoría, se visualiza que la mayor cantidad de establecimientos (317 en total) pertenecen al tipo I-1.

Cuadro N°4: Cantidad de establecimientos de salud por categoría

CATEGORÍA DE EE.SS.	ESSALUD	MINSA	OTRO	PRIVADO	SANIDAD DE LA FUERZA AEREA DEL PERU	Total general
I-1			5	155		160
I-2			2	120		122
I-3	2	1		32		35
I-4						0
II-1						0
II-2	1		1	1		3
II-E				9		9
III-1				1	1	2
III-2				1		1
III-E		1				1
SIN CATEGORIA						85
TOTAL	3	2	8	319	1	418

Fuente: RENIPRESS 2024

En cuanto al Perfil Epidemiológico, se tiene el informe Análisis de Situación de Salud de la Red Integrada de Salud DIRIS Lima Centro 2022, en donde se describen las primeras 10 causas (Morbilidad de Consulta Externa), dentro de este ámbito de acción del distrito de Miraflores.

Cuadro N°5: Principales 10 principales causas de morbilidad en Miraflores 2022

N°	PRINCIPALES CAUSAS DE MORBILIDAD GENERAL EN MIRAFLORES
1	INFECCIONES AGUDAS DE LAS VIAS RESPIRATORIAS SUPERIORES
2	TUMORES (NEOPLASIAS MALIGNAS)
3	ENFERMEDADES DE LA CAVIDAD BUCAL, DE LAS GLANDULAS SALIVALES Y DE LOS MAXILARES
4	TRASTORNOS NEUROTICOS, TRASTORNOS RELACINADOS CON EL ESTRÉS Y TRASTORNOS SOMATOMORFOS
5	OBESIDAD Y OTROS DE HIPERALIMENTACIÓN
6	ENFERMEDADES DEL ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO
7	TRASTORNOS METABÓLICOS
8	DORSOPATIAS
9	TRASTORNOS DEL DESARROLLO PSICOLÓGICO
10	TRANSTORNOS DE ANSIEDAD

Fuente: Análisis Situacional de Salud/ASIS 2022 de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro



En relación a la demanda, se observa que las patologías más frecuentes son las siguientes: infecciones de vías respiratorias, tumores (Neoplasias Malignas) enfermedades de la cavidad bucal, trastornos neuróticos, Obesidad, enfermedades del esófago, trastornos metabólicos, Dorsopatias, trastornos del desarrollo psicológico, trastornos de la ansiedad.

Junto con estas especialidades se encuentran los servicios médicos de Apoyo que contribuyen a la precisión diagnóstica, así como el tratamiento: Radiología, Laboratorio, tomografía, mamografía, ecografía, densitometría ósea y adicionalmente farmacia.

9. OFERTA DE SERVICIOS DE SALUD

De acuerdo con el perfil epidemiológico y de demanda descritos, se proyecta implementar los siguientes servicios de salud (cartera de servicios) como establecimiento de salud sin internamiento, con la propuesta de atención de en el horario regular de los Hospitales de la Solidaridad o su posible extensión a 24 horas, beneficiando a la población que acuda al establecimiento.

Cuadro N°6: Cartera de servicios

N°	CARTERA DE SERVICIOS
1	MEDICINA INTERNA
2	CARDIOLOGIA
3	ONCOLOGIA
4	GINECOOBSTETRICIA
5	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
6	OFTALMOLOGIA
7	TRAUMATOLOGIA
8	REUMATOLOGIA
9	NEUMOLOGIA
10	PSIQUIATRIA
11	PEDIATRIA
12	GASTROENTEROLOGIA
13	OTORRINOLARINGOLOGIA
14	DERMATOLOGIA
15	ENDOCRINOLOGIA
16	UROLOGIA
17	ODONTOLOGIA
18	NEUROLOGIA
19	CIRUGIA GENERAL
20	CIRUGIA CARDIOVASCULAR
21	CIRUGIA PEDIATRICA
22	NUTRICIÓN

*Se considera el área de tópico

Es importante mencionar que los espacios físicos para cada servicio propuesto se realizarán de acuerdo a la normativa vigente, asimismo se con una plataforma virtual que permita disminuir el tiempo de espera de citas, colas en caja, laboratorio, imágenes y entrega de resultados.

10. CALCULO DE METAS

Especialidades Clínicas

Las metas establecidas están sobre la base de una producción óptima de 4 atenciones por hora en promedio, con 09 horas efectivas al día y la apertura del establecimiento, de lunes a sábado; por lo que,



a continuación, se muestra el número de atenciones mensuales de los consultorios de especialidades clínicas:

Cuadro N°9: Atenciones mensuales según Especialidades Clínicas

N°	ESPECIALIDAD	N°	PACIENTES POR HORA	N°	N°	ATENCIÓNES MENSUALES
		CONSULTORIOS		HORAS	DÍAS	
1	MEDICINA INTERNA	1	4	9	25	900
2	CARDIOLOGIA	1	4	9	25	900
3	ONCOLOGIA	1	4	9	25	900
4	GINECOOBSTETRICIA	1	3	9	25	675
5	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	1	4	9	25	900
6	OFTALMOLOGIA	1	4	9	25	900
7	TRAUMATOLOGIA	1	4	9	25	900
8	REUMATOLOGIA	1	4	9	25	900
9	NEUMOLOGIA	1	4	9	25	900
10	PSIQUIATRIA	1	4	9	25	900
11	PEDIATRIA	1	4	9	25	900
12	GASTROENTEROLOGIA	1	4	9	25	900
13	OTORRINOLARINGOLOGIA	1	4	9	25	900
14	DERMATOLOGIA	1	4	9	25	900
15	ENDOCRINOLOGIA	1	4	9	25	900
16	UROLOGIA	1	4	9	25	900
17	ODONTOLOGIA	1	4	9	25	900
18	NEUROLOGIA	1	4	9	25	900
19	CIRUGIA GENERAL	1	4	9	25	900
20	CIRUGIA CARDIOVASCULAR	1	4	9	25	900
21	CIRUGIA PEDIATRICA	1	4	9	25	900
22	NUTRICIÓN	1	4	9	25	900
TOTAL		15				19,675

Impreso digitalizado por
ALFARO BALEZOLA Poesio
Belly F.A.U. 20131378972 soft
Mailto: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00



Apoyo al Diagnóstico

Las metas establecidas para los servicios de apoyo al diagnóstico se establecen a través del promedio de procedimientos mensuales realizados en los Hospitales de la Solidaridad.

Cuadro N°10: Cantidad de procedimientos según servicio

N°	AYUDA AL DIAGNÓSTICO	PROCED. MENSUALES
1	ECOGRAFÍA	648
2	RAYOS X	2223
3	LABORATORIO CLINICO	4015
4	DESINTOMETRIA ÓSEA	100
5	MAMOGRAFIA	250
6	TOMOGRFIA	500
TOTAL		7736

11. CÁLCULO TOTAL DE METAS.

Cuadro N°11: Cálculo total de metas

N°	ESPECIALIDADES Y SERVICIOS	ATENCIÓNES MENSUALES	ATENCIÓNES ANUALES
1	ESPECIALIDADES	19,575	234,900
2	AYUDA AL DIAGNOSTICO	7,736	92,832
TOTAL		27,311	327,732

De acuerdo con la propuesta de oferta de servicios de salud presentada, se pretende una cobertura de 27,311 atenciones de salud al mes. Así mismo el total de atenciones anuales proyectadas es de 327,732 en promedio.



Firmado digitalmente por
ALFARO BAZZOLA Rosario
Betty F.A.U. 20131378972 soft
Móvil: 095-05-2025 20:08:08 -05:00
Fecha: 06-05-2025 20:08:08 -05:00

12. RELACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS:

Con relación al equipamiento, se presenta la relación de equipos biomédicos, con los que debería contar el establecimiento de salud en su etapa inicial:

Cuadro N°12: Cálculo total de metas

N°	EQUIPAMIENTO	CANTIDAD
1	Monitor ambulatorio de Presión Arterial	1
2	analizador hematológico diferencial de 3 estirpes	1
3	desfibrilador de paletas externas	1
4	equipo de Análisis/analizador de composición corporal por bioimpedancia	1
5	Densitómetro Óseo de Talón	1
6	Medidor IMC Estadiómetro digital	1
7	Estación Holter con 2 Registradores Digitales	1
8	Ventilador Mecánico de transporte con Rack	1
9	Ecógrafo	1



13. CONCLUSIONES

- Es necesario ampliar la oferta de servicios de salud que tiene el Sistema Metropolitano de la Solidaridad, a fin de que pueda ser una alternativa prioritaria para la población de referencia, por la calidad, calidez y entrega oportuna del mismo.
- Se propone la implementación del Centro de Atención Médica Ambulatoria Especializada-Miraflores del Sistema Metropolitano de la Solidaridad-MML, con especialidades y servicios de ayuda al diagnóstico en una primera fase, que luego podrán ampliarse, a fin de diversificar los servicios de salud brindados a la población del distrito de Miraflores y las zonas de influencia.

14. RECOMENDACIONES

Trasladar el presente documento a la Oficina de Administración y Finanzas, para que en el marco de sus competencias se realicen las gestiones necesarias que permitan disponer del espacio físico necesario para la implementación de las especialidades y servicios detallados en el presente Plan.

San Isidro, 06 de mayo de 2025

OFICIO N° 168-2025-OCI-SISOL/MML

Señor
JORGE DENIS BELTRÁN CALDERÓN
Gerente General
Sistema Metropolitano de la Solidaridad
Calle Carlos Concha N° 163
San Isidro/Lima/Lima

- Asunto** : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 006-2025-OCI/5503-SVC.
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la **“Verificación del funcionamiento del Establecimiento de Salud SISOL Miraflores en el inmueble arrendado”**, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Visita de Control n.° 006-2025-OCI/5503-SVC., que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, **en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles** desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por ALFARO
BARZOLA Rosario Betty FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06-05-2025 15:00:24 -05:00

C.P.C. Rosario Betty Alfaro Barzola
Jefa del Órgano de Control Institucional
Sistema Metropolitano de la Solidaridad

RBAB/jrlb



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 0000011-2025-CG/5503

DOCUMENTO : OFICIO N° 68-2025-OCI-SISOL/MML

EMISOR : ROSARIO BETTY ALFARO BARZOLA - JEFE DE OCI - SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD - SISOL - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JORGE DENIS BELTRAN CALDERON

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20509510149

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO

N° FOLIOS : 212

Sumilla: Se notifica el Informe de Visita de Control n.º 006-2025-OCI/5503-SVC "Verificación del funcionamiento del Establecimiento de Salud SISOL Miraflores en el inmueble arrendado".

Nota: Se notifica a esta hora por problemas de energía eléctrica

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio 168-2025 mediante el cual se notifica el Informe de VC Funcionamiento del EE
2. Informe Visita de Control 006-2025[F]





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 68-2025-OCI-SISOL/MML

EMISOR : ROSARIO BETTY ALFARO BARZOLA - JEFE DE OCI - SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD - SISOL - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JORGE DENIS BELTRAN CALDERON

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD

Sumilla:

Se notifica el Informe de Visita de Control n.° 006-2025-OCI/5503-SVC "Verificación del funcionamiento del Establecimiento de Salud SISOL Miraflores en el inmueble arrendado".

Nota: Se notifica a esta hora por problemas de energía eléctrica

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20509510149**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000011-2025-CG/5503
2. Oficio 168-2025 mediante el cual se notifica el Informe de VC Funcionamiento del EE
3. Informe Visita de Control 006-2025[F]

NOTIFICADOR : ROSARIO BETTY ALFARO BARZOLA - SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD - SISOL - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

